

ANEXO - DECRETO N° 235/18

Servicio de Mantenimiento Integral de espacios verdes y tareas complementarias:
creación e intervención de espacios verdes

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

- Art. 1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- Art. 2°.- DEL OBJETO.
- Art. 3°.- TERMINOLOGÍA.
- Art. 4°.- NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN
- Art. 5°.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS
- Art. 6°.- ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
Y VIGENCIA DEL CONTRATO.
- Art. 7°.- PRESUPUESTO OFICIAL.
- Art. 8°.- PRECIO MÁXIMO
- Art. 9°.- VISITA TÉCNICA PREVIA.
- Art. 10°.- EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACION.
- Art. 11°.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
- Art. 12°.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS.
- Art. 13°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.
- Art. 14°.- IMPUGNACION AL PLIEGO.
- Art. 15°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.
- Art. 16°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.
- Art. 17°.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE
- Art. 18°.- IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES.
- Art. 19°.- FALSEAMIENTO DE DATOS.
- Art. 20°.- GARANTÍA DE LA OFERTA.
- Art. 21°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Art. 22°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Art. 23°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Art. 24°.- REPRESENTANTES TÉCNICOS

Art. 25°.- FORMA DE COTIZAR

Art. 26°.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PRIMERA ETAPA-SOBRE N°1

Art. 27°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Art. 28°.- VICIOS EXCLUYENTES

Art. 29°.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

Art. 30°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Art. 31°.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Art. 32°.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS PRIMERA ETAPA SOBRE N°1 - PRESELECCIÓN

Art. 33°.- IMPUGNACIÓN A LA PRESELECCIÓN

Art. 34°.- RESOLUCIÓN DE LA PRESELECCIÓN

Art. 35°.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA SEGUNDA ETAPA – SOBRE N° 2

Art. 36°.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS SEGUNDA ETAPA SOBRE N° 2

Art. 37°.- PRECIO ÚNICO

Art. 38°.- PRECIARIO ÚNICO

Art. 39°.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Art. 40°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Art. 41°.-ADJUDICACIÓN

Art. 42°.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Art. 43°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.

Art. 44°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Art. 45°.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Art. 46°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Art. 47°.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Art. 48°.- SEGUROS

Art. 49°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS

Art. 50°.- SANCIONES.

Art. 51°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Art. 52°.- FORMA DE PAGO.

Art. 53°.- ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO.

Art. 54°.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

Art. 55°.- CERTIFICACIÓN.

Art. 56°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Art. 57°.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Art. 58°.- INFORMÁTICA, TELEFONIA Y OTROS ELEMENTOS.

ANEXOS

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ANEXO II PRECIARIO.

ANEXO III ANÁLISIS DE PRECIOS.

ANEXO IV PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS.

ANEXO V ANTECEDENTES TECNICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2.095 (conforme al texto consolidado por la Ley N° 5.666), y su Decreto Reglamentario N° 326 /17, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, las presentes Cláusulas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos. El llamado a la mencionada Licitación Pública se efectuará al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 segundo párrafo de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N°326 /17.

Art. 2°.- DEL OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES”**, estableciéndose en el presente Pliego las condiciones que deben ser observadas por las Contratistas en la ejecución de las tareas encomendadas. Se incluyen las acciones necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes que no fueron transferidos a las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Decreto N° 371/, el de aquellos que se incorporen y la creación de nuevas áreas de esparcimiento y su mantenimiento integral, en los casos que así lo determine la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

La Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público tendrá a cargo la administración, implementación y fiscalización de los contratos que surjan de la presente contratación.

Art. 3°.- TERMINOLOGÍA

El presente Pliego queda complementado con las definiciones que a continuación se detallan:

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

Adjudicación: Acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el que se aprueba el procedimiento licitatorio y se selecciona la oferta más conveniente.

Adjudicatario: Oferente que resulte seleccionado en el proceso de selección.

Año: Período de doce (12) meses.

Autoridad de aplicación: Dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección General de Espacios Verdes) designada para administrar los contratos respectivos y mantener todas las relaciones con los contratistas, y de la cual dependerá la Inspección del Contrato.

BAC: Buenos Aires Compras, Sistema de Compras y Contrataciones electrónicas del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B.O: Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Circular con Consulta: Contestaciones emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del funcionario competente designado al efecto, por la cual se da respuesta a pedidos de aclaración sobre temas o aspectos de la licitación pública.

Circular sin Consulta: Aclaraciones de oficio emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con aspectos de la licitación pública.

Comisión de Evaluación de Ofertas: Comisión que evalúa las ofertas y emitirá el acta de preadjudicación.

DGEV: Dirección General de Espacios Verdes.

Días: Días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario.

Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inicio de la actividad: Fecha en la cual el adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Licitación: Procedimiento de selección del contratista estatal mediante el cual se propenderá a contratar el servicio objeto del presente Pliego.

MAYEP: Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Mes: Período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: Todo postulante que habiendo adquirido los pliegos que rigen la presente Licitación participe de la misma.

Oferta: Propuesta efectuada por el oferente en el marco de la presente licitación, junto a toda la documentación respaldatoria y demás información incorporada por el oferente en su presentación efectuada en el marco de la presente licitación, ya sea que fuera ella acompañada al momento de celebración del acto de apertura de las ofertas o con posterioridad, espontáneamente o con motivo de requerimiento por parte del GCABA.

Orden de Compra: Instrumento a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Adjudicatario de cada Zona.

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

Preadjudicación: Acta emitida por la Comisión de Evaluación mediante la cual se recomienda adjudicar la zona a la Oferta más conveniente en la presente licitación, la cual se notifica a todos los oferentes.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial de la Licitación.

Presupuesto Oficial de la Zona: Presupuesto oficial de cada una de las Zonas por las que se deberá presentar una Oferta.

Plan de trabajo: Instrumento de planificación detallado y cronológico de las tareas comprendidas para la ejecución de los trabajos a desarrollar.

Pliego de Condiciones Generales o PCG: Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Disposición N° 1274-DGCYC/2017).

Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PCP: El presente documento, complementario del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Disposición N° 1.274-DGCYC/2017. Tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y de la Orden de compra.

Pliego de Especificaciones Técnicas o PET: Documento en el cual se establecen las condiciones técnicas y específicas de la presente licitación.

RIUPP: Registro informatizado único y permanente de proveedores del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Semana: Período de SIETE (7) días corridos.

SSMEP: Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público.

UT: Unión Transitoria conforme a la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y el artículo 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Todos los términos no definidos en el presente tendrán el significado que se les atribuye de acuerdo a los usos y costumbres.

Art. 4°.- NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, siendo su orden de prelación en caso de divergencias el siguiente:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas;
- d) Las Circulares Aclaratorias a las disposiciones de los Pliegos, si las hubiere;
- e) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- f) Adjudicación;

g) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

Art. 5°.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

A los fines del presente Pliego se considera “Mantenimiento Integral básico por abono” a aquel que incluye las tareas de limpieza, higiene, conservación y mantenimiento de los espacios verdes (según especificaciones contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas) objeto de la presente contratación y de aquellos que sean incorporados en virtud de la ejecución de nuevos proyectos de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en los casos en que así lo determine la Autoridad de Aplicación, de manera de conservar los mismos en óptimas condiciones.

Será considerado como “Mantenimiento complementario” aquel que incluye las tareas no comprendidas en el mantenimiento básico por abono, que sean eventuales y necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes comprendidos ya sea: por el paso del tiempo, por accidentes o eventos imponderables y/o readecuaciones.

También se incluyen en el “Mantenimiento complementario” aquellas tareas que sean necesarias para la puesta en valor de espacios verdes existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las que se soliciten para la creación de nuevas áreas de esparcimiento en virtud de la ejecución de nuevos proyectos cuando la Autoridad de aplicación así lo disponga y solicite fehacientemente al Contratista.

Las tareas complementarias mencionadas serán abonadas por Preciario (Anexo II).

Art. 6°.- ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

A los efectos de la ejecución de los trabajos, la Ciudad ha sido subdividida en OCHO (8) Zonas, que abarcarán cada una de ellas los espacios verdes que se encuentren dentro de cada comuna involucrada, con los límites que se indican a continuación:

| ZONA | DETALLE |
|-------------|-----------------------------------|
| A | Comuna 1 según PET. |
| B | Comunas 2, 3, 4, 5 Y 6 según PET. |
| C | Comuna 7 según PET. |
| D | Comunas 8, 9 Y 10 según PET. |
| E | Comunas 11 Y 12 según PET. |
| F | Comuna 13 según PET. |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| | |
|---|----------------------|
| G | Comuna 14 según PET. |
| H | Comuna 15 según PET. |

*PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

La prestación de los servicios que componen el objeto de la presente licitación tendrá una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses consecutivos e ininterrumpidos los cuales se computarán a partir de los diez (10) días de perfeccionada la Orden de Compra.

Art. 7°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El servicio objeto de la presente licitación se divide en DOCE (12) renglones para las Zonas A y G; ONCE (11) renglones para las Zonas B y D; DIEZ (10) renglones para las Zonas C, F y H y SIETE (7) renglones para la Zona E, resultando un total de 83 renglones, ascendiendo el Presupuesto Oficial total a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$1.223.353.676,88-), conforme el siguiente detalle:

| RENLÓN | TAREA | UD | CANTIDAD | \$ UNITARIO MENSUAL | SUBTOTAL MENSUAL | SUBTOTAL 36 MESES |
|--|--|----------|----------|---------------------|------------------|--------------------------|
| ZONA A | | | | | | |
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 1 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 93,45 | \$ 23.756,00 | \$ 2.219.998,20 | \$ 79.919.935,20 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 2 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 93,45 | \$ 14.524,00 | \$ 1.357.267,80 | \$ 48.861.640,80 |
| 3 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 93,45 | \$ 5.875,00 | \$ 549.018,75 | \$ 19.764.675,00 |
| 4 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 93,45 | \$ 11.280,00 | \$ 1.054.116,00 | \$ 37.948.176,00 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 5 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 6015 | \$ 300,00 | \$ 1.804.500,00 | \$ 64.962.000,00 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 6 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 17,51 | \$ 40.746,00 | \$ 713.462,46 | \$ 25.684.648,56 |
| 7 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 17,51 | \$ 9.177,00 | \$ 160.689,27 | \$ 5.784.813,72 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES | | | | | | |
| 8 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES | ha | 0,45 | \$ 225.471,00 | \$ 101.461,95 | \$ 3.652.630,20 |
| AREAS SECAS | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 9 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 25,17 | \$ 24.341,00 | \$ 612.662,97 | \$ 22.055.866,92 |
| 10 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 25,17 | \$ 19.885,00 | \$ 500.505,45 | \$ 18.018.196,20 |
| 11 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 4 | \$ 77.134,00 | \$ 308.536,00 | \$ 11.107.296,00 |
| SUBTOTAL ZONA A | | | | | \$ | \$ 337.759.878,60 |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA B | | | | | | | | |
|---|--|----------|------|--------------|--------------------|------------------|---------------|--|
| AREAS VERDES | | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | | |
| 12 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 9,17 | \$ 23.756,00 | \$ 217.842,52 | \$ 7.842.330,72 | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | | | |
| 13 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 9,17 | \$ 14.524,00 | \$ 133.185,08 | \$ 4.794.662,88 | | |
| 14 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 9,17 | \$ 5.875,00 | \$ 53.873,75 | \$ 1.939.455,00 | | |
| 15 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 9,17 | \$ 11.280,00 | \$ 103.437,60 | \$ 3.723.753,60 | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | | | |
| 16 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 1315 | \$ 300,00 | \$ 394.500,00 | \$ 14.202.000,00 | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | | | |
| 17 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 5,78 | \$ 40.746,00 | \$ 235.511,88 | \$ 8.478.427,68 | | |
| 18 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 5,78 | \$ 9.177,00 | \$ 53.043,06 | \$ 1.909.550,16 | | |
| AREAS SECAS | | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | | |
| 19 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 8,02 | \$ 24.341,00 | \$ 195.214,82 | \$ 7.027.733,52 | | |
| 20 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 8,02 | \$ 19.885,00 | \$ 159.477,70 | \$ 5.741.197,20 | | |
| 21 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 3 | \$ 77.134,00 | \$ 231.402,00 | \$ 8.330.472,00 | | |
| | | | | | SUBTOTAL ZONA B \$ | | 63.989.582,76 | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA C | | | | | | | |
|--|--|----|-------|---------------|---------------|------------------------|-------------------------|
| ÁREAS VERDES | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | |
| 22 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 13,84 | \$ 23.756,00 | \$ 328.783,04 | \$ | 11.836.189,44 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | | |
| 23 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 13,84 | \$ 14.524,00 | \$ 201.012,16 | \$ | 7.236.437,76 |
| 24 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 13,84 | \$ 5.875,00 | \$ 81.310,00 | \$ | 2.927.160,00 |
| 25 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 13,84 | \$ 11.280,00 | \$ 156.115,20 | \$ | 5.620.147,20 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | | |
| 26 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 1338 | \$ 300,00 | \$ 401.400,00 | \$ | 14.450.400,00 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | | |
| 27 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 5,75 | \$ 40.746,00 | \$ 234.289,50 | \$ | 8.434.422,00 |
| 28 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 5,75 | \$ 9.177,00 | \$ 52.767,75 | \$ | 1.899.639,00 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES | | | | | | | |
| 29 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES | ha | 0,4 | \$ 225.471,00 | \$ 90.188,40 | \$ | 3.246.782,40 |
| ÁREAS SECAS | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | |
| 30 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 6,04 | \$ 24.341,00 | \$ 147.019,64 | \$ | 5.292.707,04 |
| 31 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 6,04 | \$ 19.885,00 | \$ 120.105,40 | \$ | 4.323.794,40 |
| | | | | | | SUBTOTAL ZONA C | \$ 65.267.679,24 |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA D | | | | | | | |
|--|--|----------|-------|--------------|---------------|------------------------|-------------------------|
| ÁREAS VERDES | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | |
| 32 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 23,45 | \$ 23.756,00 | \$ 557.078,20 | \$ | 20.054.815,20 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | | |
| 33 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 23,45 | \$ 14.524,00 | \$ 340.587,80 | \$ | 12.261.160,80 |
| 34 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 23,45 | \$ 5.875,00 | \$ 137.768,75 | \$ | 4.959.675,00 |
| 35 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 23,45 | \$ 11.280,00 | \$ 264.516,00 | \$ | 9.522.576,00 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | | |
| 36 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 1155 | \$ 300,00 | \$ 346.500,00 | \$ | 12.474.000,00 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | | |
| 37 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 5,92 | \$ 40.746,00 | \$ 241.216,32 | \$ | 8.683.787,52 |
| 38 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 5,92 | \$ 9.177,00 | \$ 54.327,84 | \$ | 1.955.802,24 |
| ÁREAS SECAS | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | |
| 39 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERBERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES, VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO, PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE | ha | 6,22 | \$ 24.341,00 | \$ 151.401,02 | \$ | 5.450.436,72 |
| 40 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 6,22 | \$ 19.885,00 | \$ 123.684,70 | \$ | 4.452.649,20 |
| 41 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 1 | \$ 77.134,00 | \$ 77.134,00 | \$ | 2.776.824,00 |
| | | | | | | SUBTOTAL ZONA D | \$ 82.591.726,68 |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA E | | | | | | |
|--|--|----|-------|--------------|---------------------------|----------------------|
| ÁREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 42 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 27,23 | \$ 23.756,00 | \$ 646.875,88 | \$ 23.287.531,68 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 43 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 27,23 | \$ 14.524,00 | \$ 395.488,52 | \$ 14.237.586,72 |
| 44 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 27,23 | \$ 5.875,00 | \$ 159.976,25 | \$ 5.759.145,00 |
| 45 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 27,23 | \$ 11.280,00 | \$ 307.154,40 | \$ 11.057.558,40 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 46 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 45 | \$ 300,00 | \$ 13.500,00 | \$ 486.000,00 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 47 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 3,03 | \$ 40.746,00 | \$ 123.460,38 | \$ 4.444.573,68 |
| 48 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 3,03 | \$ 9.177,00 | \$ 27.806,31 | \$ 1.001.027,16 |
| | | | | | SUBTOTAL ZONA E \$ | 60.273.422,64 |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA F | | | | | | | |
|--|--|----------|-------|--------------|---------------|------------------------|--------------------------|
| AREAS VERDES | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | |
| 49 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 37,86 | \$ 23.756,00 | \$ 899.402,16 | \$ | 32.378.477,76 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | | |
| 50 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 37,86 | \$ 14.524,00 | \$ 549.878,64 | \$ | 19.795.631,04 |
| 51 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 37,86 | \$ 5.875,00 | \$ 222.427,50 | \$ | 8.007.390,00 |
| 52 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 37,86 | \$ 11.280,00 | \$ 427.060,80 | \$ | 15.374.188,80 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | | |
| 53 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 3115 | \$ 300,00 | \$ 934.500,00 | \$ | 33.642.000,00 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | | |
| 54 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 12,44 | \$ 40.746,00 | \$ 506.880,24 | \$ | 18.247.688,64 |
| 55 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 12,44 | \$ 9.177,00 | \$ 114.161,88 | \$ | 4.109.827,68 |
| AREAS SECAS | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | |
| 56 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 11,71 | \$ 24.341,00 | \$ 285.033,11 | \$ | 10.261.191,96 |
| 57 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 11,71 | \$ 19.885,00 | \$ 232.853,35 | \$ | 8.382.720,60 |
| 58 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 6 | \$ 77.134,00 | \$ 462.804,00 | \$ | 16.660.944,00 |
| | | | | | | SUBTOTAL ZONA F | \$ 166.860.060,48 |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA G | | | | | | | |
|---|--|----------|-------|---------------|------------------------|--------------------------|--|
| ÁREAS VERDES | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | |
| 59 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 96,66 | \$ 23.756,00 | \$ 2.296.254,96 | \$ 82.665.178,56 | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | | |
| 60 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 96,66 | \$ 14.524,00 | \$ 1.403.889,84 | \$ 50.540.034,24 | |
| 61 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 96,66 | \$ 5.875,00 | \$ 567.877,50 | \$ 20.443.590,00 | |
| 62 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 96,66 | \$ 11.280,00 | \$ 1.090.324,80 | \$ 39.251.692,80 | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | | |
| 63 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 8407 | \$ 300,00 | \$ 2.522.100,00 | \$ 90.795.600,00 | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | | |
| 64 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 16,3 | \$ 40.746,00 | \$ 664.159,80 | \$ 23.909.752,80 | |
| 65 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 16,3 | \$ 9.177,00 | \$ 149.585,10 | \$ 5.385.063,60 | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES | | | | | | | |
| 66 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES | ha | 1,5 | \$ 225.471,00 | \$ 338.206,50 | \$ 12.175.434,00 | |
| ÁREAS SECAS | | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | |
| 67 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 8,07 | \$ 24.341,00 | \$ 196.431,87 | \$ 7.071.547,32 | |
| 68 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 8,07 | \$ 19.885,00 | \$ 160.471,95 | \$ 5.776.990,20 | |
| 69 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 1 | \$ 77.134,00 | \$ 77.134,00 | \$ 2.776.824,00 | |
| | | | | | SUBTOTAL ZONA G | \$ 340.791.707,52 | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA H | | | | | | |
|---|---|----------|-------|--------------|---------------|----------------------------|
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 70 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEADORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 27,13 | \$ 23.756,00 | \$ 644.500,28 | \$ 23.202.010,08 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 71 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 27,13 | \$ 14.524,00 | \$ 394.036,12 | \$ 14.185.300,32 |
| 72 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 27,13 | \$ 5.875,00 | \$ 159.388,75 | \$ 5.737.995,00 |
| 73 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 27,13 | \$ 11.280,00 | \$ 306.026,40 | \$ 11.016.950,40 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 74 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 506 | \$ 300,00 | \$ 151.800,00 | \$ 5.464.800,00 |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 75 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 9,27 | \$ 40.746,00 | \$ 377.715,42 | \$ 13.597.755,12 |
| 76 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 9,27 | \$ 9.177,00 | \$ 85.070,79 | \$ 3.062.548,44 |
| AREAS SECAS | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 77 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEADORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 13,1 | \$ 24.341,00 | \$ 318.867,10 | \$ 11.479.215,60 |
| 78 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 13,1 | \$ 19.885,00 | \$ 260.493,50 | \$ 9.377.766,00 |
| 79 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 3 | \$ 77.134,00 | \$ 231.402,00 | \$ 8.330.472,00 |
| SUBTOTAL ZONA H | | | | | \$ | 105.454.812,96 |
| TOTAL | | | | | | \$ 1.222.988.870,88 |

| REGLÓN | ÍTEM | UD | CANTIDAD | \$/UNITARIO SEMESTRAL | SUBTOTAL SEMESTRE | SUBTOTAL 36 MESES |
|---|--|----|----------|-----------------------|-------------------|----------------------------|
| 80 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA A | ud | 5 | \$ 4.677,00 | \$ 23.385,00 | \$ 140.310,00 |
| 81 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA B | ud | 2 | \$ 4.677,00 | \$ 9.354,00 | \$ 56.124,00 |
| 82 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA D | ud | 2 | \$ 4.677,00 | \$ 9.354,00 | \$ 56.124,00 |
| 83 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA G | ud | 4 | \$ 4.677,00 | \$ 18.708,00 | \$ 112.248,00 |
| TOTAL | | | | | | \$ 364.806,00 |
| TOTAL MANTENIMIENTO EEVV + CARRITOS ELÉCTRICOS | | | | | | \$ 1.223.353.676,88 |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

Art. 8°.- PRECIO MÁXIMO

El precio a adjudicarse para cada uno de los renglones no podrá superar el consignado como valor de referencia del renglón conforme el artículo 7° del presente pliego.

Asimismo, los precios cotizados para cada uno de los ítems que componen la Planilla de Elementos Complementarios – Preciario, no podrán superar los consignados como valor de referencia de cada ítem conforme el Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 9°.- VISITA TÉCNICA PREVIA

Como requisito de admisibilidad de sus propuestas los oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria a una plaza emblemática de cada Zona de la presente licitación a fin de tomar total conocimiento de los detalles técnicos sobre los que habrán de formular sus propuestas. Las mismas serán fijadas cronológicamente por el acto administrativo que autorice la convocatoria. En dicha oportunidad, la Autoridad designada que se fijará al respecto extenderá la constancia que deberá ser adjuntada a sus presentaciones por cada oferente.

Art. 10.- EXCLUSIVIDAD DE LA CONTRATACION

El adjudicatario de cada Zona tendrá a su cargo la exclusividad en la prestación de los servicios básicos inherentes al objeto de la presente Licitación por el período de vigencia del contrato previsto en el artículo anterior, de conformidad con las normas contenidas en el presente pliego. Sin perjuicio de ello el GCBA podrá contratar con terceros, en forma extraordinaria, servicios similares a las previsiones contenidas en la presente convocatoria, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el adjudicatario.

Art. 11.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y/ o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 326/ 17.

Art. 12.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Los Oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán solicitar aclaraciones y/o efectuar consultas a los Pliegos, en la forma prevista en el presente Pliego.

Art. 13.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular a través del portal www.buenosairesacompras.gob.ar (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, hasta CUATRO (4) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El plazo para dar respuesta a las consultas será hasta DOS (2) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas, serán notificadas a cada uno de los adquirentes de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 326 /17 de la Ley N° 2.095 y publicadas en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales que rigen la presente licitación.

Art. 14.- IMPUGNACION AL PLIEGO

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el Art.17.1 inciso d) del PBCG a presentar en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avenida Martín García 346 3° piso.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, debiendo efectuarse el depósito en la Cuenta N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes en el caso de que su impugnación prospere totalmente.

Art. 15.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 82 de la Ley N° 2.095. Subsidiariamente, será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 16.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se tomará como domicilio del oferente el que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas (Art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales). Es condición que dicho domicilio esté constituido en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio, el que se efectuará en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en

Av. Martín García 346 Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto respecto de las notificaciones judiciales para el GCABA que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con el art. 20 de la Ley N° 1.218 y lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos establecidos en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 17.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán participar como oferentes en la presente licitación las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095.

Las Sociedades Extranjeras deberán hallarse inscriptas en la República Argentina en los términos de los artículos 118 y 123 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 en forma previa a la suscripción del CONTRATO, en el caso que resulten adjudicatarias.

Las Sociedades Comerciales podrán participar en la Licitación como oferentes en forma individual o bien como integrantes de una UT, no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. Las UT no podrán estar integradas por más de tres (3) sociedades. La detección de alguna de estas situaciones, será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas.

Los oferentes deberán cumplir con la aptitud jurídica requerida en el presente pliego, la cual se determinará teniendo en cuenta los estatutos sociales y demás documentación legal. La duración de la sociedad individual y de cada una de las integrantes de la UT, en su caso, deberá ser contestada dentro del plazo previsto para la presente contratación más sus eventuales prórrogas.

Cuando se trate de Uniones Transitorias, todas las Sociedades que la integren deberán cumplir las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias y, en su caso, modificatorias; como así también con los recaudos mencionados anteriormente, satisfaciendo entonces las siguientes premisas:

1) Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la Unión Transitoria, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

- Grado de participación de cada integrante.
- Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la orden de compra.
- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del CONTRATO y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

2) Y en especial:

- Unificar su personería y fijar domicilio especial único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono y Fax).
- Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes de cada sociedad.
- Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la misma, en la que se designa al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.

La inscripción ante la Inspección General de Justicia deberá acreditarse fehacientemente en forma previa a la firma del contrato en caso de adjudicación. Asimismo, en la Carta de Presentación contemplada en el presente pliego deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT, con el domicilio especial en la CABA de cada una de ellas.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente licitación no estuviera redactada en idioma castellano, dicha documentación deberá ser acompañada por una traducción legalizada por Traductor Público con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de presentación de la oferta.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, o contar con la Apostilla de la Haya, en su caso. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse

una traducción al español confeccionada por Traductor Publico Nacional con matricula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

Asimismo, será requisito para presentarse como oferente no incurrir en alguno de los incisos que se detallan a continuación:

1. Las empresas y/o sociedades cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA
2. Las empresas y/o sociedades cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del GCABA.
3. Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326 /17, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

Art. 18.- IMPEDIMENTOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OFERENTES

Aquellos incursos en los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326 /17.

Art. 19.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

GARANTIAS

Art. 20.- GARANTÍA DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Oferta a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial de la zona o zonas por las cuales cotice, la que se establecerá de conformidad con lo prescripto en el artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1274/DGCYC/17).

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el art. 102 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326 /17, y será devuelta de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC. Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía deberá ser entregado físicamente (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avenida Martín García 346 3° piso, CABA. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas del Sobre N°1.

Art. 21.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de ofertas del sobre N°1. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período igual. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, apartado 5 del Decreto 326 /17, reglamentario de la Ley N° 2.095.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía presentada.

DE LAS OFERTAS

Art.22.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas, no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

Toda la información y documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente Licitación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los adquirentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía mail a mesadeayudabac@dguiaf-GCABA.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones **NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL**, a excepción de los siguientes:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el presente Pliego.
- b) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.

En relación al caso establecido en el punto b) los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BAC, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en el punto a) y b), no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

SE ACLARA QUE A LOS FINES DE EFECTUAR LA CARGA DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DE BAC SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CINCO CAMPOS EN CADA UNA DE

LAS SOLAPAS (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA), NO EXISTIENDO NECESARIAMENTE UNA RELACIÓN ENTRE LA CANTIDAD DE LOS MENCIONADOS CAMPOS Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

Art. 23°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Requisitos Primera etapa- Sobre N°1:

1. Carta de presentación: firmada por el OFERENTE o su representante legal o apoderado, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente procedimiento licitatorio, la zona o zonas para las cuales cotice y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con copia certificada del Directorio o reunión de socios autorizando a su presentación, en caso de corresponder.
2. Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme a lo establecido en el presente Pliego.
3. Constancia de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) en el / los rubros Licitados o Constancia de Preinscripción (Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 116 /14 y la Disposición N° 242/DGICYC/14.

Es condición para la preselección que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma y con la documentación e información debidamente actualizada.

4. Para el supuesto de oferentes con trámite de solicitud de inscripción en el RIUPP, deberán presentar, además copia certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.
5. Instrumentos constitutivos de la sociedad, estatutos, actas de asamblea, modificaciones, designación de autoridades, todo otro documento societario debidamente inscripto, que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en él y la representación del oferente, y la constancia de su inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro correspondiente.
6. Las personas humanas y jurídicas deberán presentar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en Ingresos Brutos.
7. En el supuesto de tratarse de una UT en formación, las sociedades integrantes deberán acompañar Declaración Jurada suscripta por los representantes legales de cada integrante, en la cual manifiesten su compromiso de constitución, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada, sin beneficio de excusión ni división, por los actos y operaciones que deban desarrollar y por las obligaciones que asuman frente al GCABA, y estableciendo la cantidad y naturaleza de los aportes que comprometan sus integrantes.
8. Individualización e identificación del Representante legal o mandatario con poder suficiente para obligar a la persona jurídica en la presente licitación, acreditación de la personería invocada con la documentación necesaria, debidamente

- autenticada y acta de directorio o instrumento societario que autorice a la presentación de la persona jurídica de que se trate en la presente licitación.
9. Estados contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios económicos anuales, los que deberán contar con Dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y copia certificada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria del mismo, en caso de corresponder.
 10. Las personas humanas deberán presentar los últimos tres (3) Estados de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias.
 11. Antecedentes de similar envergadura técnica en el rubro en los últimos 3 años, tanto en el ámbito público (Nacional, Provincial, Local) como privado, conforme Anexo V. Asimismo, deberán acreditarse mediante la presentación de certificaciones o contratos.
 12. Nómina de personal propuesto, incluyendo el personal superior.
 13. Declaración Jurada de disponibilidad de maquinarias, equipos, herramientas, insumos, materiales y vehículos a utilizar para la prestación del servicio, los cuales podrán ser propios o alquilados.
 14. Designación y aceptación de los representantes técnicos según lo establecido en el PET.
 15. Constancia de visita, conforme artículo 9° del presente, para cada una de la/s Zona / s para la/s cuale/s cotice / coticen.
Asimismo, deberán presentar una Declaración Jurada de conocimiento de todos los lugares donde se va a prestar el servicio aquí licitado. La recorrida previa para el reconocimiento de todos los espacios verdes quedara exclusivamente a cargo de los oferentes, no pudiendo alegar desconocimiento alguno de las condiciones exigidas en el presente pliego y el pliego de especificaciones técnicas. Los mismos se encuentran enunciados en el artículo 1.3 del PET.
 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, o constancia de su solicitud.
 17. Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado y Ganancias, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y las correspondientes Declaraciones Juradas de impuestos. Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.
 18. Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 19. Declaración jurada en la que conste expresamente que el Oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2.095.
 20. Declaración jurada en la que se compromete a contratar un seguro ambiental y de

su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del mantenimiento, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

21. Declaración Jurada consignando que se dará cumplimiento a todas las exigencias y/o especificaciones establecidas en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
22. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
23. Formulario AFIP de Pago de Aportes y Contribuciones de los últimos 6 meses previos a la fecha de la apertura con sus correspondientes acuses de presentación y pago (F N° 931).
24. Plan de Trabajo conforme lo establecido en el numeral 3.10 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En caso que la oferente se presente a través de una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir los requisitos solicitados en los incisos del presente artículo de forma conjunta con excepción de los incisos 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 los cuales deberán ser cumplidos de forma individual por todos los integrantes. No serán desestimadas ofertas que a criterio del GCABA contengan errores de forma que resultaren subsanables.

Segunda etapa- Sobre N°2:

1. Planilla de cotización, conforme Anexo I.
2. Preciario conforme Anexo II.
3. Análisis de Precios conforme Anexo III.
4. Planilla de Índices Asociados conforme Anexo IV.

Art. 24.- REPRESENTANTES TÉCNICOS

El Oferente deberá designar como Representantes Técnicos profesionales responsables, que deberán estar inscriptos en el Consejo Profesional que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La designación de los Representantes Técnicos deberá ser presentada por el Oferente junto a toda la documentación a acompañar en la Oferta.

Los Representantes Técnicos serán los responsables, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en los que se refiere. Serán además los encargados de suministrar todos los datos que estén

establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados. Asimismo, dichos Representantes Técnicos deberán concurrir a diario a los lugares en que deberán desarrollarse las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que los Profesionales responsables no concurren, los actos que requieran su intervención se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formularen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del adjudicatario o de la autoridad de aplicación, el primero deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del presente pliego, dentro de los dos (2) días de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al GCABA.

La Inspección podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el adjudicatario deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente artículo.

Art. 25.- FORMA DE COTIZAR

Cada oferente deberá presentar su cotización conforme el Anexo I del presente PCP.

Los oferentes deberán cotizar para cada uno de los renglones la totalidad de las tareas que se encuentran descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Deberán cotizar de manera obligatoria todos los renglones pertenecientes a una misma zona.

El oferente deberá presentar junto con dicha oferta económica la estructura real de costos que respalda el precio ofertado de cada categoría que conforma el precio del renglón ofertado, conforme modelo obrante en el Anexo III. De ella debe surgir el detalle de los

costos directos e indirectos que lo componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos (Anexo M).

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

El Oferente asumirá e incluirá en la cotización, la provisión y reposición de todo el material e insumos necesarios para la prestación del mantenimiento integral, mano de obra, equipos, herramientas disponiendo en todo momento de los recursos materiales necesarios para su ejecución.

En referencia a las tareas complementarias por preciarlo, el oferente deberá acompañar también a su propuesta económica la cotización de cada uno de los ítems, contenidos en el Anexo II del presente, bajo condición de rechazo de su oferta ante su falta de presentación.

El mencionado Anexo deberá ser incorporado en versión PDF y Excel.

Deberá acompañar además los índices/precios de referencia asociados en el caso de materiales y análisis de precios con los índices/precios de referencia asociados a los insumos que lo integran, en el caso de las tareas complementarias.

La oferta económica deberá ser formulada y ajustada en un todo a la forma establecida en el presente Pliego, deberá expresar el total general de la propuesta en letras, números y moneda de curso legal. Todos los precios deberán incluir el impuesto al valor agregado.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS), consignado en números y letras.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización establecido.

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

Lo mencionado precedentemente es según lo establecido por la RESOLUCIÓN Nº 601-

MHGC-14 – ANEXO I - ARTÍCULO 4° inc. C”.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

Art. 26.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PRIMERA ETAPA-SOBRE N°1

El acto de apertura de ofertas de la primera etapa – Sobre N° 1 se efectuará a través de BAC. Las ofertas serán liberadas el día y hora establecidos en el respectivo llamado a Licitación Pública, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados (Art. 85 del Decreto Reglamentario 326 /17). El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas, las que podrán ser observadas por los mismos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Martín García 346 Piso 3 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

En caso de postergar el acto de apertura de ofertas; la misma será publicada por los mismos medios y plazos que el llamado original

Art. 27.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las condiciones técnicas y fácticas de la contratación.

Art. 28.- VICIOS EXCLUYENTES

Será excluida toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que no esté cumplimentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- b) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- c) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén

debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta, y que impidan, de manera ineludible su exacta comparación y estudio.

d) No haber concurrido a la visita / visitas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del presente PCP.

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Licitación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y en los Pliego de Bases y Condiciones que la rigen.

DE LA EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 29.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN de Ofertas constituida por autoridad competente verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario 326/17, y los exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Licitatorios, pronunciándose sobre la aptitud de cada uno de los oferentes.

Art. 30.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN podrá requerir de los oferentes información adicional o complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Art. 31.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas de pleno derecho, las ofertas que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 106 de la Ley Nº 2.095. Asimismo, serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a lo requerido en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellas deficiencias relativas a cuestiones de fondo.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Evaluación podrá intimar al oferente para que en un plazo razonable proporcione la información faltante o corrija el error, no admitiéndose que esta sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Art.32.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS PRIMERA ETAPA SOBRE Nº1 - PRESELECCIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la primera etapa - Sobre Nº 1 teniendo en cuenta factores empresarios, técnicos y económico - financieros de los oferentes.

El análisis técnico de las ofertas será efectuado por la Autoridad de Aplicación, quien evaluará los antecedentes de los oferentes y de las especificaciones técnicas. La Comisión evaluará el cumplimiento de la normativa exigida y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 2.095.

Se evaluará que los oferentes alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos, no pudiendo obtener 0 en ningún Factor:

| Rubro | Ítems | Variable | Puntaje |
|------------------------|---|----------------------|---------|
| Empresario | Antigüedad | > 6 | 10 |
| | | >= 3 | 5 |
| | | < 3 | 0 |
| Técnico | Antecedentes en relación a la zona cotizada | > 160% | 40 |
| | | > 140% | 35 |
| | | > 120% | 30 |
| | | > 100% | 25 |
| | | >= 80% | 20 |
| | | < 80% | 0 |
| | Plan de Trabajo | Propuesta Superadora | 10 |
| | | Conforme PET | 5 |
| | | No cumple con PET | 0 |
| Económico / Financiero | Índices | 10 | 40 |
| | | > 9 | 35 |
| | | > 8 | 30 |
| | | >= 7 | 25 |
| | | < 7 | 0 |

A) FACTOR EMPRESARIO

Antigüedad (puntaje máximo 10 puntos): La antigüedad empresaria del oferente se determinará por el período de tiempo que va entre la fecha de constitución de la firma, establecida en los estatutos o contratos sociales o de la fecha de inscripción en AFIP para las personas humanas, y la fecha de apertura del sobre N° 1 de la presente Licitación. En base a la antigüedad del oferente se establecerá el siguiente puntaje:

Corresponderá puntaje máximo diez (10) puntos, a los Oferentes con seis (6) o más años de antigüedad.

Corresponderá puntaje de cinco (5) puntos, a los Oferentes con una antigüedad empresaria mayor o igual a tres (3) años y menor a seis (6) años.

Corresponderá puntaje de cero (0) puntos, a los Oferentes con una antigüedad empresaria sea menor a tres (3) años.

| Ítems | Variable | Puntaje |
|-------------------|----------|---------|
| Antigüedad | > 6 | 10 |
| | >= 3 | 5 |
| | < 3 | 0 |

B) FACTOR TECNICO

Antecedentes (puntaje máximo 40 puntos): El puntaje se establecerá teniendo en cuenta la suma de los montos contractuales de los antecedentes de similar envergadura técnica presentados que fueron ejecutados en los últimos tres (3) años, los cuales se compararán con el Presupuesto Oficial de cada una de las Zonas cotizadas. En base a ello se establecerán los siguientes puntajes:

| | | | |
|--|--------|----|----|
| Antecedentes en relación a la zona cotizada | > 160% | 40 | 40 |
| | > 140% | 35 | |
| | > 120% | 30 | |
| | > 100% | 25 | |
| | >= 80% | 20 | |
| | < 80% | 0 | |

Para los antecedentes prestados en el Sector Privado se tomará el 50% del monto total de la suma de los contratos y para los antecedentes prestados en el Sector Público se tomará el 100% del monto total de la suma de los contratos.

Plan de Trabajo (puntaje máximo 10 puntos): El puntaje se establecerá en virtud de que el Plan de Trabajo presentado cumpla con lo establecido en el inciso 3.10 del PET.

| | | |
|------------------------|----------------------|----|
| Plan de Trabajo | Propuesta Superadora | 10 |
| | Conforme PET | 5 |
| | No cumple con PET | 0 |

C) FACTOR ECONOMICO-FINANCIERO

Capacidad Financiera – Índices (puntaje máximo 40 puntos): En lo referente a la estructura económica - financiera requerida se establecerán los siguientes puntajes:

| Ítems | Variable | Puntaje |
|----------------|----------|---------|
| Índices | 10 | 40 |
| | > 9 | 35 |
| | > 8 | 30 |
| | >= 7 | 25 |
| | < 7 | 0 |

Para ello, se realizará la evaluación del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales o balances presentados, del cual deberá surgir un puntaje mínimo de siete (7) puntos sin tener cero (0) en ningún indicador:

| Índice | Aclaración | Resultado | Puntaje |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------|---------|
| Solvencia | Activo Total / Pasivo Total | $\geq 1,6$ | 2 |
| | | $= 1,2$ y $< 1,6$ | 1 |
| | | $< 1,2$ | 0 |
| Liquidez Corriente | Activo Corriente / Pasivo Corriente | $\geq 1,3$ | 2 |
| | | $= 1$ y $< 1,3$ | 1 |
| | | < 1 | 0 |
| Endeudamiento | Pasivo Total / | ≤ 1 | 2 |
| | | > 1 y $\leq 1,5$ | 1 |

PLIEG-2023-19745269-DGEV

| | | | |
|---|--|---------------|---|
| | Patrimonio Neto | > 1,5 | 0 |
| Rentabilidad | Utilidad Neta / Patrimonio Neto | >= 8,5% | 2 |
| | | = 0% y < 8,5% | 1 |
| | | < 0% | 0 |
| Capital de Trabajo en función del Presupuesto Oficial de forma individual para cada zona cotizada. | Activo Corriente – Pasivo Corriente | >= 75% | 2 |
| | | = 25% y < 75% | 1 |
| | | < 25% | 0 |

Finalizada dicha evaluación, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emitirá el Dictamen de Preselección, en el cual determinará cuáles son las ofertas que han resultado preseleccionadas y que están en condiciones de ser evaluadas en la segunda etapa-Sobre N°2, en un todo de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego.

El Dictamen de Preselección será comunicado a todos los oferentes de la presente Licitación Pública a través de BAC, y publicada por un (1) día en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Martín García 346 3º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del GCABA y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Art. 33.- IMPUGNACIÓN A LA PRESELECCIÓN

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preselección dentro del plazo de TRES (3) días, contados desde el día de publicación de la preselección en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), previo depósito de la garantía pertinente.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas, la constitución de una garantía del cuatro por ciento (4%) del Presupuesto Oficial, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, siendo reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

En el caso que el oferente optara por la forma de constitución de la garantía prevista en el art. 17.2.a del PCG deberá acompañar la constancia del depósito efectuado en el Banco Ciudad, cuenta N° 200.581/2 "GARANTÍA POR IMPUGNACIONES". La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

La formulación de estas Impugnaciones en ningún caso importará suspensión de la licitación, pero deberán ser consideradas y evaluadas al momento de emitir el acto administrativo de preselección.

Art. 34.- RESOLUCIÓN DE LA PRESELECCIÓN

Una vez vencido el plazo de impugnación establecido en el artículo anterior, se emitirá el acto administrativo de preselección que, además de comunicar el resultado de la PRESELECCIÓN, informará día y hora del acto de apertura de los sobres Nro. 2.

Art. 35.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA SEGUNDA ETAPA- SOBRE N°2

Los SOBRES N° 2 que contengan las OFERTAS ECONÓMICAS de los OFERENTES cuyas OFERTAS hubieran sido declaradas PRESELECCIONADAS, serán liberados el día y hora establecidos en el acto administrativo de preselección, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados

Art. 36.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS SEGUNDA ETAPA - SOBRE N°2

El análisis y evaluación de las ofertas económicas contenidas en los sobres N° 2 estará a cargo de la Comisión de Evaluación, considerándose sólo los sobres N° 2 de las ofertas preseleccionadas.

Se evaluarán las estructuras de costos presentadas de los renglones que componen el objeto de la presente licitación. En especial, si las mismas resultan contestes con el monto global a fin de evitar cualquier tipo de error de cotización. Seguidamente, se verificará también si dicha propuesta económica resulta acorde con los valores de mercado.

El análisis recaerá también sobre los valores correspondientes al Preciario del Anexo II del presente Pliego, el cual también será tenido en cuenta en la comparativa de precios a efectos de determinar la propuesta más conveniente por zona.

Para evaluar el precio de quienes hayan ofertado, la Comisión procederá a ponderar la oferta económica del servicio básico por abono de la zona y un porcentaje del servicio complementario por preciarío que variará de acuerdo a la superficie de cada zona. El valor del preciarío se obtendrá sumando los subtotales ($P*Q$, donde P es precio y Q cantidad) de los ítems del preciarío. El valor así obtenido, será la oferta económica a evaluar.

Entonces, la ponderación se realizará conforme las incidencias que se establecen a continuación:

| Zona | Incidencias |
|------|-----------------------------|
| A | $P = 0,6*SBA + 0,4*0,29*SC$ |
| B | $P = 0,6*SBB + 0,4*0,05*SC$ |
| C | $P = 0,6*SBC + 0,4*0,06*SC$ |
| D | $P = 0,6*SBD + 0,4*0,08*SC$ |
| E | $P = 0,6*SBE + 0,4*0,07*SC$ |
| F | $P = 0,6*SBF + 0,4*0,14*SC$ |
| G | $P = 0,6*SBG + 0,4*0,28*SC$ |
| H | $P = 0,6*SBH + 0,4*0,03*SC$ |

Dónde:

P= Precio a evaluar.

SB= Servicio básico por abono zona X.

SC= Servicio complementario.

Se deja constancia que:

El orden de mérito de los oferentes se establecerá en función del menor valor total ponderado obtenido para cada una de las zonas.

Se comenzará preadjudicando por la Zona de mayor presupuesto oficial y así sucesivamente en orden decreciente.

Se preadjudicarán todos los renglones correspondientes a una misma zona a un mismo oferente. Sólo se podrá preadjudicar 1 zona por oferente.

Cuando no fuere posible preadjudicar todas las zonas a diferentes oferentes de acuerdo a lo establecido anteriormente, los oferentes podrán resultar preadjudicatarios de hasta dos (2) zonas. Este criterio no podrá ser aplicado para quienes resulten preadjudicatarios de las zonas "A" y "G".

Art. 37.- PRECIO ÚNICO

Se unificará el precio unitario de la misma tarea conforme la "UNIDAD DE MEDIDA" establecida en el artículo 7° del presente pliego.

A tales fines los renglones quedan agrupados de la siguiente manera:

- Renglones 1, 12, 22, 32, 42, 49, 59 y 70

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

- Renglones 2, 13, 23, 33, 43, 50, 60 y 71
- Renglones 3, 14, 24, 34, 44, 51, 61 y 72
- Renglones 4, 15, 25, 35, 45, 52, 62 y 73
- Renglones 5, 16, 26, 36, 46, 53, 63 y 74
- Renglones 6, 17, 27, 37, 47, 54, 64 y 75
- Renglones 7, 18, 28, 38, 48, 55, 65 y 76
- Renglones 8, 29, 66 e ítem 26.1 de preciarío
- Renglones 9, 19, 30, 39, 56, 67, 77 e ítem 26.3 de preciarío
- Renglones 10, 20, 31, 40, 57, 68, 78 e ítem 26.4 de preciarío
- Renglones 11, 21, 41, 58, 69, 79 e ítem 26.2 de preciarío
- Renglones 80, 81, 82, 83 e ítem 26.5 de preciarío

i) Para cada grupo de renglones el precio único de la “UNIDAD DE MEDIDA”, será el menor ofertado por cada uno de los oferentes que están en condiciones de ser preadjudicatarios. Ello siempre que el valor dicho apartado no sea inferior al valor de referencia en más de un CINCO POR CIENTO (5%).

ii) En caso de que el menor precio ofertado por alguno de los oferentes que están en condiciones de ser preadjudicatarios sea inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de referencia establecido, dicho precio único será el correspondiente al segundo valor más económico cotizado para el resto de los oferentes, menos para el oferente cuyo precio es inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de referencia, quien tendrá asignado el precio por él cotizado.

PREVIO A LA PREADJUDICACIÓN, LA COMISIÓN SOLICITARÁ A AQUELLOS OFERENTES QUE ESTEN EN CONDICIONES DE SER PREADJUDICATARIOS, UNA DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO ÚNICO ESTABLECIDO CONFORME EL PRESENTE ARTÍCULO. LA ACEPTACIÓN DEL PRECIO SERÁ EFECTUADA POR EL OFERENTE MEDIANTE EL SISTEMA BAC. LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA SIN MÁSTRÁMITE”.

Art. 38.- PRECIARIO ÚNICO

Previo a la adjudicación la Dirección General Espacios Verdes elaborará un preciarío general único para las zonas de acuerdo a lo siguiente:

i) Para cada uno de los ítems del preciarío general único, el precio del preciarío único será el menor ofertado por cada uno de los oferentes preadjudicados, considerando lo establecido en el artículo anterior.

ii) En caso de que una empresa haya ofertado un ítem por debajo del 20%, dicha empresa estará obligada a proveer el ítem en cuestión para cualquier zona en caso de que la empresa adjudicataria no pueda proveerlo a ese precio.

iii) El preciarío único será aprobado en el acto de adjudicación ^{PLIEG-2018-19745269- -DGEV}

Art. 39.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Finalizada la evaluación prevista, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emitirá un Dictamen fundado, no vinculante, en el cual aconsejará la preadjudicación a los oferentes que cumplan con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulten más convenientes a los intereses del GCABA en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica de los oferentes, de su propuesta técnica y los precios ofertados. El Dictamen de Preadjudicación será comunicado a todos los oferentes de la presente Licitación Pública a través de BAC, y publicada por un (1) día en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Martín García 346 3º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del GCABA y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar

Art. 40.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de TRES (3) días, contados desde el día de publicación de la preadjudicación en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), previo depósito de la garantía pertinente.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas, la constitución de una garantía del cuatro por ciento (4%) de la/s zona/s impugnada/s, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, siendo reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

En el caso que el oferente optara por la forma de constitución de la garantía prevista en el art. 17.2.a del PCG deberá acompañar la constancia del depósito efectuado en el Banco Ciudad, cuenta N° 200.581/2 "GARANTÍA POR IMPUGNACIONES".

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

La formulación de estas Impugnaciones en ningún caso importará suspensión de la licitación, pero deberán ser consideradas y evaluadas al momento de emitir el acto administrativo de adjudicación.

Art. 41.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido por el presente Pliego para la impugnación de la Preadjudicación el GCABA resolverá en forma fundada su adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la Preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación. PLIEG-2018-19745269- -DGEV

Dicho acto será notificado a todos los OFERENTES, por medio fehaciente, publicándolo

por medio del portal BAC, atento a lo previsto en el Art. 85 del Decreto Reglamentario 326/17 de la Ley N° 2.095.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 42.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 102 y concordantes de la Ley N° 2.095. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Art. 43.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 44.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 2095.

DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Art. 45.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la persona que designe la DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES dependiente de la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

AIRES.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento, el labrado de actas sobre irregularidades observadas para su elevación a la autoridad competente y la recepción de notas de pedido del adjudicatario. La inspección podrá impartir instrucciones verbales y escritas en lo referente a las tareas llevadas a cabo por el adjudicatario, aconsejar y solicitar modificaciones en la prestación del servicio con el fin de cumplir con mayor eficiencia el objetivo de la presente licitación, así como también podrá requerir la ejecución de las Tareas Adicionales o Complementarias contempladas en los Anexos a los pliegos que rigen la presente. Dichas instrucciones podrán, si así se considera necesario, ser ratificadas por orden de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes.

Los inspectores harán uso de Actas de Constatación para registrar las novedades del servicio durante el control. Estas novedades podrán ser comunicadas verbalmente, vía e-mail o fax al adjudicatario.

Art. 46.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

a) Poner a disposición del GCABA en tiempo, forma y lugar convenidos en el contrato, dentro de los plazos dispuestos en el Art. 6 del presente Pliego, la totalidad de las prestaciones, conforme se establecen en este Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las normas que rigen el objeto de la contratación, siendo responsable por las demoras por causas que le son imputables y pasible de las penalidades establecidas en el artículo 50 del presente.

b) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según los Pliegos y el Plan Operativo de Mantenimiento Integral de espacios verdes finalmente aprobado.

c) Entregar en la DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES dependiente de la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES las constancias de pago de los Seguros conforme se establece en el Art. 48 del presente.

d) Asegurar la prestación del servicio y de los requerimientos exigidos por la Inspección.

e) Habilitar un Libro de Órdenes, para cada área o zona afectada al servicio, en el cual se asentarán todas las novedades propias del mismo.

Las observaciones revestirán carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

f) Mantener al día el pago de los salarios y cargas sociales de todos sus empleados.

g) El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO emplazar a la empresa para

la separación de aquél que así no lo hiciera.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

El adjudicatario deberá acreditar también, trimestralmente, ante dicha Dirección General, la constancia de pago de las cargas sociales.

h) Ante cualquier requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES en referencia a la calidad de la prestación del servicio el Adjudicatario deberá responder con informe de respuesta inmediata dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado del requerimiento.

i) Atender los reclamos que diariamente, en relación al objeto de la presente contratación, remita la Autoridad de Aplicación la cual podrá requerir también al Contratista la resolución de reclamos o solicitudes de vecinos por falta de realización de trabajos o inconclusos los mismos; para que sean solucionadas dichas necesidades dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de notificada la solicitud. Los requerimientos podrán ser efectuados por escrito, correo electrónico con confirmación de envío o por fax. El plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas comenzara a computarse a las cero horas del Día Hábil siguiente al de su notificación al Contratista por cualquiera de las formas anteriormente descriptas. A criterio del Contratista los trabajos notificados por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES podrán realizarse en cualquier horario, aunque no sea horario laborable. En este sentido, el Contratista abonara a su personal los recargos de ley por ejecutar estos servicios fuera de horario laborable. Únicamente podrá suspenderse el plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas por causas debidamente fundadas con anticipación a la DGEV. A fin de poder certificar los trabajos realizados, el Contratista, dentro de las setenta y dos (72) horas corridas haber sido notificado o el primer día hábil siguiente si el plazo finalizara en día inhábil, deberá presentar a la DGEV un informe de ejecución describiendo: ubicación y descripción del reclamo del vecino, con indicación de la fecha de atención del mismo.

Art. 47.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato. Se deja establecido que el GCABA abonará mensualmente el importe adjudicado. PLIEG-2018-19745269- DGEV

- b) Asegurar al adjudicatario las condiciones para la correcta y eficiente prestación de los servicios.
- c) Comunicar al adjudicatario cualquier cambio en las condiciones operativas de las áreas o zonas cuya adjudicación se ha otorgado.

Art. 48.- SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

c) De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo.

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

3) Seguro de Responsabilidad Civil (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros. Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de bienes
- D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).
- F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- G) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

4) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos tres millones (\$3.000.000).

A continuación se detalla un listado enunciativo y no taxativo de adicionales de cobertura sugeridos:

- a) Derrumbe, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- b) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- c) Incendio y/o Explosión
- d) Carga y descarga de materiales.
- e) Abertura de zanjas. (De corresponder)
- f) Bienes bajo custodia, cuidado y control. (De corresponder)

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectadas a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones

en los montos de las coberturas.

5) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (En caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

Requisitos de los Seguros

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección del servicio, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.

No se conformará ningún certificado y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuenten con los seguros requeridos en la documentación licitatoria, igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

El GCABA no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) días, desde la fecha de su presentación en la Mesa de Entradas de la D.G.E.V. El mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste artículo.

El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de constituir los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el Contratista, autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro la Contratista, con un recargo del quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el GCABA, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las

vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de tal circunstancia.

En cualquier momento durante el transcurso de la contratación y a través de la Inspección del servicio podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección del servicio de la D.G.E.V

Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Martín García 346, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de 9:30 a 15:00 horas con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

Art. 49.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, y del Contrato en general.

Las empresas subcontratistas –si las hubiere-, deberán ser previamente autorizadas a trabajar por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el Contratista. Las empresas subcontratistas, deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones previstos en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

El adjudicatario/Contratista, es el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el correcto cumplimiento de la totalidad de las

prestaciones que conforman este contrato.

Art. 50.- SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos y plazos establecidos en el presente pliego, el Pliego de especificaciones técnicas y sus Anexos, y en las Ordenes de Servicio a requerimiento de la inspección coloca a la contratista en estado de incumplimiento y mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen a continuación.

Tipo de sanciones:

1. AL CONTRATISTA

- a) Multas
- b) Descuentos por trabajos mal ejecutados y/o cargos
- c) Reconstrucción de los trabajos.

2. AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión.
- d) Sustitución.

Forma de Aplicación

La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en los casos que corresponda, no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

AL CONTRATISTA:

- a) Multas

1) MORA EN LA EJECUCIÓN DE TAREAS ENCOMENDADAS

1.i.- Incumplimientos en el mantenimiento integral básico por abono:

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

A) Incumplimiento de tareas básicas que no implican riesgo:

El incumplimiento de una tarea en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,1 multiplicado por el resultante de la división entre el subtotal mensual del ítem donde se encuentre la tarea incumplida de la zona correspondiente por 30 días.

$$M= S * 1,1 / 30$$

M= multa diaria

S= subtotal mensual del ítem donde se encuentra la tarea incumplida

B) Incumplimiento de tareas básicas que configuran un riesgo:

Riesgo Grave: Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo grave para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,5 multiplicado por el resultante de la división entre el subtotal mensual del ítem donde se encuentre la tarea incumplida de la zona correspondiente por 30 días..

$$M= S * 1,5 / 30$$

M= multa diaria

S= subtotal mensual del ítem donde se encuentra la tarea incumplida

Riesgo leve: Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo leve para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,25 multiplicado por el resultante de la división entre el subtotal mensual del ítem donde se encuentre la tarea incumplida de la zona correspondiente por 30 días.

$$M= S * 1,25 / 30$$

M= multa diaria

S= subtotal mensual del ítem donde se encuentra la tarea incumplida

Se deja constancia que queda a discreción del GCABA la decisión del riesgo grave o leve que configuraría el incumplimiento de una tarea.

1.ii.- Incumplimientos en el mantenimiento complementario:

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

A) Incumplimiento de tareas que no implican riesgo:

El incumplimiento de una tarea complementaria en el plazo, fecha o frecuencia estipulada en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,6 multiplicado por el resultante de la división entre el valor de la tarea establecido en el precario y el plazo de ejecución en días establecido en la orden de servicio.

$$M= 0,6* V/P$$

M= multa diaria

V= valor de la tarea por precario

P= plazo en días establecidos en la Orden de Servicio

B) Incumplimiento de tareas que configuran un riesgo:

Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,2 multiplicado por el resultante de la división entre valor de la tarea establecida en el precario y el plazo de ejecución en días establecido en la Orden de Servicio.

$$M= 1,2* V/P$$

M= multa diaria

V= valor de la tarea por precario

P= plazo en días establecido en la Orden de Servicio

Se deja constancia que queda a discreción del GCABA la decisión del riesgo que configuraría el incumplimiento de una tarea.

2) AUSENCIA DE PERSONAL

Ante la comprobación por parte del Inspector del GCABA de la ausencia o falta de personal en relación a la nómina de personal declarado por el Oferente en el Plan de Trabajo, el Contratista será pasible de la aplicación de la multa igual a la del incumplimiento de tarea básica que configuran un riesgo leve por cada día comprobado.

Incremento de multa por incumplimientos reiterados:

| Cantidad incumplimientos | de | % Incremento |
|--------------------------|----|--------------|
| 1-2 | | - |
| 3-5 | | + 10%* |
| 6 en adelante | | + 30%* |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

*El incremento se realizará sobre el valor de la multa aplicada con anterioridad.

Las multas diarias serán aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas. Estas serán progresivas y acumulativas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el GCABA podrá optar por su rescisión, o bien decidir la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la contratación pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

En todos los casos, la multa se devengará en forma automática desde el vencimiento del plazo o fecha establecida para la ejecución de la tarea hasta su efectivo cumplimiento, sin necesidad de interpelación alguna.

Una tarea se considerará cumplida cuando la misma haya sido realizada conforme las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas y/o en el presente pliego.

b- Descuentos por trabajos mal ejecutados

En los casos que el GCABA solicite a la contratista la ejecución de tareas complementarias para creación de nuevos espacios verdes, cuando se compruebe la carencia en cualquier lugar del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores.

Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir.

Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las tareas.

c- Reconstrucción de las tareas en los casos que sean solicitadas por la autoridad de aplicación.

I. Cuando se comprueba fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.).

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las

correspondientes especificaciones.

AL REPRESENTANTE TÉCNICO Y/O REPRESENTANTE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA:

a) Llamado de atención

I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

b) Apercibimiento

I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

c) Suspensión

I. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

II. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad del servicio. Suspensión por seis (6) meses.

d) Sustitución

I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido por dos (2) veces.

II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico y/o Representante, es una sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las contrataciones en que desempeñen sus funciones.

La aplicación de sanciones no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al GCABA por su incumplimiento. En caso que un hecho diere lugar a más de una sanción de forma concurrente se aplicara la de mayor valor.

Habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato, la Administración Activa podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aún cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

Art. 51.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los precios de la presente Licitación Pública serán redeterminados conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 (conforme texto consolidado Ley 5666) y su reglamentación.

Será de aplicación la siguiente Estructura de Ponderación:

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN | | |
|---------------------------|--------|-----------------------|
| RUBRO | % INC. | FUENTE DE INFORMACION |

| | | |
|----------------------------|----------------|---|
| Mano de Obra | 32% | Básico Convenio Colectivo N° 653/12 – Categoría Oficial de Espacios Verdes |
| Maquinarias | 15% | IPIM - 7.2.1- INDEC - Máquinas y Equipos (Cód. 29) |
| Combustibles y Lubricantes | 10% | IPIM -7.2.1 - INDEC - Productos Refinados del petróleo (Cód. 23) |
| Insumos | 26% | IPIB Mayor desagregación posible – Cubiertas agrícolas (Cód. 36111-3) - INDEC |
| Bolsas | 10% | IPIM - 7.2.1 - INDEC - Productos de Caucho y Plástico (Cód. 25) |
| Gastos Generales | 7% | IPIM - 7.2.1 - INDEC - Nivel General |
| TOTAL | 100,00% | |

Art. 52.- FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26 a 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 53.- ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO

La encomienda de estos trabajos se registrará de acuerdo a lo siguiente:

i) Cada encomienda de servicios adicionales por precario deberá tramitar por un expediente separado. No será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe la Contratista por trabajos de servicios adicionales por precario realizados sin previa encomienda y aprobación por acto administrativo de la Dirección General de Espacios Verdes.

ii) Inspección del servicio elaborará un informe en el que dará cuenta de la necesidad de ejecutar servicios adicionales por precario. Este informe será dirigido al Director General de Espacios Verdes quien, de considerarlo conveniente emitirá un acto administrativo encomendando los trabajos al contratista. Dicho acto, en su parte dispositiva deberá especificar:

- La encomienda de los trabajos a ejecutar.
- El valor de los trabajos de acuerdo al precario general único.
- El plazo de ejecución de los trabajos.

El acto será notificado en forma fehaciente al contratista.

iii) Al momento de iniciarse las tareas, se firmará un acta de inicio por parte de la inspección del servicio y del representante técnico de la contratista.

iv) Una vez concluidos los trabajos encomendados, la inspección del servicio y el representante técnico de la contratista firmarán un acta de recepción de los trabajos.

v) El acta de recepción de los trabajos será aprobada por acto administrativo de la Dirección General de Espacios Verdes. Dicho acto también deberá aprobar el gasto de los trabajos.
PLIEG-2018-19745269- -DGEV

vi) Una vez aprobada el acta de recepción de los trabajos se emitirá el correspondiente

parte de recepción definitiva.

Art. 54.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser transferido y/o cedido por el adjudicatario previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Art. 55.- CERTIFICACIÓN

Certificación

Durante toda la vigencia de la relación contractual que se generará entre el GCABA y la Empresa Adjudicataria de la presente licitación, han de existir dos (2) tipos de "Certificados", a saber:

a) Certificado Básico:

Es el certificado por medio del cual el GCABA reconoce al Contratista el monto correspondiente a la realización de los trabajos contractuales, "a los precios de contrato", ejecutados en el mes anterior al de su emisión. Estos certificados, deben encontrarse numerados en forma correlativa, partiendo del número UNO (1), que corresponderá al primer mes de trabajo. Por la prestación de los servicios contratados, el GCABA pagará mensualmente a cada Contratista el monto ofertado para su zona.

Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, aquellas tareas incluidas en el mantenimiento integral con el cual se encontrarán las zonas relevadas, limpias, mantenidas y controladas y los trabajos ejecutados cuyos elementos constitutivos se hallaren colocados en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente.

La presentación del certificado básico mensual se realizará por mesa de entrada del sector correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado. El mismo incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente porcentaje de incidencia sobre el valor del mantenimiento por hectárea conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dicha presentación se hará por duplicado quedando sendas copias para el adjudicatario y para la DGEV, ambas con firma y sello del Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y del inspector. Se utilizará a los fines de la gestión de la certificación la

PLIEG-2018-19743269- DGEV

herramienta informática SAP. El documento certificadorio debe incluir fotografías actuales de los espacios verdes a certificar.

No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la Dirección General de Espacios Verdes y serán multados según las sanciones previstas.

b) Certificados complementarios:

Es el certificado por medio del cual el GCABA reconoce al Contratista las tareas complementarias ya sea para complementar el mantenimiento integral o en caso de que la autoridad de aplicación solicite al contratista la ejecución de tareas complementarias para creación de espacios verdes y/o recuperación de las ya existentes.

A efectos de determinar el precio que el Contratista cobrará al GCABA, por la realización de los trabajos o tareas complementarias debidamente solicitadas, se calcularán los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades físicas de la encomienda a ejecutar por los precios expuestos en las planillas de preciarario único (Anexo II).

La autorización de estos trabajos serán válidos siempre y cuando se emita cumplimentando los requisitos antes referenciados y emanen del Director General de Espacios Verdes o autoridad Superior, quien deberá emitir el pertinente acto administrativo que le otorgue legitimidad y validez; caso contrario no será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos extraordinarios realizados sin autorización.

Los Certificados se numeraran en forma correlativa, bajo el nombre de "Certificado Complementario N°...., Zona...., el que deberá estar firmados por el Representante, el Profesional Responsable del Contratista y el inspector designado por el GCABA; no pudiendo tener enmiendas o raspaduras o entrelíneas, aun cuando las mismas se encuentren salvadas.

De existir observaciones sobre la documentación presentada, cualquiera sea su naturaleza, se comunicará al Contratista, en forma fehaciente, los hechos observables, disponiendo esta de un plazo de tres (3) días para realizar una nueva presentación; a partir de tal fecha se vuelve a contar el plazo que dispone el GCABA para la aprobación.

Aprobación de los Certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de Servicio que designe la D.G.E.V

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

Art. 56.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa como Autoridad de Aplicación a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES de la SSMEP del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

Art. 57.- TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Art. 7º Pliego Único de Condiciones Generales).

Art. 58.- INFORMÁTICA, TELEFONIA Y OTROS ELEMENTOS

El Contratista deberá garantizar al GCABA la provisión dentro de los DIEZ (10) días de firmada la Orden de compra los elementos indicados en el apartado de 1.4.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ANEXOS

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

| REGLÓN | TAREA | UD | CANTIDAD | § UNITARIO MENSUAL | SUBTOTAL MENSUAL | SUBTOTAL 36 MESES |
|--|--|----------|----------|--------------------|------------------|-------------------|
| ZONA A | | | | | | |
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 1 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 93,45 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 2 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 93,45 | | | |
| 3 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 93,45 | | | |
| 4 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 93,45 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 5 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 6015 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 6 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 17,51 | | | |
| 7 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 17,51 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES | | | | | | |
| 8 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES | ha | 0,45 | | | |
| AREAS SECAS | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 9 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 25,17 | | | |
| 10 | MANTENIMIENTO, RECONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 25,17 | | | |
| 11 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 4 | | | |
| SUBTOTAL ZONA A § | | | | | | - |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA B | | | | | | |
|--|--|----------|------|---------------------------|--|--|
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 12 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 9,17 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 13 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 9,17 | | | |
| 14 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 9,17 | | | |
| 15 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 9,17 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 16 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 1315 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 17 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 5,78 | | | |
| 18 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 5,78 | | | |
| AREAS SECAS | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 19 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 8,02 | | | |
| 20 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 8,02 | | | |
| 21 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 3 | | | |
| | | | | SUBTOTAL ZONA B \$ | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA C | | | | | | |
|--|--|----|-------|---------------------------|--|--|
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 22 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 13,84 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 23 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 13,84 | | | |
| 24 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 13,84 | | | |
| 25 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 13,84 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 26 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 1338 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 27 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 5,75 | | | |
| 28 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 5,75 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES | | | | | | |
| 29 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES | ha | 0,4 | | | |
| AREAS SECAS | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 30 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 6,04 | | | |
| 31 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 6,04 | | | |
| | | | | SUBTOTAL ZONA C \$ | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA D | | | | | | |
|---|--|----------|-------|--------------------------|--|--|
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 32 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 23,45 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 33 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 23,45 | | | |
| 34 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 23,45 | | | |
| 35 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 23,45 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 36 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACION DE PALANGANAS | ud | 1155 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBACEAS | | | | | | |
| 37 | DESMALEZADO, Poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores y hojas secas | ha | 5,92 | | | |
| 38 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACION DE PALANGANAS - INCORPORACION DE ENMIENDAS | ha | 5,92 | | | |
| AREAS SECAS | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 39 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 6,22 | | | |
| 40 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 6,22 | | | |
| 41 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 1 | | | |
| | | | | SUBTOTAL ZONA D 5 | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA E | | | | | | |
|--|--|----|-------|--|--|--|
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 42 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 27,23 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 43 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 27,23 | | | |
| 44 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 27,23 | | | |
| 45 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 27,23 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 46 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 45 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 47 | DESMALEZADO, Poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores y hojas secas | ha | 3,03 | | | |
| 48 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 3,03 | | | |
| SUBTOTAL ZONA E \$ - | | | | | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA F | | | | | | |
|---|--|----------|-------|--|--|--|
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 49 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 37,86 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 50 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 37,86 | | | |
| 51 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 37,86 | | | |
| 52 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 37,86 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 53 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 3115 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 54 | DESMALEZADO, Poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores y hojas secas | ha | 12,44 | | | |
| 55 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 12,44 | | | |
| AREAS SECAS | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 56 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 11,71 | | | |
| 57 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 11,71 | | | |
| 58 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 6 | | | |
| SUBTOTAL ZONA F \$ | | | | | | |

| ZONA G | | | | | | |
|---|--|----------|-------|--|--|--|
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 59 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 96,66 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 60 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 96,66 | | | |
| 61 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 96,66 | | | |
| 62 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 96,66 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 63 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 8407 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 64 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 16,3 | | | |
| 65 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 16,3 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES | | | | | | |
| 66 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES | ha | 1,5 | | | |
| AREAS SECAS | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 67 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 8,07 | | | |
| 68 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 8,07 | | | |
| 69 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 1 | | | |
| SUBTOTAL ZONA G \$ | | | | | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| ZONA H | | | | | | |
|---|--|----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|
| AREAS VERDES | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 70 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEADORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 27,13 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | |
| 71 | CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO | ha | 27,13 | | | |
| 72 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - AIREACIÓN DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN -PROVISIÓN YCOLOCACIÓN DECHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | 27,13 | | | |
| 73 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | 27,13 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBOREOS | | | | | | |
| ARBOLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | |
| 74 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS | ud | 506 | | | |
| MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBÁCEAS | | | | | | |
| 75 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | 9,27 | | | |
| 76 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS | ha | 9,27 | | | |
| AREAS SECAS | | | | | | |
| LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | |
| 77 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS YEXPENDEADORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | 13,1 | | | |
| 78 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | 13,1 | | | |
| 79 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | 3 | | | |
| SUBTOTAL ZONA H \$ | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |
| REGLÓN | ÍTEM | UD | CANTIDAD | UNITARIO SEMESTRAL | SUBTOTAL SEMESTRE | SUBTOTAL 36 MESES |
| 80 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA A | ud | 5 | | | |
| 81 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA B | ud | 2 | | | |
| 82 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA D | ud | 2 | | | |
| 83 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS ZONA G | ud | 4 | | | |
| TOTAL \$ - | | | | | | |
| TOTAL MANTENIMIENTO EEVV + CARRITOS ELÉCTRICOS \$ - | | | | | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

ANEXO II PRECIARIO

| Item | Detalle | Un | Básico | O estfmado/36 meses | Subtotal | DESCUENTO PORCENTUAL POR CANTIDAD | | | | | | MANO DE OBRA | | INSUMOS Y MATERIALES | | HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA | | |
|---|---------|---|--------|---------------------|----------|-----------------------------------|---------|----------|-----------|------------|----------|--------------|----|----------------------|---|---|-----|---|
| | | | | | | 2 a 10 | 11 a 20 | 21 a 100 | 101 a 500 | 501 a 1000 | mas 1000 | % | \$ | Ind | % | \$ | Ind | % |
| 1 TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 1.1 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO DE SEGURIDAD | m | 4950 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 1.2 | OBRADOR, DEPÓSITOS Y SANITARIOS | mes | 150 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 1.3 | FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE OBRADOR Y DEPÓSITO | ud | 150 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 1.4 | FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE SANITARIOS | ud | 150 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 1.5 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA | ud | 300 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 1.6 | LIMPIEZA DE PREDIO Y REPLANTEO | m2 | 4350 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 1.7 | LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA | m2 | 4500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | 1.8 | RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO | m2 | 1500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | 1.9 | CATEOS PREVIOS | m2 | 1500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 1.10 | DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, PROYECTO EJECUTIVO | gl | 45 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | 1.11 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLADO DE PLANTACIÓN | m | 7500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 2 DEMOLICIONES Y RETIROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | 2.1 | ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO | m3 | 4500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | 2.2 | MAMPOSTERÍA | m3 | 5250 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | 2.3 | PISOS | m2 | 7200 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | 2.4 | CONTRAPISOS | m2 | 4800 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | 2.5 | PICADO DE REVOQUES | m2 | 3000 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | 2.6 | PICADO DE REVESTIMIENTOS | m2 | 3000 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | 2.7 | OBRA COMPLETA | m2 | 300 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | 2.8 | CORDONES DE ADOQUINES | m | 3150 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | 2.9 | CORDONES DE HORMIGÓN | m | 3150 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | 2.10 | RETIRO DE MATERIAL A GRANEL | m3 | 1050 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | 2.11 | RETIRO DE ESCOMBROS | m3 | 4800 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | 2.12 | RETIRO DE EQUIPAMIENTO (incluye mobiliario, juegos, postas, etc.) | ud | 1140 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | 2.13 | RETIRO DE REJAS (incluye demolición de bases) | m2 | 500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | 2.14 | RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN | ud | 2250 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 3 MOVIMIENTOS DE SUELO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | 3.1 | DESMONTE Y NIVELACIÓN | m3 | 5820 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | 3.2 | RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO | m3 | 3660 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | 3.3 | COMPACTACIÓN | m3 | 3675 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | 3.4 | EXCAVACIONES MANUALES (para bases, vigas de fundación, etc.) | m3 | 3750 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | 3.5 | EXCAVACIONES A MÁQUINA | m3 | 3750 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 31 | 3.6 | EXCAVACIONES PARA PILOTINES CPALA VIZCACHERA | m | 4500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 32 | 3.7 | ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIONES | m | 15000 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |
| 33 | 3.8 | MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CAL | m3 | 900 | \$ - | | | | | | | | | | | | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|--|--|----|--------|------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 243 | 21.70 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESPALDAR (no incluye colocación) | ud | 45 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 244 | 21.71 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PASARELA DE PUNTOS (no incluye colocación) | ud | 45 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 245 | 21.72 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA BRAZOS (no incluye colocación) | ud | 45 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 246 | 21.73 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA PIERNAS (no incluye colocación) | ud | 45 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 247 | 21.74 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO VOLANTE FRONTAL (no incluye colocación) | ud | 45 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 248 | 21.75 | CARTEL TIPO TÓTEM | ud | 30 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 249 | 21.76 | CARTEL TIPO DIRECCIONADOR | ud | 30 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 250 | 21.77 | CARTEL TIPO MAPAS Y NORMATIVAS | ud | 90 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 251 | 21.78 | CARTEL TIPO NORMATIVA GENERAL | ud | 300 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 252 | 21.79 | CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECIFICA INFORMATIVO | ud | 150 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 253 | 21.80 | CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECIFICA PROHIBITIVO | ud | 150 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 254 | 21.81 | CARTEL DE PLACA DE GRANITO | ud | 150 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 255 | 21.82 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRÁFICA DE ACRÍLICO e: 2,4mm EN REJAS CANLES | ud | 720 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | PAISAJISMO E INTERVENCIÓN SOBRE ARBOLADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22.1 | LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 226 | 22.1.1 | DESMALIZADO Y LIMPIEZA | m2 | 1500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 257 | 22.1.2 | ROTURACIÓN Y ESCARIFICADO | m2 | 450 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 258 | 22.1.3 | NIVELACIÓN GRUESA | m2 | 3450 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 259 | 22.1.4 | NIVELACIÓN FINA | m2 | 750000 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 260 | 22.1.5 | MULCHING VERTICAL | m2 | 750 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 261 | 22.1.6 | MULCHING O ACOLCHADO | m2 | 1200 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 262 | 22.1.7 | APORTE DE FERTILIZANTE DE LIBERACIÓN LENTA | m2 | 1500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 263 | 22.1.8 | CONTROL DE HORMIGAS EN SUPERFICIE DE PLANTACIÓN | m2 | 7500 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22.2 | PLANTACIÓN, TRASPLANTE Y RETIRO DE ESPECIES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 264 | 22.2.1 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES (incluye tutorado) | ud | 750 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |
| 265 | 22.2.2 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE PALMERAS (incluye tutorado) | ud | 300 | \$ - | | | | | | | | | | | | | | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

| 26 | MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--|-------------|--|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 899 | 26.1 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS - HORMIGAS - ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES | na/mes | | 54 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 700 | 26.2 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | | 144 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 701 | 26.3 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO, PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | na/mes | | 906,12 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 702 | 26.4 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | na/mes | | 906,12 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 703 | 26.5 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS | ud/semestre | | 30 | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL 24 MESES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

ANEXO III



"Servicio de Mantenimiento Integral de - Espacios Verdes y tareas complementarias",

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL ABONO

| Item | DESCRIPCIÓN | Mano de Obra y Cargas Sociales | | Materiales 1 | | Materiales 2 | | Materiales 3 | | Materiales 4 | | Equipamiento 1 | | Equipamiento 2 | | Gastos Generales | | Costo Costo | Utilidad | Impuestos | Precio Mensual | |
|--------------------------------|-------------|--------------------------------|----|--------------|----|--------------|----|--------------|----|--------------|----|----------------|----|----------------|-----|------------------|----|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------|----|
| | | a | | b | | c | | d | | e | | f | | g | | h | | $i = a + b + c + d + e + f + g + h$ | $j = \% \text{ sobre } i$ | $k = \% \text{ sobre } i$ | $l = h + i + j + k$ | |
| | | Cód. Ajuste | \$ | Cód. Ajuste | \$ | Cód. Ajuste | \$ | Cód. Ajuste | \$ | Cód. Ajuste | \$ | Cód. Ajuste | \$ | Cód. Ajuste | \$ | Cód. Ajuste | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| 1 | ----- | A2 | | M01 | | M02 | | M03 | | | | M04 | | M05 | | M06 | | | | | | |
| 2 | | A1 | | M07 | | M08 | | M09 | | M13 | | M04 | | M05 | | M06 | | | | | | |
| 3 | | A3 | | M10 | | M11 | | M12 | | | | | | | M06 | | | | | | | |
| TOTAL DEL ABONO MENSUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

ANEXO IV PLANILLA DE INDICES ASOCIADOS.

La Empresa Contratista deberá presentar la Planilla de Índices Asociados, ajustándose al siguiente modelo:

| PLANILLA DE INDICES ASOCIADOS | | | | | | | |
|-------------------------------|--------|--|--------------|---|------------------|--------------------|------|
| CÓDIGO | FUENTE | CAPÍTULO | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MES BASE (mm-aa) | MES RDP 1° (mm-aa) | Coef |
| A1 | GCBA | DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS | UOCRA | EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN. | | | |
| A2 | SOM | SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA | LIMPIEZA | CATEGORÍA OFICIAL, VIÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS) | | | |
| A3 | INDEC | Índice de Salarios Sector Privado Registrado | MANO DE OBRA | Índices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) | | | |
| A4 | CCT | C.C.T. Nº 653/12 - Oficial de espacios verdes | MANO DE OBRA | JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES | | | |
| A5 | CCT | C.C.T. Nº 653/12 - Operario | MANO DE OBRA | JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES | | | |
| M01 | INDEC | CUADRO 7.3.2 IPIB | 33 | EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN | | | |
| M02 | INDEC | CUADRO 7.3.2 IPIB | 251 | PRODUCTOS DE CAUCHO | | | |
| M03 | INDEC | CUADRO 7.3.2 IPIB | 273 | PRODUCTOS DE FUNDICION | | | |
| M04 | INDEC | CUADRO 7.3.2 IPIB | 321 | COMPONENTES ELECTRÓNICOS | | | |
| M05 | INDEC | CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPÍTULOS DEL ICC, BASE 1993=100 | MATERIALES | MATERIALES | | | |
| M06 | INDEC | CAPÍTULO GASTOS GENERALES | 51560-21 | SERENO | | | |
| M07 | INDEC | CAPÍTULO GASTOS GENERALES | 53111-1 | CASILLA PARA OBRADOR | | | |
| M08 | INDEC | CAPÍTULO GASTOS GENERALES | 54400-1 | CERCO DE OBRA | | | |
| M09 | INDEC | CAPÍTULO GASTOS GENERALES | 71240-11 | ALQUILER DE CAMION VOLCADOR | | | |
| M10 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS | 74110-11 | CONTENEDOR TIPO VOLQUETE | | | |
| M11 | INDEC | ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002 | A | ALBAÑILERÍA | | | |
| M12 | INDEC | ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002 | D | CARPINTERÍAS | | | |
| M13 | INDEC | ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002 | F | ANDAMIOS | | | |
| M14 | INDEC | ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002 | G | ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO | | | |
| M15 | INDEC | ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002 | H | CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS | | | |
| M16 | INDEC | ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002 | P | GASTOS GENERALES | | | |
| M17 | INDEC | ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002 | R | ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERÍA | | | |
| M18 | INDEC | ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002 | S | HORMIGÓN | | | |
| M19 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE | 31100-1 | MADERAS ASERRADAS | | | |
| M20 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE | 35110-3 | PINTURAS AL LÁTEX | | | |
| M21 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE | 37113-1 | VIDRIO PLANO | | | |
| M22 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE | 37440-1 | CEMENTO PORTLAND | | | |
| M23 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE | 37910-1 | ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS) | | | |
| M24 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE | 41261-1 | BARRAS DE HIERRO Y ACERO | | | |
| M25 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE | 42999-2 | CHAPAS METÁLICAS | | | |
| M26 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE | 43230-1 | COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS | | | |
| M27 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE | 46113-1 | GRUPOS ELECTRÓGENOS | | | |
| M28 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB) | E | PRODUCTOS QUÍMICOS | | | |
| M29 | INDEC | ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB) | I | MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO | | | |
| M30 | INDEC | CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES | 37540-11 | MOSAICO GRANÍTICO | | | |
| M31 | INDEC | CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES | 37550-11 | VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO | | | |
| M32 | INDEC | CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES | 41277-11 | CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA | | | |
| M33 | INDEC | CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES | 41541-11 | PLOMO PARA FUNDIR | | | |

PLIEG-2018-19745269- -DGEV

PLIEG-2018-19745269- -DGEV



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número: PLIEG-2018-19745269- -DGEV

Buenos Aires, Lunes 16 de Julio de 2018

Referencia: s/ Pliego de Condiciones Particulares "Servicio de mantenimiento integral de espacios verdes y tareas complementarias: creación e intervención de espacios verdes"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 91 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.16 16:31:48 -03'00'

ARIEL IASGE
Director General
D.G.ESPACIOS VERDES (SSMEP)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.16 16:31:48 -03'00'



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y
TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE
ESPACIOS VERDES”**

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | |
|----------|--|----|
| 1. | GENERALIDADES | 8 |
| 1.1. | Objeto del Pliego | 8 |
| 1.2. | Alcances de la Prestación | 8 |
| 1.3. | Áreas comprendidas | 9 |
| 1.4. | Descripción de los trabajos | 11 |
| 1.4.1. | Personal | 11 |
| 1.4.2. | Listado de Tareas de Mantenimiento, según el área correspondiente: | 13 |
| 1.5. | Certificación (Anexo V) | 15 |
| 2. | MANTENIMIENTO INTEGRAL | 15 |
| 2.1. | Generalidades limpieza e higiene | 16 |
| 2.2. | Generalidades mantenimiento y conservación | 18 |
| 2.3. | ÁREAS VERDES | 18 |
| 2.3.1. | Limpieza e higiene | 18 |
| 2.3.1.1. | Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su uso ¹⁸ | |
| 2.3.1.2. | Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes que resulten de su mantenimiento | 19 |
| 2.3.1.3. | Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado | 20 |
| 2.3.1.4. | Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas | 20 |
| 2.3.1.5. | Disposición del producto obtenido | 20 |
| 2.3.2. | Mantenimiento y conservación | 21 |
| A. | De césped y canteros | 21 |
| A1. | Corte del césped y desmalezado | 22 |
| A2. | Riego | 24 |
| A3. | Fertilización e incorporación de sustratos orgánicos | 26 |
| A4. | Sanidad vegetal, control de malezas, plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario | 26 |
| A5. | Aireación, descompactación, roturación y nivelación del suelo | 27 |
| A6. | Provisión y colocación de chips de madera | 27 |
| A7. | Recuperación de la carpeta cespitosa | 28 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | |
|------|---|----|
| A8. | Mantenimiento de los sistemas de riego y sus componentes accesorios | 28 |
| A9. | Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico) | 30 |
| B. | De ejemplares arbóreos nuevos, jóvenes, adultos y maduros | 30 |
| B1. | Mantenimiento y conservación de las planteras | 31 |
| B2. | Riego | 31 |
| B3. | Sanidad vegetal, control de malezas plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario | 31 |
| B4. | Desbrote | 34 |
| B5. | Conservación de las palanganas | 34 |
| B6. | Provisión y plantación de especies (no incluido en el mantenimiento básico) | 34 |
| B7. | Tutorado (no incluido en el mantenimiento básico) | 38 |
| B8. | Poda (no incluida en el mantenimiento básico) | 39 |
| B9. | Reposición de ejemplares (no incluido en el mantenimiento básico): | 42 |
| B10. | Extracción de especies (no incluido en el mantenimiento básico) | 42 |
| B11. | Corte de raíces (no incluido en el mantenimiento básico) | 44 |
| B12. | Apuntalamiento (no incluido en el mantenimiento básico) | 47 |
| B13. | Trasplante de especies (no incluido en el mantenimiento básico) | 47 |
| C. | De ejemplares arbustivos, gramíneas y herbáceas | 47 |
| C1. | Desmalezado, poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores y hojas secas | 48 |
| C2. | Riego | 48 |
| C3. | Fertilización | 49 |
| C4. | Sanidad vegetal, control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario | 49 |
| C5. | Conservación de palanganas | 50 |
| C6. | Incorporación de enmiendas | 50 |
| C7. | Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico) | 50 |
| D. | De rosadales | 51 |
| D1. | Desmalezado manual, poda de limpieza, retiro y recolección de flores y hojas secas | 51 |
| D2. | Riego | 52 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | |
|----------|--|----|
| D3. | Fertilización | 52 |
| D4. | Control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario | 53 |
| D5. | Descompactación del suelo | 53 |
| D6. | Provisión y colocación de chips de madera | 54 |
| D7. | Incorporación de enmiendas | 54 |
| D8. | Poda invernal y preparación de esquejes | 54 |
| D9. | Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico) | 54 |
| 2.4. | ÁREAS SECAS | 55 |
| 2.4.1. | Limpieza e higiene | 55 |
| 2.4.1.1. | Barrido, limpieza, desinfección y lavado. Incluye remoción de pegatinas y graffitis. | 55 |
| A. | De solados | 55 |
| B. | De mobiliario urbano | 56 |
| C. | De equipamiento: patios de juegos infantiles, postas aeróbicas, etc. | 56 |
| D. | De barandas, muretes y escalinatas | 57 |
| E. | De herrería, rejas y portones | 57 |
| F. | De rejillas y desagües | 57 |
| G. | De los baños públicos y edificios | 58 |
| H. | De caniles | 58 |
| 2.4.1.2. | Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas | 59 |
| 2.4.1.3. | Disposición del producto obtenido | 60 |
| 2.4.2. | Mantenimiento y conservación | 60 |
| 2.4.2.1. | Mantenimiento y reacondicionamiento de solados | 60 |
| A. | Tipo de solados: | 61 |
| A1. | SOLADOS RÍGIDOS: | 61 |
| A2. | SOLADOS DE MATERIALES DISGREGADOS | 72 |
| 2.4.2.2. | Mantenimiento, reacondicionamiento, reparación y pintado | 72 |
| A. | De mobiliario urbano | 72 |
| B. | De equipamiento: patios de juegos infantiles, postas aeróbicas, etc. | 75 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | |
|----------|---|-----------|
| C. | De barandas, muretes y escalinatas | 78 |
| D. | De herrería, rejas y portones | 78 |
| E. | De los baños públicos y edificios | 79 |
| F. | De caniles | 80 |
| 2.4.2.3. | Pintura | 80 |
| 2.4.2.4. | Remoción de graffitis | 83 |
| 2.4.2.5. | Reparaciones | 83 |
| 2.4.2.6. | Mantenimiento del sistema de prevención de incendios | 84 |
| 2.4.2.7. | Mantenimiento, inspección y conservación de carritos eléctricos | 84 |
| 2.4.2.8. | Reserva Ecológica | 85 |
| 3. | TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES | 88 |
| 3.1. | Generalidades de los trabajos | 88 |
| 3.2. | Tareas comprendidas | 88 |
| 3.3. | Reglamentos | 88 |
| 3.4. | Muestras | 89 |
| 3.5. | Conocimiento de los lugares e interpretación de la documentación | 90 |
| 3.6. | Responsabilidad de la empresa contratista | 90 |
| 3.7. | Estudio de los trabajos. | 91 |
| 3.8. | Interpretación de la documentación | 91 |
| 3.9. | Gestiones ante empresas de servicios, entes y organismos | 91 |
| 3.10. | Plan de trabajos | 92 |
| 3.11. | Aprobación de los trabajos | 92 |
| 3.12. | Registro de los trabajos | 93 |
| 3.13. | Relevamiento fotográfico | 93 |
| 3.14. | Proyecto ejecutivo | 93 |
| 3.15. | Planos. | 94 |
| 3.16. | Materiales | 94 |
| 3.16.1. | Calidad de los Materiales | 94 |
| 3.16.2. | Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones | 95 |
| 3.17. | Documentación e informe final | 95 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | |
|---------|---|-----|
| 3.18. | Seguridad | 96 |
| 3.18.1. | Luces de Peligro y Señalamiento | 96 |
| 3.19. | Retiro de Materiales, Maquinas e Implementos de Trabajo | 96 |
| 3.20. | Agua de Construcción | 97 |
| 3.21. | Conexiones, Desconexiones y Traslados | 97 |
| 3.22. | Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas | 97 |
| 3.23. | Trabajo en la vía pública | 97 |
| 3.24. | Impacto ambiental | 97 |
| 3.24.1. | Normativa | 98 |
| 3.24.2. | Responsable ambiental | 98 |
| 3.24.3. | Permisos ambientales | 98 |
| 3.24.4. | Conservación del medio ambiente | 99 |
| 3.24.5. | Responsabilidad | 99 |
| 3.24.6. | Medidas de mitigación | 100 |
| 3.25. | Instalación del obrador | 100 |
| 3.26. | Aspectos relativos a la maquinaria y equipos | 101 |
| 3.27. | Contaminación | 101 |
| 3.28. | Control de derrames | 102 |
| 3.29. | Protección de la vegetación existente | 102 |
| 3.30. | Disposición final y traslado de Residuos | 105 |
| 3.31. | Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos | 105 |
| 3.32. | Dependencias sanitarias en la zona de obra | 105 |
| 3.33. | Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico | 106 |
| 3.34. | Patrimonio Histórico | 106 |
| 4. | ANEXOS | 107 |
| 4.1. | ANEXO I - TAREAS Y FRECUENCIAS (Planilla Resumen) | 107 |
| 4.2. | ANEXO II - PERSONAL (Planilla de cuadrillas) | 109 |
| 4.3. | ANEXO III – CERTIFICACIÓN (Planilla modelo) | 110 |
| 4.4. | ANEXO IV – SERVICIO COMPLEMENTARIO POR PRECIARIO | 1 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del Pliego

- El presente Pliego tiene por objeto establecer, dentro del aspecto técnico-operativo, las condiciones que deberán ser cumplidas por las empresas adjudicatarias, en la ejecución de los servicios encomendados bajo la presente licitación, para el mantenimiento integral de las áreas dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público como así también la creación de nuevas áreas de esparcimiento y su mantenimiento integral, siendo la Dirección General de Espacios Verdes quien tendrá a su cargo la administración, implementación y fiscalización de los contratos que surjan de la presente Licitación.

1.2. Alcances de la Prestación

- Corresponde a las tareas de mantenimiento integral:
 - Preventivo: evitar roturas en juegos, maquinaria deportiva, rejas, sanidad vegetal, etc.;
 - Correctivo: grafitis, pegatinas, ajustes de mobiliarios, rejas, sanidad vegetal, etc. crítico y por demanda, de las áreas comprendidas.
 -
 - La contratista deberá proveer y supervisar en forma continua las maquinarias, herramientas, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y complejidad de las tareas involucradas.
 -
 - Dentro de la prestación se deberá incluir dos servicios:
 -
 - Mantenimiento Integral Básico por Abono
 - Mantenimiento complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario
 -
 - A los fines del presente, con el término “Mantenimiento Integral Básico por Abono” se designa en forma genérica a todas las tareas, acciones y provisiones destinadas a que un bien, elemento, equipo, etc. alcance el fin de su vida útil en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación.
 - El Precio de la oferta para el mantenimiento básico por abono deberá discriminar las diferentes áreas de mantenimiento. La empresa deberá realizar su cotización conforme al

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Anexos I y II del Pliego de Condiciones Particulares de la presente licitación. El precario que acompañará a la oferta, se utilizará como referencia para aquellos Trabajos Complementarios, por demanda de la Inspección o excepcionales y para la realización de creación y/o intervención de espacios verdes y otros espacios comprendidos dentro de éstos (patios de juegos, postas aeróbicas, etc.)

- Se entiende por “Trabajos Complementarios” a todas aquellas tareas o insumos que, no se encuentran comprendidos en la obligación contractual para el “Mantenimiento Integral Básico por Abono”, y que, sin embargo pueden ser solicitados por la DGEV.

1.3. Áreas comprendidas

- Zona A: Comuna 1
- Parque Lezama
- Canteros y Plazoletas de la Av. 9 de Julio desde la calle Arroyo hasta la Av. San Juan
- Plaza de la República
- Plaza Constitución
- Plaza San Martín
- Plaza de Mayo
- Plaza Congreso
- Plaza Mariano Moreno
- Plaza Lorea
- Plaza Fuerza Aérea Argentina
- Canteros del Metrobús del Bajo: Av. Alem desde la calle San Martín hasta la calle Bartolomé Mitre y sobre la Av. Paseo Colón desde la Av. Hipólito Yrigoyen hasta la Av. Independencia.
- Parques, plazas y canteros en Puerto Madero: Micaela Bastidas, Virginia Bolten, Raquel Forner, Fenia Chertcoff, Mujeres Argentinas. Plazoletas: Haroldo Conti, Campaña del Chaco, Cantero Central Francisco "Paco" Urondo, Canteros Centrales S/D Macacha Güemes, entre Av. De los Italianos y Pierina Dealessi, Cantero central S/D Azucena Villaflor, entre Av De Los Italianos y Pierina Dealessi; Cantero central S/D Rosario Vera Peñalosa, entre Calabria y Pierina Dealessi y Héctor Oesterheld
- Reserva Ecológica Costanera Sur
- Plaza Monumento al Trabajo

- Zona B: Comunas 2, 3, 4, 5 y 6
- Plaza Miserere
- Parque Centenario
- Cementerio de Recoleta
- Parque de La Estación
- Manzana 66

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

- Zona C: Comuna 7
- Parque Chacabuco
- Cementerio San José de Flores

- Zona D: Comunas 8, 9 y 10
- Parque Avellaneda
- Olimpo
- Parque Natural Lago Lugano

- Zona E: Comunas 11 y 12
- Reservorios Parque Sarmiento (Aliviador Pluvial)

- Zona F: Comuna 13
- Parque de la Memoria
- Parque de Los Niños
- Parque Saint Tropez (Parque Extremo)
- Parque Ciudad Universitaria
- Crámer
- Reserva Ecológica Costanera Norte (Ciudad Universitaria)

- NOTA: Se excluyen de la Zona F las plazas República de México, Ingeniero Félix Aguilar y República Federal de Rusia, que, si bien se encuentran en la Comuna 13, se incluyen dentro de la zona G.

- Zona G: Comuna 14
- Parque 3 de Febrero (Paseo de Los Ombúes, Prof. M. M. Ravioli, Pque. Olímpico, Pque. J. B. Segura, Pza. Armenia, Pza. de Paquistán, Pza. Fray Mocho, Pza. Israel, Pza. Lago Regatas, Ppza. República de Ecuador, Plazoleta Tato Bores, Plazoleta Pueyrredón, Plazoleta República de Croacia, Plazoleta Florencio Sánchez, Plazoleta Cnel. Wizocki, Canteros Centrales S/D, Vereda Verde Entorno Golf, Pque. Velódromo, Plazoleta E. G. Velloso, Pza. Egipto, Pza. Almte. R. González Fernández, Pza. Gould, Vereda Pza. Gould, Pza. Cmte. Artigas, Pza. Holanda, Paseo del Rosedal, Pza. Homenaje Víctimas del Holocausto, Pza. Brig. Gral. J. F. Quiroga, Pza. Jardines de Invierno, Pza. República de Haití, Pza. República Islámica de Irán, Pza. Sicilia, Plazoleta Gral. J. A. Páez, Plaza Bolivia, Plazoleta Virreinato del Río de La Plata, otras plazas y plazoletas sin denominar)

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

- Ecoparque
- Jardín Botánico
- Plaza República de México (Localizada en Comuna 13)
- Plaza Ing. Félix Aguilar (Localizada en Comuna 13)
- Plaza República Federal de Rusia (Localizada en Comuna 13)
- Plaza Ugarteche

- Zona H: Comuna 15
- Cementerio de Chacarita
- Parque Los Andes
- Parque Isla de la Paternal
- Parque Elcano

1.4. Descripción de los trabajos

- Los trabajos comprenden la totalidad de los ítems detallados en el Mantenimiento Integral básico por abono (Limpieza y Conservación) de acuerdo a las características de cada labor, fechas, frecuencias, cantidad de materiales, personal, equipos, elementos e insumos, que deberán contemplarse en el cronograma general de la presente licitación, el cual servirá de guía para lograr un resultado óptimo en el mantenimiento de las áreas verdes y secas del espacio público (ver ANEXOS).

1.4.1. Personal

- En cuanto al personal para el mantenimiento integral de los Espacios Verdes, la dotación mínima general requerida, en el lugar de las tareas, será de una persona fija cada dos hectáreas – con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 y sábados, domingos y feriados de 14:00 a 18:00, más un servicio complementario los días de afluencia extraordinaria de 14:00 a 18:00 - para cumplir en tiempo y forma con las frecuencias especificadas en el ANEXO I del Presente Pliego. La estructura de personal deberá ser acorde con la envergadura de los trabajos, con una probada capacidad e idoneidad para desempeñarse según su función y responsabilidad, a saber:
 - Responsables Técnicos: Un Ing. Agrónomo y Un Ingeniero Civil o Arquitecto.
 - Jefes de Tareas de Mantenimiento - Supervisores.
 - Capataces (jardineros, albañiles, pintores, herreros, plomeros, etc.)
 - Oficiales
 - Ayudantes
 - Personal de Limpieza
 - Personal adicional para trabajos ocasionales.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

- El personal deberá contar siempre con los elementos de seguridad, conforme normativa vigente, correspondientes a las tareas que estén desarrollando.
-
- Por cada zona adjudicada la empresa contratista deberá mantener y proveer a la DGEV:
- Vehículos utilitarios nuevos o con no más de dos (2) años de antigüedad, con no más de 20.000 Km, capacidad para cuatro (4) personas, con mil ochocientos (1.800) cm³ de cilindrada mínima, aire acondicionado y dirección hidráulica, ABS, doble airbag y apoyacabezas en la plaza trasera de serie, dando así cumplimiento al artículo 29 de la Ley N° 26.363.S
- Se deja establecido que todos los gastos de mantenimiento, estacionamiento, combustible, repuestos, seguros, peajes, patentes, etc. estarán a cargo exclusivo del Contratista durante la duración del contrato. Será indispensable la tramitación de cédula azul a nombre del Inspector de Obra designado.
-
- La cantidad de los vehículos a proveer responderá a la zona de la que la empresa resultase adjudicataria, según se indica a continuación:
-
- ZONA A: tres (3) vehículos
- ZONA B: un (1) vehículo
- ZONA C: un (1) vehículo
- ZONA D: un (1) vehículo
- ZONA E: un (1) vehículo
- ZONA F: dos (2) vehículos
- ZONA G: tres (3) vehículos
- ZONA H: un (1) vehículo
-
- Equipos de telefonía Smartphone, marca Samsung, LG, Nokia o similar (a decisión del Gobierno de la Ciudad). Con cámara de fotos de 8 Mpixels o superior, con memoria interna igual o superior a 8Gb con un mínimo de 400 minutos libres por mes y plan de datos para internet ilimitado.
-
- La cantidad de equipos de telefonía a proveer responderá a la zona de la que la empresa resultase adjudicataria, según se indica a continuación:
-
- ZONA A: tres (3) equipos
- ZONA B: un (1) equipo
- ZONA C: un (1) equipo
- ZONA D: un (1) equipo

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

- ZONA E: un (1) equipo
- ZONA F: dos (2) equipos
- ZONA G: tres (3) equipos
- ZONA H: un (1) equipo
-
- La empresa contratista deberá disponer, por cada zona adjudicada, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana con una cuadrilla de emergencia, compuesta por un oficial y cuatro ayudantes, con su correspondiente vehículo de traslado. La misma deberá contar con completa disponibilidad para prestar servicio en cualquier momento que la Autoridad de Aplicación lo requiriese, abonándose los jornales requeridos por precario.

1.4.2. Listado de Tareas de Mantenimiento, según el área correspondiente:

ÁREAS VERDES

Limpieza e higiene

- Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su uso.
- Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su mantenimiento.
- Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado.
- Provisión y colocación de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas.
- Disposición del producto obtenido de acuerdo a la ley 1854, con la obligación de derivar al compostaje los residuos producto de las actividades de limpieza e higiene de áreas verdes.

Mantenimiento y conservación

De césped y canteros:

- Corte del césped y desmalezado
- Riego
- Fertilización e incorporación de sustratos orgánicos
- Sanidad vegetal, control de plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario
- Aireación, descompactación, roturación y nivelación del suelo
- Provisión y colocación de chips de madera
- Recuperación de la carpeta cespitosa.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

- Mantenimiento de los sistemas de riego y sus componentes accesorios

De ejemplares arbóreos nuevos, jóvenes, adultos y maduros:

- Conservación de las planteras
- Riego
- Control de plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario, sanidad vegetal
- Desbrote
- Conservación de palanganas.

De ejemplares arbustivos, gramíneas y herbáceas:

- Desmalezado, poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores, hojas secas y semillas
- Riego
- Fertilización
- Sanidad vegetal, control de plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario
- Conservación de palanganas.
- Incorporación de enmiendas.

De rosadales:

- Desmalezado manual, poda de limpieza, retiro y recolección de flores y hojas secas
- Riego
- Fertilización
- Monitoreo de malezas, plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario, fertilización
- Descompactación de suelo
- Provisión y colocación de chips de madera
- Incorporación de enmiendas y carpido de los canteros
- Poda invernal y preparación de esquejes
-

ÁREAS SECAS

Limpieza e higiene

- Barrido, limpieza, desinfección y lavado, incluye remoción de pegatinas y graffitis, de: solados, mobiliario urbano, equipamiento, barandas, muretes, escalinatas, herrería, rejas y portones, rejillas y desagües, baños públicos y edificios y caniles
- Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas
- Limpieza e hidrolavado de los cestos de residuos
- Disposición del producto obtenido

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Mantenimiento y conservación

- Mantenimiento y reacondicionamiento de solados rígidos y de materiales disgregados
- Mantenimiento, reacondicionamiento, reparación y pintado de mobiliario urbano, equipamiento, barandas, muretes y escalinatas, herrería, rejas y portones, baños públicos y edificios y caniles
- Mantenimiento del sistema de prevención de incendios
- Mantenimiento, inspección y conservación de autos eléctricos

1.5. Certificación (Anexo V)

- Las tareas a realizarse dentro del mantenimiento básico que se desprenden del programa de trabajos, como las realizadas por requerimiento de la inspección, se certificarán mensualmente para ser aprobadas por la DGEV.
-
- La presentación del certificado, que deberá realizarse en la planilla cuyo diseño se adjunta como ANEXO III, se presentará por la mesa de entrada del sector correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado. El certificado incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente ficha de intervención, que al momento de la certificación, deberá estar actualizada. Dicha presentación se hará por duplicado quedando, sendas copias, para el adjudicatario y para la DGEV, ambas con firma y sello de los Responsables Técnicos de la empresa adjudicataria. Se utilizará a los fines de la gestión de la certificación la herramienta informática SAP. El documento certificatorio debe incluir fotografías actuales de los espacios verdes a certificar.
-
- No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la Dirección General de Espacios Verdes y serán multados según las sanciones previstas.

2. MANTENIMIENTO INTEGRAL

- Bajo este epígrafe se determinan y establecen las especificaciones técnicas y/o particulares, que componen las actividades de limpieza e higiene y mantenimiento y conservación de las áreas verdes y secas que componen los espacios verdes bajo la órbita de la Dirección General, así como también aquellos que se creasen e incorporasen en el marco de la presente licitación. IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

-
- Como principio general para la prestación del servicio se exigirá a la Contratista el mantenimiento de los diferentes espacios, la totalidad de sus componentes y sus zonas anexas, con el objetivo de conservar los mismos en óptimas condiciones. Si en el momento del relevamiento de los espacios verdes el adjudicatario manifiesta la necesidad de realizar algún tipo de trabajo de mejora inicial sobre los mismos, debe presentar un plan de mejoras que deberá estar firmado y avalado con la firma de sus Representantes Técnicos, dentro de un periodo no mayor a 30 días desde la firma del Contrato. El mismo se cotizará a valores de preciarío y se presentará para su evaluación y aprobación por el Organismo de Aplicación, no siendo el mismo de obligatoria implementación.
-
- Una vez llevado a cabo el plan de puesta a punto inicial, indicado en el párrafo anterior, será obligación del Contratista el mantenimiento de los espacios verdes y sus componentes, con el objetivo de conservar los mismos en las mismas condiciones obtenidas, producto de dicha puesta en valor. Sin perjuicio de ello, la autoridad competente podrá requerir la incorporación de nuevos componentes, los que serán abonados al Contratista a través del preciarío.
-
- Cuando las reparaciones y/o reposiciones a realizar tengan causas atribuibles, según la autoridad competente de la Dirección de Espacios Verdes, a la falta de mantenimiento, se intimará a la Contratista a la ejecución de los trabajos de reparación y/o provisión y reposición necesarios, no autorizándose su abono por preciarío.
-
- La empresa Contratista realizará las tareas de mantenimiento integral según las instrucciones y frecuencias detalladas en el ANEXO I - “Mantenimiento Integral – Planilla de Tareas y Frecuencias”.
-
- El personal en todos sus rangos afectado a la prestación del servicio deberá utilizar el uniforme de trabajo y elementos de protección que indicase la Dirección General, el cuál será provisto por la empresa contratista, de acuerdo a su función. El uniforme constará de ropa y calzado adecuado al trabajo y a la época del año, de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad de trabajo. A su vez llevará en forma visible el nombre de la Contratista.

2.1. Generalidades limpieza e higiene

- Desde el inicio del contrato, la empresa Contratista será responsable de la prestación de los servicios de limpieza e higiene, con total ajuste a las estipulaciones del presente

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Pliego de Especificaciones Técnicas, para las áreas detalladas anteriormente y comprendida en el mismo.

-
- El objetivo principal de las tareas de limpieza e higiene es que todos los espacios se encuentren en todo momento en perfecto estado de higiene y aseo, sin presencia de ningún tipo de residuos que desmerezcan el aspecto general de los mismos.
-
- Se detalla en el Anexo II del PET, la dotación de personal de limpieza requerido durante la semana, según su categoría. Se deberán prever la prestación de servicios en días de afluencia extraordinaria de público o eventos meteorológicos, de manera tal que a primera hora del día siguiente el aspecto de todos los espacios verdes comprendidos sus áreas anexas y sus componentes estén normalizados. Dichos refuerzos se abonarán como Servicio de Mantenimiento Complementario.
-
- NOTA: Se entiende por día de afluencia extraordinaria cualquiera en que, ya sea por un evento previsto (día de la primavera, carnaval, día del niño, eventos navideños, tormentas, etc.) como por una congregación espontánea (manifestación, festejo, etc.) la concurrencia al espacio a mantener supere la media esperada.
-
- La Contratista deberá prever la atención de cualquier emergencia que pudiera surgir fuera del horario de trabajo durante todos los días de la semana (lunes a domingo y feriados, los 365 días del año las 24hs del día), a sólo juicio de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
-
- Se deberá considerar personal fijo en todos los espacios verdes incluidos en esta contratación y aquellos en los que haya que realizar mantenimiento integral por la ejecución de nuevos proyectos. Las tareas a realizar serán de limpieza continua, recogiendo todo tipo de residuos, materiales, bolsas, papeles, cascotes, maderas, cartones, todo tipo de objeto no perteneciente al espacio, deposiciones caninas, etc., manteniéndolos en perfecto estado de limpieza e higiene, especialmente los días de mayor afluencia de gente.
-
- La Contratista deberá contar con movilidad y equipos, necesarios para la correcta ejecución de las tareas encomendadas. En caso de tener que reparar algún equipo deberá conseguir los respectivos equipos de reemplazo a fin de continuar con la realización de los trabajos y no perjudicar los tiempos de finalización de los mismos sin perjudicar el aseo y la higiene de los espacios verdes y las zonas complementarias.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

2.2. Generalidades mantenimiento y conservación

- Se considera dentro de las obligaciones de la Contratista, la función de inspección y coordinación en forma permanente de los trabajos de mantenimiento y conservación a su cargo, disponiendo del personal idóneo, los equipos y maquinaria necesaria para la ejecución de los mismos.
-
- Los mismos tienen como fin, asegurar que el área asignada no presente ningún tipo de deterioro del conjunto de sus componentes, debiendo verificar para ello diariamente el estado de todos los elementos constitutivos del mismo.
-
- **NOTA:** Las condiciones descriptas en el presente pliego respecto de las frecuencias y alcances de las obligaciones del contratista prevén un sistema de vigilancia que aportará su apoyo cuando sea necesario restringir parcialmente la circulación de visitantes para la realización de labores, o para permitir la recuperación de los parques después de condiciones climáticas especialmente adversas.

2.3. ÁREAS VERDES

2.3.1. Limpieza e higiene

2.3.1.1. Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su uso

- El Adjudicatario deberá limpiar los espacios verdes correspondientes a su zona respetando las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajo aprobado dentro del Anexo I. La limpieza consistirá en la eliminación diaria de todos aquellos residuos que se generan por el propio uso de los espacios verdes (papeles, botellas, latas, bolsas, cartones, maderas, piedras, animales muertos, y todo objeto que no pertenezca al espacio, etc.).
-
- La labor se realizará en toda la superficie de las carpetas verdes ya sea con cobertura cespitosa, cubresuelos, canteros florales, herbáceas, arbustivas y debajo de los árboles. La recolección de los residuos se ejecutará en forma manual con rastrillos de plástico y/o varilla de metal, punzones del tipo pincha papeles o en forma mecánica, con equipos o maquinarias que deberán ser especificados en la oferta. Para la realización de esta tarea queda prohibida la utilización de sopladoras.
-
- El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro se realizará a lo largo de la jornada de trabajo con operarios y equipos afectados a dicha tarea, que realizarán un recorrido predefinido. No se permitirá el uso de camionetas para realizar el acarreo de las bolsas

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

dentro de los Espacios Verdes y sus zonas complementarias. Sí se podrán colocar en carros propulsados por vehículos de bajo peso como por ejemplo mini tractor con carro. Las bolsas serán colocadas dentro de los contenedores que el G.C.B.A. instalará de acuerdo al plan de “contenerización” vigente. En caso de ser modificado la empresa Contratista deberá ajustarse a lo establecido por la autoridad de aplicación en la materia (Higiene Urbana). Una vez agotada la capacidad de los mismos, las bolsas de residuos serán depositadas al costado del contenedor. De no haber contenedores en las plazas, se realizará el acopio de bolsas en los sitios indicados por la autoridad competente de la D.G.E.V., luego de haber realizado las tareas de separación de residuos que establece la normativa en la materia.

2.3.1.2. Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes que resulten de su mantenimiento

La tarea de limpieza de los espacios verdes se deberá realizar diaria y permanentemente, retirando todos los residuos resultantes de la dinámica natural de los ciclos biológicos vegetales (caída de ramas, hojas, flores, frutos, semillas, florales y arbustos secos etc.), además del césped cortado y de las hojas en el período de otoño o de sequías estivales. Asimismo se deberá limpiar de forma inmediata las áreas afectadas por la realización de las tareas de corte de césped. La DGEV no tolerará que las áreas tratadas encuentren sucias luego de haber realizado las labores. De llegar a suceder la autoridad competente está facultada para sancionar a la empresa Contratista.

La recolección de residuos (mencionado anteriormente) se debe realizar en forma manual o utilizando implementos como rastrillos de plástico. Se podrán utilizar equipos de tipo sopladoras/aspiradoras únicamente sobre áreas secas. Queda terminantemente prohibido su uso en las superficies con carpeta cespitosa. También queda prohibido el uso de equipos de tipo sopladoras sobre suelo desnudo, estando sujeto el mismo a posibles sanciones por parte de la autoridad de aplicación, según lo establecido en el PCP.

La totalidad de los canteros deberán mantenerse libres de malezas. El desmalezado se deberá realizar solamente en forma manual, empleando herramientas de mano (como por ejemplo rastrillo de mano, pala de mano, tijeras de podar, etc.) adecuadas para no dañar ni las raíces ni la parte aérea de las plantas.

Las hojas que han caído deberán recogerse y embolsarse diariamente, evitando su diseminación, y junto a ellas la de agentes patógenos en el suelo y entre plantas.

Los restos florales deberán retirarse diariamente, con el objetivo de aumentar la abundancia de floración y mejorar la presentación y homogeneidad de los canteros.

Se deberá prestar especial atención a las cunetas y desagües, que deben permanecer libres de cualquier tipo de residuo que pueda causar obstrucciones. Para ello se deberán



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

limpiar utilizando implementos mecánicos. Tener en cuenta que los residuos vegetales que se obtengan de la limpieza tienen que ser debidamente embolsados y dispuestos para su recolección. A su vez la tierra que se obtengan de estas limpiezas serán dispersas en lugares, dentro del espacio verde que carezcan de la misma. Tener en cuenta que la limpieza de las cunetas y desagües se debe realizar una vez por semana, teniendo la Autoridad Competente la facultad de solicitar realizar esta tarea en cualquier otro momento, también encuadrado bajo el servicio de mantenimiento básico.

2.3.1.3. Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado

Los cestos de residuos se vaciarán cuando los mismos tengan la mitad de su capacidad completa. Esta tarea se realizará diariamente y en forma permanente con mayor intensidad durante el fin de semana o los días festivos. Los cestos de residuos se hidrolavarán diariamente.

2.3.1.4. Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas

Todos los cestos de basura deberán estar en todo momento provistos de bolsas de residuos de polietileno, diferenciando, en el caso de los cestos que así lo requieran, negra para residuos en general y verde para reciclables.

Asimismo, todas las expendedoras de bolsas, tanto aquellas situadas dentro de los caniles, como cualquier otro instalado en el Espacio Verde, deberán estar en todo momento llenos de bolsas de polietileno biodegradables. En caso de no cumplir con esta disposición, la Empresa Contratista estará expuesta a posibles sanciones por parte de la autoridad competente según se indica en el PCP.

2.3.1.5. Disposición del producto obtenido

La disposición del resultante de las tareas de limpieza, como así también del corte de césped, ramas, etc., se hará de manera diferenciada, debiéndose derivar para su posterior compostaje y/o reciclado según corresponda: al Centro de Reciclaje de La Ciudad, la Planta de Compostaje de Florencio Varela o la Planta de Compostaje de Parque 3 de Febrero, para los residuos generados en dicho parque. La Autoridad de Aplicación estará facultada para indicar otro punto de destino. Estos serán acumulados en bolsas tipo consorcio que deberán ser de suficiente espesor (la DGEV se reserva la facultad de solicitar el cambio de tipo de bolsa si lo considera necesario, siempre dentro del servicio básico) para evitar roturas durante su manipulación. El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro, deberá realizarse en el horario previo al paso de los camiones recolectores, de manera tal que permanezcan en el sitio el menor tiempo posible, disponiéndolas dentro de los contenedores de la Zona, dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

2.3.2. Mantenimiento y conservación

A. De césped y canteros

La empresa contratista deberá garantizar la conservación de una carpeta cespitosa homogénea que cubra el cien por ciento (100%) de la totalidad de la superficie de los espacios verdes existentes, como así también cualquier superficie de ampliación de los mismos o de nueva creación dentro de la presente Licitación.

Dentro de los espacios verdes en los que existan limitantes para el desarrollo normal del césped, tanto físicas como de uso, deberá realizarse los trabajos pertinentes para asegurar una cobertura cespitosa de la superficie afectada. Se entienden por limitantes físicas las situaciones de sombra u otro tipo de estrés abiótico que dificulte el crecimiento de la carpeta cespitosa. Cuando la falta de crecimiento de la carpeta cespitosa esté asociada a limitantes de uso, como por ejemplo el desarrollo de eventos, la presencia de perros, la práctica de deportes o el ingreso de vehículos al espacio verde, situaciones que, en función de la frecuencia con que se realicen, podrían generar daños a la carpeta cespitosa, no serán imputables al Adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá documentar, a través de informes que incluyan fotografías y firmados por el Director Técnico pertinente, aquellos hechos que generen la falta de cobertura de la capa cespitosa y elevarlo a la Autoridad Competente a través de informes semanales, quedando a criterio de ésta la existencia o no de los limitantes mencionados. La no realización de estos informes y documentaciones generará que la empresa se tenga que hacer cargo, a su coste, de los trabajos de re implantación de césped a través del uso de tepes de la especie preponderante en los lugares bajo discusión.

Para determinar la superficie de carpeta cespitosa existente al inicio del contrato, el contratista deberá efectuar el relevamiento correspondiente, que deberá ser aprobado por la inspección del servicio. Sobre dicha superficie se realizará el control del objetivo mencionado en el párrafo anterior.

Actualmente las especies predominantes varían con el espacio verde, entre Gramma Bahiana (*Axonopus* sp.) y Bermuda (*Cynodon dactylon*). Esta última es una especie perenne de hábito rastrero, muy rústica, de crecimiento primavero-estival, con un descanso invernal, donde la masa aérea desaparece, quedando una trama de tallos sin hoja, de aspecto amarillo. En primavera comienza a rebrotar, tomando gran vigor y desarrollo con el incremento de las temperaturas y una buena provisión de agua. En cambio la Gramma Bahiana es una especie perenne de crecimiento rastrero que crece durante todo el año y se caracteriza por permanecer verde todo el año siempre y cuando el manejo que se realice sea según las necesidades de la especie y que durante el otoño-invierno las temperaturas no sean demasiado bajas.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Se refiere a todos los canteros grupales o macizos implantados en los diferentes espacios verdes de la ciudad que presentan una variada gama de especies vegetales, conformados con distintos tipos de arbustos, herbáceas, bulbosas, gramíneas, cubresuelos y florales de estación.

Las tareas encomendadas corresponden a una periodicidad anual y en la época del año que amerite según su especificidad. Apuntan a mejorar el estado sanitario ornamental de los espacios públicos.

A1. Corte del césped y desmalezado

La tarea de corte del césped se realizará utilizando exclusivamente máquinas de corte de eje vertical autopropulsadas o de arrastre. La altura con que debe conservar la carpeta cespitosa debe ser de 5 cm. Nunca debe ser menor a 5cm. En caso de que se trate de resiembras anuales de Rye Grass anual (*Lolium multiflorum*) la altura será de 7cm, nunca menos de dicha medida.

Queda prohibido el uso de bordeadoras/motoguadañas a menos que se las utilice exclusivamente en lugares donde no sea factible utilizar una máquina de arrastre o autopropulsada, y su uso será reducido al mínimo en bordes de elementos o infraestructura, perfilado de canteros, etc.

Los trabajos relativos a la cobertura de césped incluyen la realización de cortes sucesivos en la totalidad de las áreas verdes involucradas en las presentes especificaciones. Su superficie deberá mantenerse pareja y homogénea. El relleno de las posibles depresiones que existieran en el terreno se realizará con el sustrato apropiado para cada situación, tarea que será abonada por precario previa aprobación de la autoridad competente. Esta área se cercará con malla o cinta evitando la accesibilidad y permitiendo el correcto crecimiento de la cobertura.

Cuando por razones meteorológicas no se pueda operar con algunas máquinas, el contratista deberá informar a la autoridad competente y deberá arbitrar los medios necesarios para que, luego de que se generen condiciones propicias para el trabajo, hacerlo de la manera más rápida posible.

Antes del corte deberá realizarse la recolección de papeles o cartones que puedan ser triturados y diseminados por las máquinas cortadoras. Si esto sucediera, será completa responsabilidad del Contratista su retiro.

En los sectores a cortar lindantes a elementos pertenecientes a infraestructura, mobiliario urbano y/o patrimonio arquitectónico/artístico, fustes de árboles y canteros, no accesibles

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

a determinado tipo de maquinarias, el Contratista deberá utilizar el equipo adecuado de corte, ya sea manual o mecánico y utilizar protecciones de manera tal de lograr la altura del corte requerida, sin afectar o dañar los elementos mencionados.

En todos aquellos casos en que una carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca a causa del uso inadecuado de los equipos o bien por la aplicación de una técnica deficiente (ej.: cortes excesivamente bajos), la empresa Contratista a través de la indicación de la autoridad competente, y a su coste, deberá reacondicionar la misma a través de reposición de la carpeta utilizando panes de césped de la especie correspondiente, debiendo modificar el sistema de corte aplicado, a fin de evitar su repetición.

Frecuencia de corte:

Se contempla el corte periódico con cuyas frecuencias se establecen en el ANEXO I y varían según la temporada.

Se evitará el corte de césped en condiciones de suelo encharcado o con excesiva cantidad de agua en el suelo.

Personal y equipos:

El Contratista deberá indicar separadamente en su cotización los equipos, cantidad y características de las maquinarias y herramientas de corte que propone para la buena atención técnica de lo que aquí se solicita y que naturalmente compromete para la realización de los trabajos, e indicará así mismo el lugar donde los mismos podrán ser inspeccionados previo a la adjudicación del servicio.

Daños por terceros:

Cualquier daño mayor producido a estas superficies, ya sea intencional o fortuito, que no sea imputable al Adjudicatario, deberá ser comunicado en forma fehaciente por libro de comunicaciones y dentro de las 48 horas de producido el hecho (deterioro por evento).

El cronograma de corte de césped quedará sujeto a la posibilidad de que la empresa realice una propuesta mejoradora, que deberá ser presentada para su aprobación a la Autoridad de Aplicación, pudiéndose siempre retornar al programa original descrito en el presente pliego.

El control de malezas quedará supeditado solamente a los canteros, donde su realización será manual, utilizando implementos, o mecánicamente. Queda prohibido la utilización de todo tipo de herbicida según la Ley 5633.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Para realizar la limpieza de los sectores afectados por el tratamiento descrito en este apartado, se evitarán acciones mecánicas que desarraiguen las plántulas, eliminando en forma manual los residuos no biológicos (papeles, latas, botellas, etc.)

En la superficie de los canteros, como complemento de las labores de descompactación se aprovechará el movimiento de suelo en forma manual a pala, para eliminar de raíz toda vegetación espontánea que no responda al criterio de diseño del cantero a tratar.

El encuentro de los canteros con la carpeta cespitosa deberá mantenerse con un corte vertical en forma manual (a pala de punta) para evitar el impacto de la tanza de las bordeadoras sobre las especies, respetando el diseño geométrico de los mismos. Si el Contratista los malograra, deberá reponer el césped que acompaña los canteros a fin de rectificar las formas de los mismos. La autoridad competente evaluará la tarea.

El material resultado del laboreo deberá ser embolsado y no incorporado al sustrato de los canteros.

A2. Riego

La Contratista tendrá a su cargo el riego de la totalidad de las áreas verdes (las áreas existentes y las pasibles de nueva creación) de la o las zonas asignadas, debiendo garantizar el riego adecuado en todas ellas. La empresa contratista será responsable del correcto riego de toda la superficie verde, césped, herbáceas, florales, arbustos y árboles.

Se entiende por “riego correcto” a aquel que logra evitar que las plantas se encuentren en estado de estrés hídrico tanto por defecto como por exceso de agua, a la vez que logre erogar la cantidad de agua evapotranspirada por los cultivos con el objetivo de mantener en buenas condiciones la población vegetal establecida, a la vez que permita la adecuada germinación, enraizamiento y desarrollo del césped, florales y arbustos que pudieran ser incorporadas a futuro.

El riego deberá llevarse a cabo de manera que no afecte ni genere molestias en la utilización del parque ni en la circulación por los senderos. Entre otros puntos, la empresa contratista estará obligada a verificar diariamente el funcionamiento de aspersores, toberas y cintas de riego, constatando que estén erogando el caudal indicado por el fabricante, que no estén mojando el solado, y que cubran la totalidad del área para el que habían sido colocados.

La empresa contratista operará el sistema de riego por aspersión existente, haciéndose cargo de su mantenimiento integral. Deberá reponer o reparar cualquiera de los

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

elementos que pudieran dañarse o faltar en el sistema de riego. El mantenimiento, reparación y reposición de todos los elementos que componen el sistema de riego estarán incluidos dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento. No así la bomba si la falla o rotura total o parcial, no se deba por falta de mantenimiento.

Frente a cualquier factor interno o externo que impida el uso del sistema de riego automatizado, la empresa contratista deberá asegurar y garantizar el riego de los espacios verdes en su totalidad (carpeta cepitosa, canteros y arboles) a través del uso de camiones aguateros, evitando que las especies vegetales sufran estrés hídrico y/o su color se vuelva amarillento.

En los casos en los que el espacio verde contase con un sistema de riego inteligente, será responsabilidad del contratista asegurar su correcto funcionamiento y mantenimiento, así como el de todos sus elementos. En caso de que la empresa adjudicataria no contase con la experiencia, equipo o personal idóneos para dicho mantenimiento, podrá subcontratarlo, a su cuenta y cargo.

Cuando se realicen tareas de resiembra, deberá garantizarse que durante los primeros sesenta (60) días posteriores se realicen riegos diarios que aseguren una pluviometría equivalente a 5mm/Ha.

En períodos de sequía, si se observa que la coloración del césped es amarilla en aquellas áreas que se encuentren en proceso de recuperación, se deberán regar en forma complementaria por el lapso que indique la Autoridad Competente y de acuerdo a los parámetros de pluviometría que se han indicado precedentemente.

Se realizarán los riegos durante la noche, con el fin de optimizar el recurso hídrico. El riego se realizará todos los días según la demanda que exista diariamente y teniendo en cuenta la ocurrencia de precipitaciones.

Se realizará el control del sistema automático y se adecuará el mismo a las distintas necesidades estacionales y de cada sector del parque. El mismo deberá mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, de manera de suministrar la lámina de agua requerida en cada sector durante cada época del año.

Se realizará el riego manual, por medio de las mangueras existentes para tal fin, de las especies implantadas que no estuvieran alcanzada por el sistema de riego.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

A3. Fertilización e incorporación de sustratos orgánicos

El objetivo de la tarea de fertilización es lograr un mayor desarrollo espacial y temporal como también aumentar la intensidad de la coloración verde de la capa cespitosa. Se deberá aportar principalmente Nitrógeno, Potasio y Fósforo.

Las épocas de fertilización serán otoño, primavera y verano. La dosis de fertilización nitrogenada será de 120 kg N/ha y se utilizara fertilizante triple 15 o nitrofoska.

A tal fin, en las áreas tratadas se deberá regar para su disolución y rápida incorporación al suelo y en efecto que el césped pueda adquirirlo.

Las labores de fertilización se verán supeditadas a la situación coyuntural de disponibilidad de riego, de lo contrario, si no se pudiera realizar la operatividad del riego por razones ajenas a la empresa Contratista, se deberá suspender la aplicación, informando a la autoridad competente. Las tareas de fertilización se deberán realizar manual o mecánicamente, siempre sin dañar la capa cespitosa.

En el caso de los canteros, el contratista deberá incorporar al perfil de suelo un sustrato que contemple la incorporación de materia orgánica (tipo compost u otro tipo de enmienda orgánica) y mejore la composición física del mismo al momento de arreglar o llevar a cabo un cantero.

La incorporación se realizará en cualquier momento del año con el objetivo de mantener al suelo nivelado. Se delimitará con malla de plástico o cinta para evitar el acceso.

Una vez incorporada en los primeros centímetros del suelo se deberá realizar un riego de asiento que garantice la correcta interacción del sustrato.

A4. Sanidad vegetal, control de malezas, plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario

Respecto al uso de agroquímicos a fin de controlar diversas plagas en áreas verdes, canteros y árboles, el mismo quedará supeditado a la reglamentación vigente en la CABA para el uso de este tipo de productos, que deberán ser en todos los casos de banda verde. La empresa Contratista deberá tomar las medidas necesarias al momento de su aplicación a fin de resguardar tanto a los trabajadores como a los transeúntes, según las Normas de Seguridad e Higiene. Quedará bajo entera responsabilidad de la empresa Contratista cualquier inconveniente o perjuicio que pueda suceder a causa de la mala utilización de este tipo de producto.

Los operarios del Contratista deberán estar equipados con máscaras de doble filtro, ropa lavable para pulverización, guantes de PVC y botas. Asimismo, deberá colocar carteles en el área de tratamiento que adviertan del riesgo de la tarea que se realiza al público en general y delimitar el área a tratar para que no acceda el público en general.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

En los canteros, la adjudicataria aplicará un plan de manejo integrado de plagas y enfermedades para todas las especies que se encuentran en los espacios verdes adjudicados. Este plan debe realizarse durante todo el año debiendo utilizar agroquímicos (insecticidas y fungicidas) que se encuentren dentro de la banda verde de baja toxicidad, de acuerdo a la Ley 5633. El control que se aplique debe ser tanto preventivo como curativo.

Para aquellas plagas que atenten contra el follaje (hormigas, babosas, caracoles. etc.) se aplicarán cebos en superficie con dispositivos plásticos y/o aros de goma espuma en fustes en el caso de especies arbustivas.

A5. Aireación, descompactación, roturación y nivelación del suelo

El servicio de abono básico contempla la realización de la tarea de aireación en todos los espacios verdes una vez por año, a realizarse durante la estación de primavera. La profundidad de aireación será de 10 cm y se realizará con maquinaria adecuada como por ejemplo rolo de púas huecas tipo sacabocados más rastra en tándem, que desmenuce los tarugos de tierra y los incorpore nuevamente al suelo.

En la superficie de los canteros, se deberán descompactar los primeros centímetros de suelo en forma manual, con pala de punta. Se intervendrá sobre la totalidad de la superficie de los mismos, de manera de garantizar la permeabilidad del sustrato y el intercambio gaseoso. A tal fin, se deberá tener especial atención de no dañar el sistema radicular de las especies implantadas. Asimismo, la Empresa deberá asumir por su cuenta y cargo la reposición de los elementos del tendido de riego que sufrieren roturas durante la ejecución de los trabajos (tuberías, niples, aspersores, etc.) La frecuencia de ejecución de estas tareas será de dos veces por año: al principio de la primavera y a mediados del verano.

El aporte de compost, de enmiendas orgánicas o de mejoradores estructurales del suelo, se realizará cuando la autoridad competente lo requiera y será abonado por preciarío.

A6. Provisión y colocación de chips de madera

Como norma general, se optará por este método para su colocación en todos los sectores en los que se haya realizado descompactación donde resulte necesario.

En toda la superficie de los canteros de especies vegetales, como soporte de cobertura natural se prevé una capa de tres (3) cm. de chips de madera. Todos los canteros deberán estar provistos de una cobertura de 3 cm de chips de madera durante todo el año.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

A7. Recuperación de la carpeta cespitosa

En otoño y primavera se realizará la resiembra de aquellos sectores faltos de una buena cobertura y vegetación, con el objeto de obtener un tapiz herbáceo de calidad, además se reforzarán con la resiembra las áreas correspondientes al programa de recuperación.

Se efectuará la remoción de la tierra sólo en los lugares compactados para lograr una adecuada aireación, cuando exista un buen nivel de gramilla se recurrirá a equipos de corte vertical.

Luego, se sembrará con una mezcla de Rye Grass perenne (200 Kg/ha) y Bermuda grass (60 kg/ha) en primavera y solamente Rye Grass (300 kg/ha) en el otoño, que se tapanán realizando un top-dressing. Al momento de realizar la resiembra la empresa deberá fertilizar con la dosis de fertilizante que corresponda.

Los cuidados posteriores a la resiembra serán responsabilidad de la empresa contratista (riego, corte, desmalezado, fertilización, etc.).

A tal fin el Contratista deberá bajar el nivel de corte previo a la resiembra para favorecer la incorporación de la misma. Una vez realizada la resiembra se suspenderá el corte por un período de dos a tres semanas, de acuerdo a la variación climática, en conjunto con una clausura temporaria del sector con vallado perimetral de estacas y cintas de aviso, de manera de fomentar su correcta implantación, sin carga de usuarios.

Una vez lograda la implantación se volverá al esquema de rutina de corte y limpieza establecido para el espacio verde intervenido.

Cualquiera sea la especie vegetal sembrada, en semillas o tepes, la misma contará con un período de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de la misma en el transcurso de dicho período, la reposición será a cuenta de la empresa contratista.

A8. Mantenimiento de los sistemas de riego y sus componentes accesorios

El sistema de riego deberá estar en funcionamiento bajo la responsabilidad del Contratista, quien se hará cargo del mantenimiento de la bomba, de las tuberías, válvulas solenoides, filtros, aspersores, y todos los componentes que contiene.

Periódicamente, se deberán calibrar los aspersores, haciendo que giren según la posición en la que fueron colocados, evitando el mojado del solado, se los desarmará y

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

se los limpiará de las posibles partículas que pueda contener el agua. Además, todos los aspersores deben tener las boquillas que fueron colocadas desde su instalación primaria.

Tarea/frecuencia:

1. Limpieza de válvulas solenoides: 4 veces al año o por falla de la válvula
2. Limpieza de filtros: 12 veces al año
3. Limpieza de boquillas de toberas: 6 veces al año
4. Limpieza de aspersores: 6 veces al año
5. Purgado del sistema: 3 veces al año
6. Regulación de aspersores: diariamente
7. Reprogramación del ordenador: 4 veces al año

Serán por cuenta del Contratista las reparaciones de cañerías y aspersores producidas por roturas ocasionadas por el personal del Contratista durante la ejecución de las labores de jardinería, a su sólo coste.

En caso de rotura de las bombas, las mismas se repararán inmediatamente, interrumpiendo el funcionamiento del sistema de riego la menor cantidad de tiempo posible. El arreglo o reposición de la bomba se abonará por precario, siempre y cuando no sea por falta de mantenimiento, en cuyo caso correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista.

En caso de que la Instalación necesitara de trabajos iniciales de mejoras, se atenderá tal situación desde el momento del relevamiento de los Parques por parte del adjudicatario, debiendo presentar un plan de mejoras que, una vez que resulte aprobado por el G.C.B.A., será abonado mediante el peciario.

En los casos en que el espacio contase con sistema de riego inteligente, el mantenimiento de dicho sistema también será responsabilidad de la empresa contratista y estará incluido dentro del abono básico, ajustándose a todas las condiciones descritas anteriormente. En caso de que la empresa no contara con el conocimiento, equipos, etc. necesarios para realizar dichas tareas, deberá subcontratar a fin de asegurar el óptimo mantenimiento del sistema.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

A9. Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

A pedido de la Inspección se repondrán las especies vegetales deterioradas o faltantes correspondientes a canteros. Esta tarea se abonará por precario, salvo en los casos en que resulte necesario por fallas en el mantenimiento, en cuyo caso correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimarla a realizar las tareas.

Respecto a los canteros de flores de estación, la reposición se hará en la cantidad y el momento que determine la autoridad competente. La densidad de plantación será la siguiente:

- 20 ud/m² en envase de 12cm.
- 30 ud/m² en envase de 10cm.

La elección de la especie, color, tamaño, etc. quedará a criterio de la autoridad competente en función de la época del año, relevancia del macizo según espacio verde y situación de soporte operativo (riego, vigilancia, veda nocturna, etc.), entre otros factores.

Las especies vegetales sembradas o plantadas, tendrán un período de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de la misma en el transcurso de dicho período, la reposición será cuenta de la empresa contratista.

B. De ejemplares arbóreos nuevos, jóvenes, adultos y maduros

Recibirán este mantenimiento la totalidad de los ejemplares ubicados en los espacios verdes objeto del presente, así como sus aceras, recibiendo mayor atención las plantas jóvenes por ser más sensibles a la ocurrencia de diversos tipos de estrés. También será muy importante controlar la evolución de las especies adultas preexistentes.

Relevamiento integral:

Se deberá presentar un relevamiento de las especies de referencia (árboles de menos de tres años) en los espacios verdes que comprenden las zonas a ofertar, de manera de evaluarlas cuantitativa y cualitativamente, permitiendo al oferente presentar un cuadro de situación que devenga en un plan de manejo que responda a índices de mortandad y reposición, necesidades de asistencia y conducción, etc.

Una vez aprobado el plan de manejo, se comenzarán a ejecutar las tareas con un seguimiento periódico de las especies, evaluando su evolución que deberá quedar asentada por escrito.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

B1. Mantenimiento y conservación de las planteras

Se recolectará diariamente la totalidad de los residuos que pudiesen existir sobre la superficie de la plantera, que serán embolsados y dispuestos siguiendo todas las pautas indicadas para la disposición del producto obtenido por la limpieza e higiene de las áreas verdes.

La base de los ejemplares recién implantados deberá estar permanentemente desmalezada. Las tareas de desmalezado se realizarán manualmente, pudiendo utilizarse implementos, con cuidado de no dañar las raíces superficiales.

B2. Riego

Será realizado con la frecuencia que determinara la época del año, el tipo de suelo, y la especie de que se trate. Deberá mantenerse el contenido hídrico alrededor del árbol en Capacidad de Campo. El contratista dispondrá para esta tarea del riego automatizado del espacio verde. En caso de que resultaran necesarios, los equipos mecánicos de riego (Tractor y tanque) serán provistos por el Contratista a su coste.

En el caso que por problemas eléctricos eventuales no sea posible disponer del sistema automatizado de riego, el contratista deberá garantizar el contenido hídrico óptimo a través de la utilización de los medios disponibles, siempre a coste de la empresa contratista.

B3. Sanidad vegetal, control de malezas plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario

Sanidad vegetal:

El contratista deberá contar con personal idóneo, en número y competencia, así como también con el equipamiento y los insumos acreditados necesarios para atender en tiempo y forma todas las necesidades de intervenciones de cualquier práctica cultural necesaria que sea parte del control sanitario tanto para el control de plagas y enfermedades preexistentes como de todas aquellas que puedan manifestarse durante el transcurso del contrato.

Deberán realizarse a, requerimiento de la Inspección, los estudios y análisis que se consideren necesarios para un correcto diagnóstico, tales como tomografías sónicas y/o eléctricas, resistografías, georadar, etc., sobre los ejemplares que se indique. Los mismos se abonarán por preciarío.

El Contratista deberá disponer de sistemas técnicos apropiados y acreditados para realizar cualquier tratamiento que resulte necesario para la gestión de la sanidad vegetal,



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

ya sea por tratamientos preventivos o curativos y con la tecnología apropiada para su aplicación ya sea en parte aérea como subterránea.

Se considera como parte del control sanitario no sólo el empleo de agroquímicos, sino también a las buenas prácticas culturales que puedan ser necesarias y útiles para tal menester.

En el caso de resultar necesario el empleo de agroquímicos, los mismos deberán estar autorizados para el uso en condiciones urbanas por el organismo de control correspondiente, debiendo consignarse, previo a su utilización, la siguiente información:

- Formulación (principio activo y aditivos).
- Dosificación a emplear.
- Método y equipo de aplicación.
- Periodicidad y oportunidad del tratamiento.
- Metodología para neutralizar el área de intervención/aplicación.

Posteriormente a la aplicación, el Contratista deberá controlar la evolución de los ejemplares intervenidos presentando informes semanales a Inspección.

El horario de aplicación de los tratamientos deberá ser tal que no cause perjuicio a los usuarios: de 7 a 10hs de la mañana, posteriormente a la desaparición del rocío, debiendo, previo a la operación, neutralizar físicamente el área de intervención y colocar carteles indicadores que permitan conocer a los usuarios el motivo de la tarea que se esté llevando a cabo.

El Contratista o el sub-contratista responsable de ejecutar los tratamientos, deberá contar con el alta correspondiente en los registros que indique la ley y cumplir como hacer cumplir con la legislación vigente para este tipo de tratamientos, ya se encuentren en vigor o que puedan crearse y/o modificarse por los organismos competentes a lo largo del contrato.

En la aplicación de los tratamientos se utilizarán productos no tóxicos para las personas y animales.

Todos los productos fitosanitarios, labores, maquinaria, análisis, controles y apoyo técnico para el control de la sanidad vegetal serán por cuenta del adjudicatario.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

El adjudicatario, o la empresa que contrate para realizar los tratamientos, deberá estar dada de alta en los registros que marque la ley y cumplir y hacer cumplir todas las normas y legislación vigente para este tipo de tratamientos, ya se encuentren en vigor o que puedan crearse y/o modificarse por los organismos competentes a lo largo del contrato.

El adjudicatario ofrecerá y describirá el instrumental que vaya a utilizar en el diagnóstico, que será valorado según las tendencias actuales de la arboricultura, los parámetros requeridos y el manejo de los mismos. La periodicidad del diagnóstico se determinará según los resultados obtenidos.

Control de hormigas:

La Empresa Contratista deberá realizar un control permanente y diario de hormigas, poniendo especial atención a los ejemplares jóvenes y/o trasplantados, recurriéndose al empleo de barreras físicas antihormigas, cebos granulados y, eventualmente, la aplicación de hormiguicidas de formulación líquida o en polvo, cuyo empleo deberá estar autorizado por SENASA y aprobados por la DGEV.

Los hormiguicidas serán provistos por el Contratista y se consideran incluidos en el SERVICIO BÁSICO. A su vez, deberá utilizar, y estarán dentro del mismo abono, barreras físicas que eviten el ascenso de las hormigas a los árboles jóvenes.

No se permitirá el uso de Heptacloro y en plantas jóvenes se deberán colocar protecciones en el tallo embebidas en hormiguicidas.

Control de plagas en general, malezas y enfermedades:

A los efectos de mantener un adecuado estado sanitario de los ejemplares, se deberá contemplar un programa permanente de monitoreo de los mismos para detectar en forma temprana la aparición de plagas y enfermedades y así proceder a su control mediante el tratamiento específico y adecuado.

El mencionado tratamiento podrá incluir prácticas culturales y/o aplicación de agroquímicos.

En el caso de la utilización de agroquímicos, los mismos deberán contar con la aprobación del SENASA y estar dentro de los productos de banda verde, de baja toxicidad. Se deberá contemplar todas las medidas de seguridad e higiene ambiental durante su aplicación, debiendo estas tareas ser ejecutadas por personal idóneo y responsable en la manipulación y aplicación de tales productos. Se aplicarán en las dosis y técnicas de aplicación recomendadas por el marbete del producto.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

La Inspección podrá también indicar tratamientos preventivos, aún sin la presencia de síntomas o signos evidentes, ante la presunción y/o conocimientos de plaga o enfermedad presente en otros espacios verdes del área Metropolitana.

Queda terminantemente prohibido utilizar los productos para control fitosanitario sin los elementos de seguridad requeridos para tales tareas. Deberán ser realizados por personal idóneo quien será el responsable de la manipulación y aplicación de los productos.

B4. Desbrote

Muchas de las plantas son injertadas, y tienden naturalmente a activar yemas del pie de injerto, las que deberán ser eliminadas de manera temprana en el desarrollo. También serán eliminados todos aquellos brotes que provengan de la raíz.

B5. Conservación de las palanganas

Las palanganas que se constituyen alrededor de los árboles recientemente implantados se deberán mantener libres de malezas y correctamente perfiladas a los efectos de garantizar el adecuado aprovechamiento del riego y alejando el riesgo de daños en el tronco por la acción próxima de motoguadañas, debiendo mantenerse activas hasta el afianzamiento de cada uno de los ejemplares.

Las dimensiones de estas palanganas o cazuelas serán proporcionales al tamaño de cada ejemplar, no debiendo ser inferior a los 80 cm de diámetro.

Se permite el empleo de cobertura vegetal inerte (mulch, chipeado de madera, etc.) como complemento de las tareas de desmalezado, debiendo en todos los casos poseer un espesor de 5 cm.

Las cazuelas unitarias de los árboles se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas, para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de las raíces y otorgarles un aspecto agradable y prolijo.

B6. Provisión y plantación de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

Antes de proceder a la plantación de un ejemplar, se realizará la limpieza del sector a intervenir según se indica en el ítem B1.

Camas de plantación:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

En las discusiones sobre las camas de plantación a menudo hay una serie de términos técnicos involucrados. Estos incluyen conceptos tales como mineralogía, textura, estructura, distribución de tamaño de partícula, el contenido de materia orgánica (MO) y el estado de nutrientes del suelo. Estructura se refiere a la distribución de los poros en el suelo. Los poros grandes proporcionan al suelo aire, mientras que los poros pequeños generalmente contienen agua. Cuando el suelo se compacta, se genera una pérdida de estructura provocando la disminución de la porosidad del suelo, conduciendo a un bajo suministro de oxígeno. Esto modifica las condiciones edáficas, disminuyendo la oxidación de minerales, bajo intercambio catiónico, y variaciones en el pH. En el contexto de suelos de la ciudad de Buenos Aires, nos encontramos con la particularidad de que son heterogéneos, siendo en su mayoría suelos de rellenos, pobres en MO.

La MO está compuesta por restos vegetales y animales en distintos estados de descomposición. El contenido de esta es importante para la estructura del suelo y contribuye a las propiedades de retención de nutrientes y agua del suelo. Un buen método es el acolchado, es decir, colocar material orgánico como el compost del parque alrededor de árboles plantados en áreas de vegetación. Para árboles en áreas pavimentadas a menudo es difícil agregar humus después de plantar por eso es ideal agregarlo en el momento de la plantación, planteando una fertilización e incorporando un mulchín orgánico (chipeado) esto ayuda a la retención hídrica, disminuye la evapotranspiración, disminución de estrés térmico, elimina competencias de malezas y protege de la erosión hídrica (solo en planteras del tipo franja verde).

Cavado de hoyo:

Se efectuará el hoyo de plantación que deberá ser igual o a lo sumo un 10% menor a la altura de la maceta donde viene el ejemplar o en el caso de los ejemplares a raíz desnuda, similar a la longitud de la totalidad del sistema radicular. El cuello del ejemplar siempre debe quedar por encima de la superficie del suelo. En lo que respecta a su amplitud, lo aconsejable en planteras de mínimo de 1,2 x 1,2 m será remover la totalidad de esa superficie hasta la profundidad que corresponda, y en las planteras de mayor tamaño, se deberá considerar idéntica superficie. Durante la apertura del hoyo de plantación se deberán retirar y separar todo material que no pueda ser utilizado como sustrato complementario tales como piedras, cascotes, restos de obra, hierros, vidrios, plásticos, residuos en general, etc. Los que serán embolsados para su posterior retiro por la empresa de Higiene Urbana.

Plantación en aceras:

Para posibilitar un adecuado desarrollo en los árboles viarios, una de las alternativas para lograrlo es el proporcionar un sustrato adecuado para lograr un buen crecimiento y desarrollo y al mismo tiempo cumplir con las exigencias requeridas para gran parte de los

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

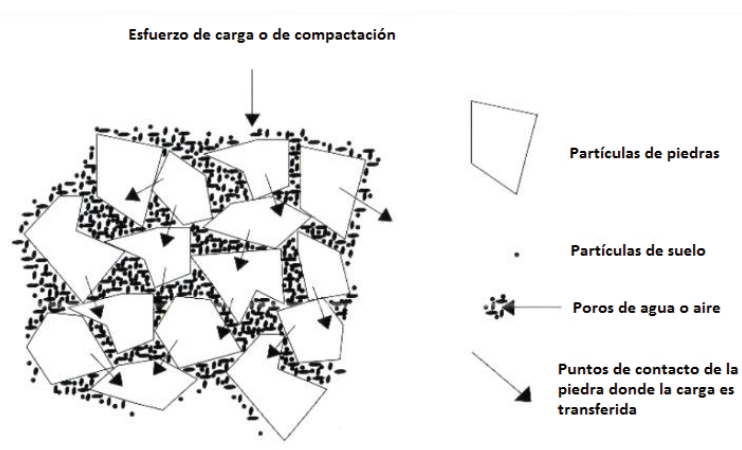
“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

procesos constructivos urbanos es mediante el empleo de los denominados “suelos estructurales”.

Un suelo estructural es un sistema constituido por dos partes o materiales de características contrapuestas, una de ella es una piedra rígida que cumpla con los requisitos de ingeniería para constituir una base de pavimento portante y la otra por distintos tipos de suelos o sustratos no compactados que posibiliten el crecimiento de las raíces.

El componente primario de este suelo es un sistema de piedras partidas de tamaño uniforme, muy angulares que oscilan entre $\frac{3}{4}$ y $1 \frac{1}{2}$ pulgadas de diámetro sin materiales finos. Cuando este material clasificado es compactado, las piedras conforman una estructura de entramado abierto con aproximadamente un 40% de porosidad. La fricción producida en los puntos donde las piedras entran en contacto una con otra permiten la creación de la estructura portante del suelo estructural.

El componente secundario del sistema es un suelo que llena los vacíos del entramado de piedra, con la precaución de no abusar de este aporte ya que en demasía impediría que la piedra intervenga estructuralmente, permitiendo a su vez que la raíz explore los espacios no compactados, agravando la situación.



CU-Structural Soil® conceptual diagram- Cornell University



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Debido a que entre las texturas del suelo, la arcilla es la que mayor capacidad de retención de agua y nutrientes posee, se debe considerar que la mezcla aporte un mínimo de 20% de arcilla, ya que la misma es también esencial para lograr un adecuado intercambio catiónico.

También debe considerarse que deberá poseer un porcentaje de materia orgánica del 2% al 5% para garantizar no solo una buena retención de agua, sino también para estimular el desarrollo de la actividad microbiana, tan importante en los procesos biológicos de la rizosfera.

Empleando piedra cuidadosamente elegida de granulometría uniforme y una relación piedra-suelo adecuada, se genera un medio de crecimiento saludable para las raíces que también puede ser compactado para satisfacer las especificaciones constructivas ingenieriles.

La intención de este sistema de suelo estructural es la de "suspender" el suelo arcilloso entre las piedras sin sobrellenar los huecos, lo que comprometería la aireación y la capacidad de carga.

Además de los componentes de piedra y suelo, suelen emplearse geles adherentes para estabilizar el proceso de mezcla o hidroretentores para aumentar la reserva de agua útil del suelo.

El componente pétreo debidamente compactado, formara un entramado base adecuado para pavimentar, mientras que los vacíos grandes existentes entre las piedras proporcionan el espacio suficiente para incorporar suelo arcilloso sin compactar y permitir el crecimiento y la aireación de la zona radicular.

Para un funcionamiento adecuado de estos suelos estructurales deberá lograrse una base que tenga una alta capacidad de carga y por otro lado un medio apropiado para el crecimiento de los árboles, por lo que la relación entre los materiales piedra-suelo resulta ser de máxima importancia.

Si los vacíos aportados por el entramado de la piedra están excesivamente llenos de suelo, la aireación y la capacidad de carga del sistema se encontrara comprometida, generando además una disminución inaceptable de la capacidad de carga, mientras que si el aporte de suelo es insuficiente, se estará limitando el crecimiento de los árboles.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

B7. Tutorado (no incluido en el mantenimiento básico)

Se tendrá especial atención en mantener activos y funcionales a los tutores, riendas, estacas, etc. necesarios para afianzar el establecimiento de los nuevos ejemplares.

A tal efecto, deberá garantizarse la correcta ubicación y fijación de el o los elementos empleados, sin que el o los mismos pueda/n ocasionar daños a los ejemplares.

Asimismo, deberá procederse al retiro de los elementos empleados en el tutorado cuando los mismos dejen de cumplir la función por la cual fueron instalados, así como también deberá considerarse el reemplazo de aquellos elementos que por el paso del tiempo y/o su desgaste así lo requieran durante el período activo del sistema de soporte de que se trate (postes, riendas, ataduras, estacas, etc.).

El tutorado a emplearse estará constituido, para el caso de ejemplares de tamaño estándar por varillas de madera de 2"x 2" de sección y del largo suficiente para permitir efectuar una atadura al inicio del comienzo de ramificación en especies de tronco desnudo o en el tercio superior de su altura, para el caso de las especies de tronco vestido, previéndose además su hincado en la parte inferior del hoyo de plantación entre 30 y 50 cm, según las necesidades de anclaje de estos elementos.

Los tutores deberán permanecer perfectamente verticales, durante todo el tiempo en que sean utilizados, no admitiéndose otra posición a la mencionada. Además dichos elementos deberán estar lo suficientemente separados del ejemplar que protegen para evitar daños en la parte aérea y en el terrón original en el que fueron implantados.

La vinculación de los tutores al ejemplar se efectuará en dos posiciones; una próxima al cuello del ejemplar, a aproximadamente 30cm del nivel de plantación y la otra al inicio de ramificación o en el tercio superior, según corresponda.

Las ataduras serán efectuadas en forma de ocho, sin efectuar nudos alrededor del tronco y mediante el empleo de materiales no metálicos ni rígidos, tales como cintas de polietileno o spaghetti plástico, debiendo ser reemplazados las veces que sea necesario.

Los ejemplares de mayor tamaño, que necesiten un tutorado especial, serán efectuados con tres riendas metálicas, de grosor acorde al tamaño del árbol, recubierto con manguera plástica para evitar daños en su unión con el ejemplar y también facilitar su visualización para evitar accidentes. Las riendas se vincularán al suelo con estacas acordes al esfuerzo a que serán sometidas e hincadas en el mismo no menos de 50cm.

En algunos casos, se requerirán el tutorado en trípode mediante el empleo de 3 (tres) estacones de madera dura de sección acorde al tamaño del ejemplar.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Deberán mantenerse en los lugares que fueran colocados originalmente, perfectamente sujetos al suelo, en posición vertical y con las ataduras, dos por lo menos, en buenas condiciones de manera que cumplan su función específica, sin dañar los tejidos vivos de las plantas. Los tutores se retirarán cuando la circunferencia y desarrollo del árbol así lo permita.

Los tutores serán 2 (dos) de madera de 3x3 que alcancen la tercera parte de la altura del árbol, habiendo enterrado 50cm del tutor en la hoya de plantación. Las ataduras se harán en forma de 8 con spaghetti o con alambre dentro de manguera transparente.

Los ejemplares que necesiten anclaje serán reforzados con tres tensores de alambre, de grosor acorde al peso del árbol, recubierto con manguera y encastrados al suelo con estacas fuertes de 50cm. de largo.

En algunos casos, se requerirán 3 (tres) estacones de madera dura de 5x5cm para árboles o Palmeras ejemplares, según necesidad.

B8. Poda (no incluida en el mantenimiento básico)

El adjudicatario, deberá contar con el personal idóneo en número y competencia profesional (deberá tener un profesional que acredite experiencia en poda de árboles urbanos de al menos 5 años), así como con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de las labores indicadas por la autoridad competente, respetando los lineamientos correspondientes a las actividades de poda desarrolladas en el Plan Maestro del Arbolado.

Se incluye dentro de las acciones de poda al arbolado viario o lineal del paseo.

La poda que se realice tendrá como principio básico el respeto por la forma natural de la especie o a corregir los problemas suscitados por podas mal realizadas o daños provocados por eventos meteorológicos, a excepción de aquellos ejemplares que por su situación o sus características requieran de otro tipo de poda particularizada.

El contratista deberá considerar que en determinadas situaciones deberá contar con el auxilio de medios mecánicos de elevación y que en todas las situaciones deberá disponer de los elementos vinculados con la seguridad de los operarios, así como también la neutralización del área de intervención para preservar la seguridad del público usuario o circunstancial.

Las podas de limpieza y las de eliminación de riesgo podrán ser ejecutadas durante todo el año, mientras que para todo otro tipo de poda deberán respetarse los períodos de veda, los que serán oportunamente informados por la Inspección. Dentro de la poda de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

limpieza se incluye el retiro de todo elemento ajeno a la estructura y anatomía del árbol como ser cables, carteles, pasacalles, clavos, etc.

Plazo de urgencias:

Las intervenciones de urgencia deberán ser ejecutadas dentro del período de las 24 horas desde su aviso por parte de autoridad competente.

Las intervenciones de urgencia incluyen:

- Ramas y/o ejemplares caídos por efectos de tormentas u otro tipo de evento natural o generado por el hombre
- Árboles que presenten fracturas y/o daños ocasionados por tormentas, temporales o cualquier otro tipo de circunstancia
- Ramas quebradas y colgantes secas o verdes que puedan desprenderse o quedar suspendidas y/o apoyadas en la copa, donde deba o no corregirse el desgarró

Todas aquellas intervenciones derivadas de situaciones de riesgo o urgencia deberán ser notificadas a la autoridad competente quien dispondrá del personal técnico para la inspección y evaluación de tareas.

Los restos resultantes de las acciones de poda que por su dimensión puedan procesarse mediante máquina chipeadora deberán ser intervenidos de este modo, retirados del lugar en el mismo día en que son producidos y derivados al lugar que la Inspección indique, mientras que los restos que no puedan ser chipeados también serán retirados en el día de producidos y derivados al lugar destinado por la C.A.B.A. para la recepción de este tipo de residuo vegetal.

Los daños que se pudiesen ocasionar sobre personas y/o bienes durante el desarrollo de las intervenciones de poda serán de absoluta responsabilidad del Contratista.

A la finalización de las tareas de poda deberá efectuarse la limpieza de todo el sector afectado por la intervención, debiendo quedar el mismo en correcto estado de presentación, uso e higiene.

Poda de limpieza y apertura:

Anualmente, en la época invernal de receso vegetativo, se realizará una poda de limpieza de los ejemplares que así lo requieran, eliminando ramas viejas, secas o deterioradas, o cruzadas en el interior de la copa, así como todas aquellas que sean necesarias para realizar una apertura de la copa. La autoridad competente se reserva la facultad de

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

solicitar una apertura de copa en los casos necesarios según su criterio de evaluación. De todas maneras, se realizarán a requerimiento diferentes tipos de correcciones, cortando principalmente ramas secas o con peligro de caída. En ramas verdes, sólo se efectuarán retoques o podas correctivas que favorezcan el desarrollo natural característico de la especie tratada.

Las tareas descritas se realizarán a requerimiento de la Autoridad de Aplicación durante todo el año y, en caso de tratarse de situaciones de riesgo, no estará afectada por las restricciones impuestas durante los períodos de veda de poda.

Poda de formación/conducción:

El propósito de esta poda es lograr que las ramas de una planta formen un esqueleto fuerte y equilibrado. Será realizada en los primeros años, y tendrá como propósito definir la forma del árbol y eliminar las ramas mal insertas, bifurcadas, torcidas o entrecruzadas, respetando la forma natural de la especie y la ubicación y distanciamiento de las ramas.

El propósito de la poda de formación será la de:

- Conseguir un árbol con sus ramas principales armoniosamente distribuidas en el tronco y sobre éstas, una serie de ramas secundarias también adecuadamente repartidas en toda su longitud.
- Establecer una copa que quedará a una altura determinada del suelo o no, ya que si se trata de una especie de tronco vestido, arrancarían desde la base.

Todos los árboles necesitarán algunas acciones de poda, especialmente durante los primeros años. La cantidad o dosis de poda, tipo, tiempo y el nivel de habilidad técnica requeridos dependerán del hábito de crecimiento o forma de las especies arbóreas.

La poda correctiva temprana en ejemplares con troncos múltiples o multicaules, tendrá como objetivo el evitar troncos y ramas codominantes y por sobre todo evitar el concepto de “corteza incluida”, la cual, cuando ocurre, genera un punto estructuralmente débil, que no permite la unión anatómica por completo en la bifurcación de tejido leñoso entre tronco y rama originando a futuro eventuales desrames o desgajes.

Las especies de copa redondeada e irregular son proclives al crecimiento natural con arruga de la corteza incluida por lo que la poda de formación deberá ser contemplada a lo largo de 2, 5 y hasta 10 años a lo menos desde el momento de plantación.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

En las especies de hábito de crecimiento piramidal, la poda de formación y mantenimiento es mínima, ya que en forma natural poseen un eje dominante con sus ramas madres subordinadas.

En estos casos la poda de formación podría llegar a reducirse a una eventual paulatina poda de levante o refaldado de ramas basales solo cuando se necesita transitar o permanecer bajo este tipo de especie de árboles; de preferencia se mantendrán con las ramas basales intactas (tronco vestido).

Limpeza:

Luego de realizar todas las podas y extracciones se efectuará una limpieza total, retirando los residuos producidos.

B9. Reposición de ejemplares (no incluido en el mantenimiento básico):

El Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan. Cuando la reposición resulte necesaria debido a fallas en el mantenimiento, la misma correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a aquella a realizar las tareas. En cualquier otro caso, ya sea por robo o por cualquier otro tipo de motivo o factor interno o externo, la tarea se abonará por precario. El Contratista estará obligado a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas y/o árboles según el proyecto vigente.

La Autoridad de Aplicación podrá ordenar las reposiciones de las plantas y árboles que considere necesario. Esta tarea se realizará en el periodo invernal con ejemplares de la especie y características indicadas por la Inspección.

Las especies vegetales plantadas deberán tener un periodo de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de las mismas en el transcurso de dicho período, la reposición será a cuenta de la empresa contratista.

B10. Extracción de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

De árboles secos, de riesgo, poco vitales, gravemente dañados o espontáneos:

Consiste en la remoción total del ejemplar que presente alguna de las características indicadas en el encabezado del ítem, sea este parte del espacio verde o del arbolado viario o lineal correspondiente.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

La extracción deberá contemplar el retiro de cepa a los efectos de reposicionar un nuevo ejemplar de la misma especie o la que determine la Inspección para de ese modo conservar la cobertura original del espacio verde, y en su ejecución deberán considerarse las medidas pertinentes para que no se afecten al resto de las especies vegetales próximas y de su entorno inmediato.

En el caso que la Inspección no considere conveniente la reposición del ejemplar extraído o defina otra ubicación, deberá llevar el terreno a su nivel original empleando para tal fin el sustrato adecuado, el cual deberá ser aprobado por la Inspección.

En el caso de árboles secos o de alto riesgo, el Contratista podrá/deberá actuar sin que sea necesaria la disposición correspondiente, la que sí será indispensable para los casos de ejemplares de riesgo leve a moderado, poco vitales o gravemente dañados o espontáneos que sean considerados inconvenientes para el normal desarrollo de otras especies y/o desvirtúen la composición paisajística del paseo.

Los árboles desplomados deberán ser considerados como ejemplares secos y como tal deberán ser retirados de inmediato, sin necesidad de contar con disposición autorizante.

En todos los casos el contratista tendrá la obligación de documentar con imágenes la situación previa a la extracción del ejemplar, su identificación específica, datos dasométricos (diámetro a la altura del pecho y altura total) y su ubicación referenciada a los efectos de poder dar la baja correspondiente del inventario arbóreo.

Se repondrá el ejemplar extraído con uno de la especie y características indicadas por la autoridad competente.

Al finalizar los trabajos se devolverá al terreno su nivel natural aportando de ser necesario el sustituto, enmienda o mejorador de suelo.

Todo el producido de la extracción ramas y troncos trozados, será retirado del predio y depositado en el lugar designado a tal fin por el GCBA, por exclusiva cuenta y cargo de la Contratista.

De árboles dañados y/o caídos por eventos meteorológicos:

La contratista deberá proceder a la extracción de los árboles caídos por efecto de tormentas o vientos, así como también las ramas que se desgajen o quiebren por este u otros motivos. El material resultante de estas intervenciones deberá ser procesado tal como se indica en los apartados anteriores.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

En todos los casos el contratista tendrá la obligación de documentar con imágenes la situación previa a la extracción del ejemplar, su identificación específica, datos dasométricos (diámetro a la altura del pecho y altura total) y su ubicación referenciada a los efectos de poder dar la baja correspondiente del inventario arbóreo. Será obligación del Contratista mantener la limpieza de forma total de los residuos producidos.

De Árboles que afectan al patrimonio paisajístico, arquitectónico o artístico:

Los Técnicos de la DGEV evaluarán los casos específicos en los que uno o varios ejemplares puedan afectar al arbolado protegido o su entorno, incluyendo a los ejemplares en mal estado o a aquellos correspondientes a especies espontáneas, o incorporados sin planificación, los que podrán ser removidos a su requerimiento.

El contratista tendrá la obligación de documentar con imágenes la situación previa a la extracción del ejemplar, su identificación específica, datos dasométricos (DAP y altura total) y su ubicación referenciada a los efectos de poder dar la baja correspondiente del inventario arbóreo.

En todos los casos se tomarán las medidas oportunas para que la intervención no afecte al resto de los árboles, arbustos o elementos del entorno.

NOTA: Cualquier caso no contemplado en el presente pliego deberá ser evaluado por la DGEV.

B11. Corte de raíces (no incluido en el mantenimiento básico)

El adjudicatario, deberá contar con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con el equipamiento e insumos necesarios, para atender en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas por la autoridad competente, respetando los lineamientos correspondientes a las actividades descriptas en el Plan Maestro del Arbolado Publico Lineal, Tomo I.

En todos los casos que se requiera intervención sobre solados, edificios o patrimonio arquitectónico y/o artístico de la CABA, como parte de la ejecución de tareas de corte de raíces, el concesionario deberá contar con el concurso de los profesionales idóneos para su correcta realización.

Cabe aclarar que todo corte de raíces deberá estar acompañado por una disminución de, como mínimo, un tercio (1/3) del volumen total de la copa o lo que la autoridad competente indique.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y el equipamiento e insumos adecuados y necesarios, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas.

El nivel de prestación de los servicios deberá ser el adecuado para no provocar un deterioro en el estado vegetativo y estético de los ejemplares, ni riesgos en las personas o fauna y flora del sitio.

La DGEV dispondrá que tarea cultural, tecnología o materiales sea la apropiada en cada caso.

Consiste en una poda o reducción de raíces, superficiales y/o profundas (evitar solo casos excepcionales) con el objeto de subsanar los inconvenientes que las mismas pudiesen estar ocasionando a bienes materiales, solados y/o servicios y debe incluir la poda de balanceo, así como todas las otras que pudiesen resultar necesarias para llevar al ejemplar a su mejor situación.

Dicha tarea deberá efectuarse procurando afectar solamente las raíces causantes de los inconvenientes, sin interesar aquellas que no provoquen daños actuales o a futuro, a modo de preservar la mayor cantidad de sistema radicular para no afectar las funciones vitales de las raíces ni la estabilidad del ejemplar.

No se deberán hacer trabajos de poda de raíces en árboles estresados ni en árboles inclinados como así tampoco en aquellos que tengan cavidades o pudriciones en las raíces o en la base del tronco o en el fuste. El técnico de la contratista junto a la autoridad competente deberá evaluar el trabajo a realizar en función de la especie, edad y tamaño del árbol, como así también verificar el vigor y el balanceo de la copa y deberá considerar la posibilidad de realizar una poda de aclareo o acortamiento antes de ejecutar el trabajo. Se deberá evaluar si hubo trabajos anteriores, o bien zanjeos que afectaran la zona de influencia de las raíces, la exposición a los vientos del ejemplar y el sentido u orientación de una posible caída.

La época adecuada para realizar los trabajos será la de menor actividad de las raíces de cada especie.

Las raíces deberán podarse con herramientas o máquinas bien afiladas haciendo un corte neto, en lo posible dejando raíces laterales que continúen con el crecimiento de la misma.

No se podrán dejar raíces expuestas de un día para otro para evitar la desecación de las mismas, para lo cual se deberán tapar con tierra o arpillera humedecida hasta el momento en que se haga la vereda, tarea que debe realizarse en forma inmediata a la poda de las raíces.

El plazo desde el inicio hasta la finalización de la tarea, reconstrucción de vereda incluida, no deberá exceder las 72 horas. De verificarse la rotura de desagües pluviales por efecto de las raíces, deberán ser reparados o reemplazados dejándolos funcionales.

Corte superficial de raíces por nivelación de solados: IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Se realiza cuando las mismas estén provocando interferencias con las veredas, de modo tal que se dificulta el tránsito peatonal o se generan desniveles que imposibilitan el normal escurrimiento del agua hacia la calzada, o estén desviando deteriorando conductos pluviales. Para ello se retirara la superficie hasta la profundidad tal que permita efectivizar los cortes, rehacer el contrapiso y colocar las baldosas.

Esta operatoria implicará indefectiblemente el corte de raíces superficiales de poco diámetro y eventualmente algunas otras de mayor sección:

Los cortes de las raíces deben ser precisos y sin desgarrar empleando herramientas filosas. Si los diámetros son mayores a 5 cm, se deberá despejar la tierra que circunda la raíz y cortarla con serrucho. Las raíces que accidentalmente se quiebren por la acción de la pala, deberán cortarse unos centímetros hacia el tronco también con serrucho.

Las raíces expuestas, deben ser tapadas rápidamente, especialmente si el tiempo se presentara cálido y seco. De no poder hacerse, se deberán mantener húmedas y/o cubiertas con una arpillera, manteniéndolas mojadas.

Corte de raíces a profundidad del perfil por interferencia con cimientos:

Se realiza solo cuando las raíces de los árboles estén generando interferencias con las construcciones, observándose grietas, rajaduras en frentes o paredes internas, como también desniveles en los solados del interior de las viviendas.

Se deberá hacer un zanjeo profundo lo más alejado de la línea de plantación y cercano a la línea municipal, a una profundidad de 1m, con la siguiente metodología:

Si, por inclinación del árbol hacia la calzada, por el desequilibrio de su copa, por el tipo de sistema radicular asociado a la especie arbórea, o por tratarse de una vereda angosta con un árbol sobredimensionado para esa posición, antes de comenzar las tareas de zanjado, se deberá evaluar el retiro del ejemplar.

En el caso de árboles con inclinación del fuste mayor a los 45°, cavidades basales y veredas angostas, se deberá evaluar el retiro del ejemplar.

Los cortes de las raíces deben ser precisos y no producir desgarros, empleando herramientas filosas. Si los diámetros son mayores a 5 cm, se deberá despejar la tierra que circunda la raíz y cortarla con serrucho.

Las zanjas abiertas que involucren raíces expuestas, deben ser tapadas rápidamente, especialmente si el tiempo se presentara cálido y seco. De no poder hacerse, se deberán mantener húmedas y/o cubiertas con una arpillera, manteniéndolas mojadas.

Las zanjas deberán rellenarse hasta nivel original y no sobre compactar la tierra.

Cuando las zanjas se rellenan, la tierra de mejor calidad será la que se pondrá en la zona de raíces, para facilitar la recuperación.

Una vez terminado el trabajo se deberá asegurar el riego en la zona radicular.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

B12. Apuntalamiento (no incluido en el mantenimiento básico)

El contratista deberá realizar los estudios y análisis necesarios para la correcta y adecuada provisión e instalación de sistemas de apuntalamiento, siendo competencia de la Inspección el proporcionar toda la información adicional considerada necesaria.

En este aspecto, el contratista deberá contar con el personal idóneo, en número y competencia profesional así como también el equipamiento y los insumos para atender en tiempo y forma todas las necesidades vinculadas al apuntalamiento de ejemplares y/o ramas preexistentes así como todas aquellas que puedan necesitar esta intervención y que se manifiesten durante el transcurso del contrato.

Las tareas deberán ser ejecutadas de tal forma que posibiliten asegurar la estabilidad del ejemplar y/o sus partes, sin dañarlos y sin generar riesgos hacia las personas o deterioros en la infraestructura del lugar.

B13. Trasplante de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

El contratista deberá contar con personal idóneo, en número y competencia profesional así como también el equipamiento y los insumos para atender en tiempo y forma el eventual trasplante de ejemplares adultos de árboles y palmeras que pudiese ser necesario efectuar durante el transcurso del contrato.

Las tareas se ajustarán en sus lineamientos a lo especificado en el Plan Maestro de Arbolado vigente.

El contratista tendrá la obligación de documentar con imágenes la situación previa y posterior al trasplante del ejemplar, definiendo su ubicación referenciada a los efectos de poder reubicar en su nueva posición a la especie trasplantada.

C. De ejemplares arbustivos, gramíneas y herbáceas

El objetivo de la tarea de mantenimiento y conservación de canteros es lograr el mayor desarrollo espacial y temporal posible, mediante la generación de condiciones favorables para el crecimiento de las plantas ornamentales. Se refiere a todos los canteros grupales o macizos implantados en los diferentes espacios verdes de la ciudad que presentan una variada gama de especies vegetales, conformados con distintos tipos de arbustos, herbáceas, bulbosas, gramíneas, cubresuelos y florales de estación. La Empresa Contratista deberá garantizar la conservación de las plantas ornamentales presentes en



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

los canteros existentes y lograr la cobertura del cien por ciento de la superficie del espacio delimitado por los bordes de los mismos. Esto será también válido para cualquier superficie de ampliación de los mismos o de nueva creación en el margen de la presente Licitación.

C1. Desmalezado, poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores y hojas secas

Desmalezado:

La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada. Las malezas deberán retirarse manualmente, pudiendo realizarse la tarea con ayuda de implementos.

Podas de limpieza, formación y conducción:

El Contratista deberá realizar anualmente labores de poda de limpieza y apertura de copa de los macizos y arbustos existentes relacionados con los hábitos de crecimiento y desarrollo de las especies (ramas rotas, muertas, enfermas, mal orientadas, retiro de rebrotes que exceden los límites de los canteros, podas en topiario para setos vivos, etc.). Cualquier órgano vegetal que resulte de un potencial peligro para las personas que transitan el lugar tendrán que ser removidos por la empresa Contratista e informado inmediatamente a la autoridad competente.

Se entiende por poda de formación aquella poda topiaria para lograr la contención de los volúmenes, de acuerdo a la especie de que se trate y el espacio que disponga en su lugar de implantación, respetando las formas de crecimiento natural.

Se prestará especial atención a los cruces de caminos o curvas, donde los mismos puedan obstaculizar la visual del tránsito y generar riesgos de accidentes.

Retiro de flores, hojas secas y semillas:

A medida que se vayan cumpliendo los períodos ciclos de crecimiento y decaimiento de la floración y el follaje, se deberá realizar el retiro de hojas y flores secas y semillas, evitando su fructificación, permitiendo la continuidad del ciclo floral.

C2. Riego

Los sectores con ejemplares arbustivos, gramíneas y herbáceas tendrán que mantener su contenido de agua a capacidad de campo, sin llegar al punto de marchitez o estrés hídrico. Se deberá tener especial cuidado de no generar anegamientos en el terreno. Para ello la contratista contará con el sistema de riego automatizado instalado en los espacios verdes. De no ser alcanzadas las especies por el sistema de riego, se deberá

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

realizar de manera manual de acuerdo a las necesidades hídricas según la estación del año.

En el caso eventual de que por problemas eléctricos no sea posible disponer del sistema automatizado, el contratista deberá garantizar el contenido hídrico óptimo a través de la utilización de los medios disponibles.

Las tareas de riego se deben realizar acorde a las necesidades hídricas de las especies, debiendo tener en cuenta la evapotranspiración del cultivo. Se debe determinar la lámina de agua a aplicar en los diferentes momentos del año e informarlo a la autoridad competente en el anexo de actividades. La contratista deberá diariamente volcar en una planilla la lámina de riego erogada, la cual puede ser requerida por la autoridad competente.

C3. Fertilización

Cada planta recibirá en otoño y en primavera, no menos de 250 gramos de fertilizante tipo Triple 15 o Nitrofoska, que se incorporarán durante la carpida de la taza acompañados de un riego profuso.

En las especies de gramíneas y herbáceas recibirán, en primavera, verano y otoño se incorporarán fertilizantes químicos, del tipo del Triple 15 o Nitrofoska, como apoyo de las enmiendas orgánicas. Se presentará en la hoja de planificación un programa detallado que contendrá dosis, fertilizantes a utilizar y momentos de aplicación.

C4. Sanidad vegetal, control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario

Sanidad vegetal:

Aplica todo lo indicado para la sanidad vegetal de los canteros

Control de plagas y enfermedades:

Se detectarán y tratarán las enfermedades y plagas que pudieran afectar a las distintas especies, recurriendo en el caso que fuera necesario al análisis fitopatológico. Los productos agroquímicos a utilizar pertenecerán a los que se identifican como de banda verde (de baja toxicidad).

La Empresa Adjudicataria deberá contar con un plan de manejo integral para el control de plagas y enfermedades, realizando las aplicaciones de agroquímicos cuando corresponda, según la plaga y la enfermedad a tratar, o cuando el daño a juicio de la Supervisión de Mantenimiento lo amerite. En aquellos casos en que la autoridad

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

competente considere necesario, tendrá la facultad de solicitar a la Empresa un plan de manejo y la aplicación de los agroquímicos que sean necesarios.

Los productos fitosanitarios serán provistos en las dosis detalladas en el marbete del envase, y la tecnología de pulverización será las aconsejadas para cada producto, según las indicaciones del marbete en cada uno de ellos. Es válido todo lo indicado precedentemente en el ítem CÉSPEDES, “Control de plagas”.

Control de hormigas:

El control deberá ser continuo y permanente. Se realizará el control en base a cebos granulados. La aplicación de hormiguicidas líquidos de acción residual se utilizará únicamente en caso necesario.

Respecto a estas plagas, la adjudicataria deberá hacer también controles periódicos. Dichos controles se realizarán utilizando plaguicidas de baja toxicidad para abejas. No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

Tratamiento fitosanitario:

Toda vez que sea necesario, en especial ante la aparición de hongos. Es válido todo lo indicado precedentemente en el ítem tratamiento fitosanitario de césped y canteros.

C5. Conservación de palanganas

Las palanganas se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de raíces y ofreciendo un aspecto agradable y prolijo.

Tendrán un diámetro de 0,60m a 0.80m. Las palanganas se mantendrán perfectamente carpidas, aptas para recibir toda el agua que se incorpore por el riego o las lluvias.

C6. Incorporación de enmiendas

Los sectores con gramíneas y herbáceas requieren un alto nivel de materia orgánica. A fin de aumentar la cantidad de sustrato para completar el existente se utilizará una mezcla de tierra y compost 50-50.

C7. Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

El Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan. Cuando dicha reposición resulte necesaria debido a fallas en el

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

mantenimiento (por ejemplo ataque de hormigas, deficiencia o exceso de riego, enmalezamiento, ataque de enfermedades y plagas en general, etc.), la misma correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a la realización de las tareas. Cuando la reposición resulte necesaria por robo o cualquier otro tipo de vandalismo, la misma se abonará por precario. La Contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas y/o árboles según proyecto de Áreas Verdes. La Inspección a cargo podrá ordenar las reposiciones de plantas y árboles que considerase necesario. Esta tarea podrá realizarse en cualquier momento del año, siempre y cuando se tomen los recaudos necesarios para incorporar plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido. El contratista deberá mantener la densidad de plantación original, para lo cual deberá considerar las reposiciones en la estación adecuada del año.

Las especies vegetales sembradas o plantadas, sean herbáceas, gramíneas o arbustivas, deberán tener un periodo de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de las mismas en el transcurso de dicho período, la reposición será a cuenta de la empresa contratista.

D. De rosaledas

El mantenimiento de las rosaledas existentes en los espacios verdes y Parques: Micaela Bastidas (en Dique 2 Sector Este), Rosedal de Palermo, Parque Chacabuco revisten una gran importancia dentro del conjunto de los parques y el Contratista deberá asignarle la prestación de dirección técnica y supervisión especial, así como la provisión de la mano de obra, los materiales, máquinas y equipos necesarios para realizar las tareas de mantenimiento general de las rosaledas, de modo que las mismas luzcan en perfecto estado permanentemente.

D1. Desmalezado manual, poda de limpieza, retiro y recolección de flores y hojas secas

Desmalezado manual:

La tarea de desmalezado será manual, pudiendo utilizar implementos, siempre y cuando no dañen ni las plantas ni el sistema de riego (como por ejemplo cintas de riego) en cuyo caso el arreglo o la reposición de plantas será a cargo y el coste de la contratista. La tarea de desmalezado se realizará con una periodicidad de una vez por semana. Los canteros de los rosaledas deberán ser supervisados permanentemente y se eliminarán las malezas de forma manual, removiendo la tierra superficial y reacomodando los chips de la superficie de los canteros.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Poda de limpieza:

La poda de limpieza se realizará con una periodicidad diaria. El objetivo de esta tarea es eliminar los frutos cuando los mismos carezcan de valor ornamental y promover el inicio de nuevos ciclos florales. La intensidad de poda podrá variar en función al tipo y variedad del rosal.

Para la ejecución de la poda se exigirá una adecuada formación por parte del personal, el que realizará una muestra de poda en cada variedad, que deberá ser aprobada por la Supervisión Mantenimiento antes de continuar con la tarea.

Esta es una tarea en que resultará de vital importancia la experiencia con que la empresa Contratista cuente con referencia al manejo de rosales de alta calidad. Esta tarea deberá cumplirse en forma continua, utilizando tijeras afiladas y desinfectadas.

Retiro y recolección de flores y hojas secas:

A medida que se vayan cumpliendo los períodos y ciclos de crecimiento y decaimiento de la floración y el follaje, se deberá realizar el retiro de hojas y flores secas, evitando su fructificación, permitiendo la continuidad del ciclo floral. Esta tarea deberá cumplirse en forma continua, utilizando tijeras afiladas y desinfectadas.

D2. Riego

La frecuencia e intensidad del riego deberán adecuarse a los distintos requerimientos estacionales, según los datos de evapotranspiración potencial diaria y su afección por el coeficiente del cultivo (en este caso rosales), según el momento del año.

La labor del contratista incluye el mantenimiento del sistema de riego, debiendo verificar su correcto funcionamiento, purgado periódico, realizando la limpieza de filtros, reposición de goteros obstruidos, cintas de riego rotas, etc. Esta tarea entrará dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento, al igual que cualquier arreglo pertinente del sistema de riego, con excepción de la reposición de la bomba utilizada.

D3. Fertilización

La dosis total de fertilizante por planta se dividirá en 4 aplicaciones a realizarse en los meses de septiembre, noviembre enero y marzo. Se realizará una fertilización completa con macro y micro nutrientes. Posteriormente, se realizarán ajustes nutricionales en función de los resultados de análisis foliares y/o de sustrato.

La autoridad competente tendrá la facultad de modificar o exigir una fertilización extra si observa que es necesario, siempre dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento. Los productos y dosis a aplicar dependerán de las condiciones de cada variedad en el momento de la aplicación.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

D4. Control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario

Control de hormigas:

La adjudicataria deberá realizar un control diario y permanente, recibiendo esta plaga un tratamiento de control sobre la base de cebos granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos de acción prolongada (con poder residual).

Respecto a estas plagas, la adjudicataria deberá hacer también controles periódicos. Dicho control se realizará utilizando plaguicidas de baja toxicidad para abejas. No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

Control de plagas y enfermedades:

Se realizará de forma permanente, a fin de detectar plagas y síntomas o signos de posibles enfermedades fúngicas, bacterianas o virósicas. Solo en el caso en que la enfermedad sea causada por virus y/o bacteria, de producirse la muerte de la planta, la reposición se realizara por precario.

Tratamiento fitosanitario:

La dosis de producto a utilizar y su periodicidad de aplicación será aquella que indique el marbete del mismo para la plaga/enfermedad en cuestión. En función de las observaciones, se planificarán los tratamientos preventivos y curativos, utilizando productos fitosanitarios autorizados, de baja toxicidad, correspondientes a la banda verde.

El personal que lleve a cabo esta tarea deberá ser idóneo y deberá reconocer las afecciones que se presenten y los agentes causantes.

Será responsabilidad del Representante técnico Ingeniero Agrónomo implementar y supervisar el tratamiento para cada patología, empleando en todos los casos agroquímicos autorizados y de baja toxicidad, correspondientes a la clase D (banda verde).

D5. Descompactación del suelo

La descompactación del suelo se realizará a requerimiento, abonándose por precario.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

D6. Provisión y colocación de chips de madera

Se realizará la incorporación de chips de madera en las superficies de los canteros una vez al año. El mantenimiento del mulching se realizará asegurando un espesor de 4 a 5cm.

D7. Incorporación de enmiendas

Se realizará la incorporación, una vez al año, de enmienda orgánica, para elevar el nivel de materia orgánica.

La autoridad de aplicación estará facultada para requerir la incorporación de enmiendas de forma extraordinaria, abonándose por preciarario.

D8. Poda invernal y preparación de esquejes

Se realizará una vez al año, entre los meses de junio y agosto. La intensidad de la poda dependerá del tipo de rosal (híbridas de té, floribundas, inglesas, grandifloras, trepadoras, etc.). Posteriormente a la poda se realizará una pulverización con fungicida. Durante la ejecución de las tareas de poda, se dispondrá de mano de obra adicional para la preparación y entrega de esquejes al público en general.

D9. Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

La Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan. Cuando la reposición resulte necesaria debido a fallas en el mantenimiento (como por ejemplo ataque de hormigas, exceso o déficit hídrico, enfermedades, etc.), la misma correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista, mientras que cuando se deba a cualquier otro motivo o factor externo como por ejemplo vandalismos, se abonará por preciarario. La contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas según proyecto de Áreas Verdes. Esta tarea se realizará con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

Las especies vegetales sembradas o plantadas deberán tener un periodo de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de las mismas en el transcurso de dicho período, la reposición será a cuenta de la empresa contratista.

NOTA: TODAS LAS TAREAS DE LIMPIEZA A HIGIENE, COMO TAMBIÉN LAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SE REFIEREN TANTO A LAS ÁREAS VERDES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN COMO A LAS DE EVENTUAL CREACIÓN A LO LARGO DEL PERÍODO DE CONTRATO. LA

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

AMPLIACIÓN DEL ABONO MENSUAL SE CALCULARÁ OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN POR HA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CORRESPONDIENTE.

2.4. ÁREAS SECAS

2.4.1. Limpieza e higiene

2.4.1.1. Barrido, limpieza, desinfección y lavado. Incluye remoción de pegatinas y graffitis.

De solados

- Dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento se debe considerar la limpieza diaria de las áreas secas, que involucran senderos y solados peatonales internos y perimetrales, veredas, solados rígidos circundantes a monumentos, mástiles y fuentes, así como el resto de solados de toda aquella infraestructura presente en los espacios verdes públicos de cada zona: pérgolas, glorietas, solados deportivos/lúdicos, bici-sendas, patios de juego infantiles, caniles, etc. La limpieza diaria se hará a través del barrido y/o el soplado, utilizando, además, los medios necesarios para la remoción de pegatinas y graffitis, en caso de ser necesario.
-
- Con respecto a los caminos y senderos de materiales sueltos, como complemento de la limpieza diaria deberán ser mantenidos libres de vegetación espontánea, para lo cual se autorizará el empleo de métodos manuales. Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier tipo de herbicida, según lo expresa la Ley 5633. A su vez, queda prohibida la realización de perfilados de canteros utilizando pala.
-
- La recolección de los residuos se deberá realizar en forma manual.
- Como complemento de la limpieza diaria el Contratista deberá contemplar el hidrolavado semanal de la totalidad de los senderos y solados rígidos, como así también los muretes, bancadas, escalones u otros elementos de infraestructura que requieran el mismo tratamiento (ej.: cunetas y rejillas con extracción de barro y/o residuos acumulados por las lluvias). La Autoridad Competente tiene la facultad de solicitar este servicio de forma adicional cuando lo considere necesario, y siempre se encuadrará dentro del servicio básico de mantenimiento.
-

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

- La tarea de hidrolavado de los solados, se deberá realizar en el horario nocturno de 24 a 6hs, a menos que haya una solicitud expresa por parte de la autoridad competente para realizar el trabajo en otro horario o en forma complementaria o adicional. El trabajo de hidrolavado de áreas secas se incluye dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento, tanto el que se realiza de forma periódica como los refuerzos que pudiere llegar a solicitar la autoridad competente. Si la autoridad competente determina que el hidrolavado que se realiza es deficiente y considera que será necesario realizarlo en forma complementaria, el mismo será a coste de la empresa adjudicataria.

A. De mobiliario urbano

Limpieza del equipamiento urbano en general (lavado, remoción de tierra, polvo o suciedad de cualquier tipo).

Incluye la remoción de pegatinas y graffitis en:

- contenedores de residuos,
- columnas de las farolas de iluminación,
- columnas de señalizaciones (viales y/o de servicio, semáforos, paradas de colectivos, etc.),
- bancos, cestos, bolardos, alcorques, planteras, cortezas de árboles,
- cajas y/o buzones de servicio de correo, alumbrado, tránsito o cualquier otro tipo,
- tótems y chupetes publicitarios,
- cartelera informativa o publicitaria,
- bicicleteros y amarra motos,
- anfiteatros,
- pilares de luz,
- cestos de basura,
- bebederos,
- canchas deportivas, aparatos y accesorios

El producto obtenido de la tarea de limpieza deberá disponerse en bolsas de polietileno tipo consorcio, depositándolas en los contenedores dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.

B. De equipamiento: patios de juegos infantiles, postas aeróbicas, etc.

La limpieza de todos los patios de juegos, postas aeróbicas, etc. y lo anexo a estos espacios se realizará a través del uso de hidrolavado. La empresa deberá hidrolavar el solado de goma o smartpave con frecuencia semanal. La autoridad competente se



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

reserva el derecho y la facultad de solicitar el hidrolavado las veces que la considere necesario, siempre dentro del SERVICIO BASICO. La empresa contratista también deberá mantener la limpieza de los juegos infantiles, postas aeróbicas y elemento de dicha naturaleza.

C. De barandas, muretes y escalinatas

El contratista deberá contemplar un hidrolavado semanal de la totalidad de las escalinatas y mensual en el caso de las balaustradas de los Espacios Verdes, cuidando el adecuado uso de las boquillas para evitar cualquier daño de las superficies tratadas. Sin embargo la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando sea necesario (por ejemplo luego de afluencia de mucha gente o luego de un evento climático) según sea informado por la inspección. En este caso el servicio también estará comprendido dentro del SERVICIO BASICO.

D. De herrería, rejas y portones

La contratista deberá realizar la limpieza de herrerías, rejas y portones de los espacios públicos correspondientes a la zona adjudicada, aplicando para cada instalación, las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajo aprobado. La limpieza deberá realizarse utilizando hidrolavado ayudado por cepillado manual y se tendrá que realizar mensual. Este servicio entra en el SERVICIO BASICO. Sin embargo, la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando sea necesario (por ejemplo, luego de la afluencia de mucha gente o luego de un evento climático) según sea informado por la inspección. En este caso el servicio estará comprendido dentro del SERVICIO BASICO.

E. De rejillas y desagües

En relación a las rejillas y desagües se establece que deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y limpieza todas aquellas instalaciones de rejillas y desagües que integren el servicio de Espacios Verdes.

Se extraerán en forma diaria los residuos, papeles, bolsas, cigarrillos, hojas secas, y cualquier objeto que no sea propio del espacio verde, etc., que puedan interferir en el normal desarrollo de desagote de estos elementos. De esta manera se evitará todo tipo de encharcamiento de agua o deterioro de senderos o espacios verdes.

Se deberá realizar una limpieza por hidrolavado una vez por semana y el mismo estará dentro del MANTENIMIENTO BASICO. Sin embargo, la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando sea necesario (por ejemplo luego de afluencia de mucha gente o luego de un evento climático) según sea informado por la inspección. En este caso el servicio estará comprendido dentro del MANTENIMIENTO BASICO.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

F. De los baños públicos y edificios

La contratista deberá asumir la limpieza diaria de los baños públicos en los Espacios Verdes que cuenten con ellos, así como de las oficinas y dependencias. En caso de que se incorpore nuevos baños, cualquiera sea el tipo que sea, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de los mismos siempre dentro del SERVICIO BASICO. La limpieza deberá contemplar que los mismos se encuentren en condiciones adecuadas de limpieza y salubridad durante todo el horario de apertura al público, debiendo para ello disponer de personal permanente. Se deberá prever la provisión de los insumos que el uso del baño requiera (por ejemplo papel higiénico, jabón, bolsas de residuos, etc.), con su reposición periódica de acuerdo a la afluencia de público.

Las tareas de limpieza en los baños públicos y sus frecuencias, serán las listadas a continuación:

TAREAS DIARIAS:

- Barrido y limpieza (utilizando por ejemplo utilizando lampazo) y desinfección (por ejemplo con hipoclorito de sodio) de pisos, accesos a los baños, pasamanos.
- Limpieza y desinfección (por ejemplo utilizando una solución de hipoclorito de sodio) de los espejos, lavamanos, inodoros, mingitorios y duchas, con los productos de limpieza adecuados en cada caso.

SEMANAL:

- Lavado de paredes y tabiques divisorios
- Pulverización con insecticidas.
- Lavado y desinfección de todas las paredes y pisos utilizando hipoclorito de sodio.
- Lavado de los vidrios por el exterior e interior

G. De caniles

En el caso de espacios verdes con caniles, el Contratista se deberá encargar de la limpieza de los mismos en forma diaria, disponiendo de un sistema diferencial, debiendo detallar en la oferta, los equipos y herramientas que destinará a ese fin.

Si la superficie fuera rígida o de solado percolante (Smart Pave), previa recolección de las deposiciones, deberá limpiarse diariamente utilizando detergente alcalino y desinfectante clorado en las dosis recomendadas en el marbete de los productos y luego hidrolavar. De la misma manera se deberá hidrolavar la base del mobiliario involucrado en el área (patas de mesas, bancos y debajo de los mismos, base de rejas, rejillas y desagües, cestos, etc.), que hayan estado en contacto con la orina de los perros.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Las herramientas de recolección que utilizará la Contratista para los caniles serán exclusivas y de uso diferenciado para tal fin.

La limpieza diaria, se realizará dentro de la dinámica propuesta por el esquema general de cuadrillas fijas y móviles, disponiendo las frecuencias necesarias para que las deposiciones caninas de los caniles no representen un peligro de contaminación a los usuarios. Se recolectarán en las bolsas de residuos generales provistas por la Contratista.

La limpieza mediante utilización tanto de elementos mecánicos como hidrolavado, debe ser diaria. Sin embargo, la DGEV tiene la facultad de solicitarla cuando sea necesario según sea informado por la inspección. En este caso el servicio estará comprendido dentro del SERVICIO BASICO.

A efectos de hacer eficiente el servicio, el Contratista deberá instalar dentro de los caniles expendedoras de bolsas pequeñas de polietileno biodegradable para que los usuarios de los caniles recojan las heces de los perros y cestos de residuos si no los hubiera, los cuales deberán ser atendidos con una frecuencia acorde a la cantidad promedio de perros que utilizan diariamente el canil (recambio de bolsa y desinfección).

Respecto a los bebederos instalados en los caniles, los mismos deberán ser lavados y desinfectados dos veces por día para su posterior reposición con agua limpia. Se mantendrán los desagües y rejillas en perfecto estado para facilitar el funcionamiento óptimo de los mismos. La desinfección de los bebederos se realizara utilizando. Se utilizaran los mismos productos para desinfección mencionados en la desinfección de solados de caniles. Esta tarea deberá realizarse dos veces al día y estará comprendida dentro del SERVICIO BÁSICO.

El producto obtenido se colocará en contenedores de la zona, dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.

2.4.1.2. Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas

Todos los cestos de basura deberán estar en todo momento provistos de bolsas de residuos de polietileno, diferenciando, en el caso de los cestos que así lo requieran, negra para residuos en general y verde para reciclables.

Asimismo, todas las expendedoras de bolsas, tanto aquellas situados dentro de los caniles, como cualquier otro instalado en el Espacio Verde, deberán estar en todo momento llenos de bolsas de polietileno biodegradables. En caso de no cumplir con esta

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

disposición, la Empresa Contratista estará expuesta a posibles sanciones por parte de la autoridad competente según se indica en el PCP.

2.4.1.3. Disposición del producto obtenido

El Contratista también tendrá a su cargo el vaciado, lavado y desinfección de los cestos de residuos dispuestos dentro de los límites de los espacios verdes correspondientes a su zona, efectuando la reposición de la bolsa de polietileno, en la que figurará el nombre de la empresa Contratista. La provisión de bolsas deberá ser permanente, reponiéndose las que se deterioren o se encuentren excedidas en el 50% de su capacidad (entre 50 y 70 litros).

El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro, deberá realizarse en el horario previo al paso de los camiones recolectores, de manera tal que permanezcan en el sitio el menor tiempo posible, disponiéndolas dentro de los contenedores de la Zona, dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.

2.4.2. Mantenimiento y conservación

El Contratista deberá mantener y conservar todas aquellas áreas secas o inertes referentes a senderos y solados peatonales internos y perimetrales, veredas, solados rígidos circundantes a monumentos, mástiles y fuentes, así como el resto de solados de toda aquella infraestructura presente en los espacios verdes públicos de cada zona (pérgolas, glorietas, solados deportivos / lúdicos, bicisendas, patios de juego infantiles, caniles, etc.), ornamentales y/o funcionales construidos sobre materiales rígidos o sueltos.

2.4.2.1. Mantenimiento y reacondicionamiento de solados

Consiste en los trabajos de retiro de piezas desniveladas, flojas y/o rotas, realizando su recolocación o reemplazo según corresponda. El contratista dará aviso a la Inspección sobre la situación de daños en solados detectada. Los trabajos que la Inspección de la DGEV considere oportuno realizar, serán solicitados al Contratista. Se considera incluido dentro del SERVICIO POR PRECIARIO, excepto en aquellos casos en lo que la reparación resultase necesaria como consecuencia del mal uso de la superficie por parte del contratista, como puede ser la circulación de vehículos, etc. O fallas en el mantenimiento, en cuyo caso la tarea correrá por cuenta y cargo de aquella, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a la ejecución de las tareas.

En todos y cada uno de los casos, el Contratista deberá mantener y reacondicionar la superficie de estos sectores neutralizando el deterioro o desgaste propio del uso o paso

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

del tiempo como roturas, faltantes o anomalías por vandalismo, inclemencias climáticas, etc.

A. Tipo de solados:

A continuación se detallan las condiciones que deberán cumplir los tipos de solados de uso más común.

A1. SOLADOS RÍGIDOS:

Mosaicos

A) Condiciones Generales

- Aspecto: Serán suaves al tacto en su cara superior, de aristas francas y de color uniforme.
- Color: El Contratista presentara para aprobación de la autoridad competente cuatro (4) muestras de cada uno de los mosaicos a colocar.
- Constitución: Estarán constituidas por una mezcla de Cemento Portland y arena, comprimida por medios mecánicos en dos o tres capas superpuestas. El cemento deberá responder a las normas establecidas en el presente pliego. La cara superior (Pastina) tendrá un espesor de 2,5mm.
- Dimensiones: Lados: tendrán, de acuerdo a las necesidades, una tolerancia de hasta 1% en más y en menos.
- Espesor: El espesor medio entre las superficies exteriores de las caras será de 22 mm como mínimo, la tolerancia, que es la diferencia de espesor entre dos puntos de un mismo mosaico, podrá ser como máximo del 12% del espesor total mínimo.
- Canaleta: Profundidad: La profundidad de la canaleta “HONDA” será de 3 a 4mm + 5%. Ancho: Podrá variar entre 12 y 16 mm, Bisel: estará comprendido entre 6 y 8mm.

B) Condiciones a cumplir en los ensayos

- Cantidad de muestras para los ensayos: La Inspección someterá a cada remesa de mosaicos a una verificación ocular de la misma, rechazándose aquellas partidas que presenten rajaduras, imperfecciones en su forma y uniformidad en su colorido. Asimismo, y a su juicio, podrá someter a ensayos muestras que se extraigan al azar de cada partida que se provea en obra. Se emplearán para ensayos de carga cinco (5) unidades, para ensayos de choque tres (3) unidades, para ensayos de desgaste dos (2) unidades y para ensayos de corte a mano tres (3) unidades. Se reservará igual cantidad de unidades para efectuar contra ensayos, las que serán perfectamente individualizadas hasta su aprobación definitiva, y quedarán en depósito en el Bodega 1.9746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Losetas

Losetas de 0,40 x 0,60 x 0,04 m.

- A) Condiciones Generales
 - Aspecto: Serán ásperas al tacto en su cara superior y de aristas biseladas.
 - Color: Será el del cemento PORTLAND común. El Contratista presentará para aprobación de la Inspección una (1) muestra de cada uno de los solados a colocar.
 - Constitución: Estarán constituidas por cemento Portland común, arena artificial gruesa y agregados inertes con ninguna clase de pigmentos para colorear, comprimida en dos o tres capas superpuestas. La cara superior de la loseta tendrá una capa de pastina de un espesor mínimo de 3mm. con suficiente rugosidad de modo de reunir condiciones antideslizantes. El cemento deberá cumplir con lo establecido en la norma IRAM Nº1503.
 - Dimensiones: Las losetas serán rectangulares de 0,60x0,40m, con 0,04m de espesor con una tolerancia de 0,002m en más o menos. Los bordes serán biselados con chanfle de 5 a 7mm. La textura del plano superior deberá reunir condiciones antideslizantes.

B) Condiciones a cumplir en los ensayos

- Cantidad de probetas: La Inspección someterá a cada remesa de losetas a verificación ocular, rechazándose las que presenten rajaduras u otro tipo de imperfecciones en su forma ó colorido. A juicio de la Inspección podrá someterse a ensayos de desgaste, carga y choque, tomando al azar doce (12) losetas de la partida observada de las cuales seis (6) unidades se enviaran, al laboratorio del GCBA o aquel que el GCBA disponga para tal efecto, para ensayo y las seis (6) restantes se reservaran para contraensayos, quedando depositadas en el obrador que la Inspección disponga. Para ensayos de laboratorio se emplearán dos (2) losetas para ensayos de carga, dos (2) losetas para ensayo de choque y dos (2) losetas para ensayo de desgaste.

Losetas graníticas de 0,60 x 0,40 x 0,04 m

- Condiciones Generales
 - Aspecto: Serán suaves al tacto, de colores firmes y uniformes, debiendo presentar una repartición sensiblemente regular de los mármoles, rocas trituradas o naturales en sus distintas granulometrías y de aristas biseladas.

H-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

- Color: La pastina mantendrá el color del cemento PORTLAND común, alterado únicamente en su capa superior por el agregado de inerte grueso (rocas trituradas).
- Constitución: Estarán constituidas por una mezcla de cemento Portland común (Norma IRAM 1503), arena gruesa y rocas trituradas sin ninguna clase de pigmentos para colorear, comprimido por medios mecánicos y dos o tres capas superpuestas. La cara superior de la loseta tendrá una capa de pastina con un espesor mínimo de 5 mm.
- Dimensión: Las losetas serán rectangulares, de 0,60 m x 0,40 m x 0,04 m de espesor; de una tolerancia de + 2mm. Los bordes serán biselados con chanfle de 5 a 7 mm.
- Condiciones a cumplir en los ensayos:
 - Cantidad de probetas: Se seguirán los lineamientos indicados para las losetas anteriores.

Baldosas

Las tareas de retiro y reposición y reparación de solados deberán ejecutarse previa demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección y la señalética adecuada. No se autorizará realizar ninguna tarea sin la cumplimentación de este requisito.

Determinados los sectores del solado a reparar, se procederá al levantamiento del existente, clasificando las piezas retiradas según su estado, las que se encuentren deterioradas o rotas serán acopiadas junto con el material de demolición, mientras que las que se encuentren en buen estado serán reutilizadas de la forma que disponga la autoridad competente a cargo de los trabajos, todo ello utilizando las herramientas adecuadas dejando la superficie libre de escombros, restos de material – como puede ser cemento – y limpias, una vez finalizada dicha tarea. El material recolectado será retirado en el momento en que se terminen las tareas y será llevado al lugar donde disponga la autoridad competente.

Si se advirtieran deterioros superficiales en el contrapiso, que por su magnitud no comprometan su estructura y capacidad portante, deberán efectuarse las reparaciones o rellenos de los sectores en cuestión, estando dichas tareas comprendidas dentro del costo del mantenimiento.

Luego de realizadas las tareas de retiro de las baldosas en malas condiciones, previa verificación del estado del contrapiso en los términos enunciados precedentemente, se procederá a la colocación de las nuevas, que serán IDENTICAS a las existentes, no debiendo notarse la intervención.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

En todos los casos será condición indispensable el corte de losetas y mosaicos por medios mecánicos.

Se procederá a la colocación con material de asiento, previa preparación de la superficie de acuerdo al espesor existente, este será cementicio o a la cal, previendo un espesor uniforme en toda la superficie de aplicación.

La colocación se realizará por personal especializado e idóneo cuidando los detalles y su nivelado, no permitiéndose resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud entre solados o cualquier tipo de elemento de terminación superficial linderos (cordones, bordes, etc.). Luego se procederá al colocado del empastinado con idéntico color al existente en el entorno más próximo a la intervención. Para los casos de solados de mosaicos y losetas, la terminación de las juntas se ejecutará con una lechada de cemento y limpieza respectiva con arena.

Para los casos en los que se deba ejecutar juntas de dilatación, La distancia máxima entre juntas nunca superará los 20 m y la distancia mínima será de 2,5 o 3 m, las mismas tendrán aproximadamente 2,00cm de ancho y 6,00cm de profundidad debiendo estar secas y limpias para su llenado con una mezcla en caliente, compuesta de Asfasol “G” de Y.P.F. y cal aérea hidratada ó polvo calizo en la siguiente proporción:

Asfasol “G”. 70 a 80 %
 Cal ó polvo calizo 20 a 30 %

Las juntas de dilatación se sellarán con mastic asfáltico o junta premoldeada de caucho sintético.

La colocación se efectuará a partir de la línea de cordón de pavimento hacia la línea municipal de edificación, de forma tal que los probables cortes estén contra esta última.

El asiento estará compuesto por: ¼ de cemento Portland normal, 1 de cal aérea hidratada y 3 de arena mediana.

- **Cemento Alisado**

Se trata de una carpeta de concreto de 1:3 (cemento y arena mediana) más la inclusión de la cantidad necesaria de hidrófugo, cuyo espesor mínimo será de 3 cm.

Su superficie será terminada con fratacho dejando un acabado rústico que reúna las condiciones de antideslizante. Este tipo de solado se ejecutará en aquellos lugares que determine la autoridad competente.

- **Hormigón Armado**

Se construirá el solado en hormigón armado tipo H21, con malla de ϕ 4,2 mm 25x15 coloreado, con terminación texturada y fajas perimetrales alisadas, juntas longitudinales

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

contra cordón y entre cambio de solado y juntas transversales de acuerdo a plano de detalle y/u ordenado y supervisado por la autoridad competente.

El hormigón a emplear deberá cumplir con el reglamento C.I.R.S.O.C. 201, con una dosificación mínima indicada en el ítem “Materiales y Mezclas” del presente pliego, el cual se colocará en un encofrado que se armará en base a las medidas de cordón a construir.

Solo podrá ser utilizado Hormigón Elaborado en Planta y provisto por camión mezclador. El curado se hará con el uso de líquidos químicos que impidan la acción del sol durante el período de fragüe, se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular de la anterior.

- **Hormigón Impreso**

Para la realización de estos trabajos será condición fundamental mantener los colores según proyecto.

El solado de hormigón deberá tener un espesor promedio de 8cm sobre contrapiso y 15cm sobre tosca compactada, un contenido mínimo de 350kg de cemento por metro cúbico, piedra partida tipo bínider de granulometría hasta 1cm como máximo y arena.

El endurecedor con color será tipo “IMPRETON EDFAN,” deberá quedar incorporado a la superficie en la masa del material fresco. Deberá tener un contenido mínimo de 4kg/m² y se deberá utilizar un agente desmoldante TIPO “IMPRETON EDFAN” de color compatible.

En la colocación de los listones maestros, se deberá mantener el nivel existente y NO se admitirán saltos o depresiones.

El hormigón a proveer y colocar tendrá un contenido de cemento de 400 kg/m³, asentamiento 8 e incorporación de fibra de polipropileno a razón de 800 g/m³ y llevará incorporador de aire a razón de 0,01 del peso del cemento.

Se proveerá y colocará malla Q188 (d: 6mm, cada 15 cm). La misma deberá situarse en el tercio inferior.

Los aditivos a proveer y aplicar al hormigón serán los siguientes:

- Endurecedor con Color TIPO “IMPRETON EDFAN” o/s., de acuerdo al color existente.
- Agente liberador de Moldes TIPO “IMPRETON EDFAN” o/s.

Para la ejecución del hormigón impreso deberán utilizarse moldes TIPO “IMPRETON EDFAN” o/s. textura EMPEDRADO GRANITO EDF GCBA. El molde provisto será idéntico al utilizado en la confección de las tareas a realizar. La autoridad competente deberá dar conformidad al molde a utilizar, no admitiéndose moldes similares.

Se deberán respetar juntas de dilatación en el perímetro, que permitirán absorber los cambios dimensionales del hormigón por variación de temperatura.

12/2018/07/16042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Una vez nivelado el hormigón, y estando éste fresco, se aplicará el endurecedor no metálico coloreado TIPO “IMPRETON EDFAN” o/s. incorporándolo a la masa fresca, usando como mínimo 4 kg/m². En todos los casos se emplearán dos tonos diferenciados de color como mínimo a fin de obtener una gama variada en los paños.

Cuando el hormigón está en su punto justo se colocarán los moldes EMPEDRADO GRANITO GCBA y se estampará sobre la superficie fresca.

Previo a la aplicación de los moldes, se colocará un agente desmoldante de color TIPO “IMPRETON EDFAN” o/s. compatible al resultado final previsto.

Una vez endurecido el hormigón, y no antes de las 72h, se procederá a lavar la superficie con agua a presión y máquina cepilladora, cuando el hormigón se halle bien seco y limpio se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico al solvente TIPO “IMPRETON EDFAN” o/s, el consumo mínimo será de 5m² por litro.

Juntas

Las juntas deberán realizarse con planchas de poliestireno expandido prensado y/o aserrado a las 48h de endurecido el material. El espesor será mínimo de un 1cm. y su altura deberá responder a las dimensiones de los paños a realizar. Posteriormente se deberá tomar las juntas con sellador polieuretánico, resistente a los hidrocarburos, de color negro, tomando todos los recaudos para una prolija terminación.

Las presentes especificaciones se refieren a juntas que deberá ejecutar el Contratista, estén o no indicadas en los planos o sean necesarias para el mejor comportamiento de los pisos, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o los trabajos de los solados, durante su construcción como así también a lo largo de la vida útil de los mismos, por acción de las variaciones de la temperatura.

La técnica de aplicación de los materiales, cuyos tipos se indicarán oportunamente, deberá ajustarse estrictamente a las condiciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales.

La junta deberá estar limpia, libre de polvo, humedad, grasas, etc.

Se llenará la misma según planos, detallando las dos opciones posibles:

- Se aplicará en las paredes de la junta con pincel, una mano suave de imprimación, se dejará orear tres horas y luego se llenará con un material especialmente diseñado para el sellado de juntas, obtenido de la fusión de un copolímero acrílico de etileno con asfalto que no contiene solventes, o sea es 99,5% sólido. El tiempo de curado es despreciable pues solo se remite al enfriado del producto. Su densidad será de 1 kg/cm³. Se deberá fundir a fuego lento, evitando que la temperatura sobrepase los 200°C pues de este modo se puede llegar a ebullición del material, descomponiéndose los polímeros que posee. Se utilizará aproximadamente 150 g/ml de junta.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

- Se aplicará en las paredes de la junta una masilla base poliuretano y alquitrán, siguiendo las especificaciones del fabricante.
- El Contratista arbitrará los medios que aseguren la perfecta terminación de las juntas, previa aprobación de la Inspección a cargo.

Muestras

El Gobierno de la Ciudad se reserva el derecho de exigir muestras de los pisos antes de realizar los trabajos. Las mismas deberán tener por lo menos 1 molde de cada tipo y color. En caso de ser satisfactorias serán utilizadas como testigo. En caso de no ser satisfactoria, el Ministerio se reserva el derecho de desestimar las mismas. La presentación de muestras no da derecho alguno al oferente a reclamar resarcimiento. Las muestras no aceptadas deberán ser retiradas por los oferentes a los 30 días de su ejecución.

Materiales

Cascotes de ladrillos:

Se usarán los provenientes del quebrantamiento de ladrillos comunes ó mampostería de demolición, ambos casos estarán exentos de tierra, yeso y otras impurezas perjudiciales.

Arena:

La arena a emplear será limpia, de la granulometría que se especifica para cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas, ni arcilla adherida. Si esta última estuviera suelta, muy finamente pulverizada, podrá admitirse hasta un 5% de tolerancia en el peso total.

Los ensayos colorimétricos permitirán juzgar la bondad de su totalización para el requerimiento que se especifique en el presente Pliego:

- Incolora, amarillo claro o azafranado: Arena utilizable.
- Rojo amarillento: Arena utilizable únicamente para fundaciones, de hormigones simples sin armar o albañilería en general.
- Marrón claro: Ídem anterior.
- Marrón oscuro: Arena no utilizable.

La resistencia de mortero de cemento de arena gruesa ó mediana de proporción 1:3 deberá ser a los 7 y 28 días la misma que la del mortero preparado con el mismo cemento y arena normal en los mismos períodos de tiempo. La prueba de tamizado se

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

efectuará en obra, debiendo el Contratista proveer y disponer de los materiales necesarios.

Cales en polvo:

Las cales hidráulicas y aéreas hidratadas en polvo se proveerán en sus envases originales y serán de una marca aprobada. Provenirán de la cocción de piedras calizas con la adecuada proporción de calcio y de arcilla y su apagado efectuado en fábrica. Ensayada en mortero normal en proporción volumétrica de 1:3, de arena normal, deberá obtenerse una resistencia de 30 kg/cm² a los 28 días del ensayo a la compresión.

Cementos:

Todo el cemento Portland que se provea para su empleo en los arreglos será de tipo artificial normal, de marca aprobada por la ex Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y responderá estrictamente a las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones.

Deberá ser protegido de la humedad e intemperie. No se permitirá el empleo de cemento que haya fraguado y/o no conserve las condiciones que tenía al tiempo de su recepción. Si a solicitud del Contratista la Inspección autorizara el empleo de los de alta resistencia inicial su provisión y utilización se ajustará a las estipulaciones establecidas en el Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

Hidrófugo:

Serán de marca acreditada de primera calidad a completa satisfacción de la Inspección, quien podrá someterlo a los análisis que se consideren del caso, por cuenta exclusiva del Contratista. Su provisión será en sus envases originales. Su adición a los morteros no deberá disminuir la resistencia de los mismos en más del diez por ciento (10%). Su contenido de aceite en total no será mayor de cinco por ciento (5%) de su peso.

Agua:

El agua a utilizar en la preparación del hormigón y en todo otro trabajo será la proveniente de la red de provisión de AySA.

Mezclas

No se fabricarán mezclas de cal ni de cemento Portland que no se empleen durante el día, ni dentro de la media jornada de su fabricación respectivamente. Todo mortero que contenga estos aglutinados y que haya comenzado a endurecerse será desechado.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

El dosaje de los componentes responderá estrictamente a lo que se especifique con material seco. También podrán efectuarse sobre embaldosados impermeabilizados. La Inspección podrá exigir el tamizado de los materiales que estime no posea la granulometría requerida ó bien que a su juicio no posean la pureza de sus índices aceptables. La Inspección verificará en cada caso la calidad de los morteros a emplear mediante los ensayos de Laboratorio que estime convenientes. El cargo que produzcan estas pruebas, será por cuenta del Contratista.

Tipo de mezcla y dosajes en volumen:

A) Contrapiso empastado en cascote:

¼ de cemento Portland normal
1 de cal hidráulica
3 de arena mediana o gruesa
4 de cascote de ladrillos, mosaicos ó losetas.

B) Asiento de mosaicos y Losetas:

¼ de cemento Pórtland normal
1 de cal aérea hidratada
3 de arena mediana.

C) Hormigón simple:

1 de Cemento Pórtland Normal
3 de Arena Mediana
3 de Canto Rodado ó Piedra Partida.

D) Concreto:

1 de cemento Pórtland Normal
3 de arena mediana

E) Rellenos:

¼ de cemento
1 de cal hidráulica
4 de arena
8 de cascote

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Marcas y Envases

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos, de primera calidad y llevarán un lugar visible, salvo los que comúnmente no los tengan (arena, ladrillos, etc.), su marca de fábrica, nombre del fabricante y lugar de procedencia.

Los materiales que no se ajustaren a las disposiciones precedentes y/o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista proceder a su costa al retiro de los mismos dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

Terminación

Una vez nivelado el hormigón y estando fresco, se aplicará el endurecedor no metálico coloreado de negro incorporándolo a la masa fresca, usando el mínimo de 3 kg/m², luego se aplicará la impronta antideslizante sobre la superficie del hormigón. Por último, una vez bien seco y limpio, se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico y/o hidrolaca, terminación semimate, resistente a los hidrocarburos. En las guardas de borde no se realizará la impronta antideslizante, dejándose una superficie llaneada.

- Pluviales

Los pluviales, bajo ningún punto deben quedar expuestos en toda su extensión, en ciertos casos, se deberá hacer un desvío, para que este no quede dentro de las planteras

- Planteras

La construcción de planteras, por razones fitosanitarias se ejecutará en cuadros de 1.20 m x 1.20 m como mínimo, y sus bordes serán protegidos con un cordón de 0.07 m de espesor de ladrillos comunes colocados de punta y revocados con mezcla del color de la acera. El cordón no rebasará el nivel del solado, en veredas donde su ancho y transitabilidad lo permitan, como así también veredas lineales de espacios verdes, se propone abrir canteros lineales de arboles (franja verde), en estos casos, en el espacio entre ejemplares, de considerarse se colocaran bloques de pre moldeados para césped.

- Solado drenante o Smartpave



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Se trata de un solado compuesto por un sistema de Resinas poliuretánicas BASF de dos componentes y piedras de forma redondeada de calibre 1-3cm: redondeadas, para lograr una superficie sin aristas para el pisado y de calibre 1-3cm para garantizar la capacidad percolante del solado.

Para la ejecución del solado drenante SMARTPAVE o similar, se deberá reaccionar el POLIOL ELASTOCOAST 6551/100 DE BASF con el ISOCIANATO LUPRANATE M20 DE BASF, en las proporciones indicadas por el fabricante, para lograr la correcta reacción exotérmica y garantizar el equilibrio químico del mezclado; se deberán mezclar los dos componentes el tiempo necesario para lograr una mezcla homogénea; en trompo hormigonero tradicional se colocarán las piedras redondeadas de calibre 1-3cm, las que deberán estar perfectamente secas y limpias para garantizar el correcto encapsulado y adherencia de las mismas; se verterán en el interior del trompo la proporción adecuada de la resina reaccionada y se mezclará el tiempo suficiente para lograr que la misma “moje” adecuadamente la totalidad la piedra vertida en el trompo.

Previamente al vertido sobre la SUB BASE de la mezcla de RESINA y PIEDRAS, se deberán colocar sobre la SUB BASE reglas de altura 4cm las que previamente deberán ser niveladas para garantizar una superficie uniforme. Se deberá colocar la mezcla sobre la SUB BASE, para la correcta distribución de la misma, se reglará apoyando una regla metálica sobre las dos guías previamente colocadas, el regleado deberá realizarse de manera tal de garantizar la correcta distribución de la mezcla.

La terminación superficial se realizará manualmente con llanas, con movimientos verticales para garantizar una superficie uniforme.

PINTURA:

Posteriormente a la colocación del solado drenante SMARTPAVE o similar, la totalidad de la superficie deberá ser pintada con PINTURA epoxi de dos componentes tipo APLIMAS o similar con características de alta resistencia mecánica y química, del color que se indique en planos de Arquitectura o a definir por la Inspección; la misma deberá ser aplicada con AIRLESS para garantizar que el pintado cubra perfectamente con color la superficie y que evite el sellado del solado drenante.

- **Pisos de goma**

La empresa contratista deberá mantener en óptimas condiciones los pisos de goma. Los mismos deben estar debidamente pegados. En caso de encontrarse alguno despegado, la empresa contratista deberá pegarlo.

Respecto al mantenimiento de los mismos la empresa deberá cambiarlos cuando la unidad del piso de goma presente un desgaste del 40%, medido en el espesor de la unidad. Tanto esta reposición como la recolocación de las baldosas de gomas se realizará en su totalidad por ABONO por PRECIARIO.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

A2. SOLADOS DE MATERIALES DISGREGADOS

El servicio comprenderá la provisión, acarreo, distribución y nivelación de aquellos materiales que compongan estas superficies, ya sea de origen orgánico como inorgánico. Se deberán mantener libres de elementos ajenos a su composición, para ello deberán ser rastrillados y nivelados con renovación periódica, manteniendo el espesor adecuado.

- **Materiales orgánicos**

Se denominan materiales orgánicos a los mantos de cobertura con virutas de madera o corteza de pino (mulch), fibras de madera procesada, etc.

Se tendrán en cuenta los factores ambientales (lluvia, temperaturas bajas, alta humedad) en combinación con el paso del tiempo y el uso, por el cual el material suelto se descompone perdiendo su estructura y condición de cobertura de bajo impacto, lo que exige su reposición total una vez al año durante la vigencia del contrato. Esta reposición total anual se incluye en el SERVICIO BÁSICO de mantenimiento e incluye todas las superficies existentes al momento de la adjudicación como así también cualquier ampliación de las mismas o cualquier superficie nueva creada bajo el marco de la presente licitación. Los aportes extraordinarios se abonarán por precario.

- **Materiales inorgánicos**

Se denominan así a aquellos que por su composición son inalterables a los agentes atmosféricos. Ej.: arena, granza cerámica, piedra partida, binder.

Al igual que en el caso de los materiales orgánicos, la Contratista deberá rastrillar en profundidad los mismos, retirando todos los cuerpos extraños ajenos a su composición, también deberá completar y mantener el nivel adecuado, en la medida que la misma se pierde por las labores de limpieza, uso y agentes ambientales.

2.4.2.2. *Mantenimiento, reacondicionamiento, reparación y pintado*

A. De mobiliario urbano

Consiste en la provisión y/o reparación de rejillas, bancos y/o asientos, bolardos, cestos, entre otros. Será obligación del Contratista la reparación del mobiliario u otros elementos de infraestructura así como el mantenimiento correctivo de los mismos. Las reparaciones o reposiciones se abonarán por precario, excepto en el caso de que resultasen necesarias por fallas en el mantenimiento o mala utilización del espacio por parte de la empresa Contratista, en cuyo caso correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a realizar las tareas.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Las reparaciones que se deban realizar como consecuencia de los desperfectos encontrados, se llevarán a cabo dentro de las 48 horas, salvo cuando se trate de:

Elementos que requieran de la provisión de otro proveedor, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ej: cestos plásticos) o de una específica fabricación (ej.: asientos/bancos). Trabajos que estén supeditados a condiciones climáticas determinadas, como los trabajos de pintura o reparación de solados.

Se prevé la realización de tres (3) servicios de pintura de todos los elementos de mobiliario urbano que así lo requieran (bancos, cestos, etc.) dentro del servicio básico, pudiendo la Autoridad de Aplicación solicitar aplicaciones extra, en caso de considerarlo necesario, siempre dentro del servicio básico. Tener en cuenta que en las superficies metálicas se debe aplicar además del esmalte sintético pintura antióxido. De todas formas la autoridad competente se reserva la facultad de solicitar la realización del trabajo de pintura, siempre dentro del servicio básico de mantenimiento.

Dentro del mobiliario urbano se incluyen los siguientes elementos:

- Bancos y mesas
- Cestos
- Bebederos
- Cartelería
- Baños públicos portátiles
- Canchas deportivas y elementos de las canchas

Bancos

El Contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los diferentes modelos de bancos existentes en los espacios verdes referentes al servicio así como también aquellos que se agregaran en los espacios ya existentes o de nueva creación en el marco de la presente licitación.

A tal fin el Contratista deberá reparar los elementos deteriorados, incorporar los faltantes y todo aquello que hace a su estética, funcionalidad y seguridad, respetando sus aspectos constructivos o de diseño.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Cestos para residuos

El Contratista deberá proveer, distribuir, instalar y mantener los recipientes portadores de bolsas de residuos en todos los espacios verdes de uso público de las zonas asignadas, así como también de las que pudiesen crearse en el marco de la presente licitación.

La cantidad de cestos con los que deberá contar el espacio se determinará de acuerdo a la siguiente tabla:

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| -Paseos hasta 1000 m2 | 2 Cestos |
| -Paseos entre 1001 y 2500 m2 | 4 Cestos |
| -Paseos entre 2501 y 7500 m2 | 8 Cestos |
| -Paseos entre 7501 y 18000 m2 | 14 Cestos |
| -Paseos entre 18001 y 40000 m2 | 20 Cestos |
| -Paseos entre 40001 y 180000 m2 | 10 Cestos cada 4000 m2 |
| -Paseos superiores a los 180.000 m2 | 4 Cestos cada 4000 m2 |

La totalidad de los cestos de basura que se hallen en los espacios verdes adjudicados a la Empresa Contratista deberán contar en todo momento con bolsas. La provisión y reposición de las mismas se considera incluido dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento.

Bebederos

El Contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los bebederos existentes en los espacios verdes referentes al servicio, así como también de los que se instalasen a futuro en los espacios existentes o de aquellos incorporados en los espacios verdes nuevos creados en el marco de la presente licitación. A tal fin se deberá contemplar su estética como su funcionalidad.

Si se solicitara al Contratista la provisión e instalación de nuevos bebederos, se cotizará por precario. El modelo quedará a elección de la DGEV. El Contratista deberá verificar la presencia de la red de agua potable en el espacio verde en cuestión e informarlo a la autoridad competente, para que ésta determine donde instalarlos. La reparación de roturas que se originen con motivo de la instalación estará a cargo del Contratista. Una



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

vez incorporados, el Contratista deberá mantener el normal estado y funcionamiento de los mismos durante todo el período del servicio.

Bolardos y tocones

El Contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los diferentes modelos de bolardos y tocones existentes en los espacios verdes referentes al servicio así como también aquellos que se agregaran en los espacios ya existentes o de nueva creación en el marco de la presente licitación.

A tal fin el Contratista deberá reparar los elementos deteriorados, incorporar los faltantes y todo aquello que hace a su estética, funcionalidad y seguridad, respetando sus aspectos constructivos o de diseño.

Cartelería

El Contratista deberá mantener en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación toda la cartelería instalada en los espacios verdes referentes al servicio, como así también la que se agregase eventualmente en los espacios existentes y la presente en los espacios verdes de nueva creación en el marco de la presente licitación. A tal fin, deberá realizar todas aquellas labores de herrería y pintura que amerite su estado estético-funcional, de manera que cumplan con su objetivo referencial.

Se deberá incluir en el abono, en caso de corresponder, la provisión del ploteo del contenido de la cartelería una vez por año. En casos de vandalismo o cambios en la imagen que pudiera realizar el Ministerio, la provisión de dicho ploteo será facturado por precario.

B. De equipamiento: patios de juegos infantiles, postas aeróbicas, etc.

Los arreglos de los juegos del patio de juegos, postas aeróbicas y equipamiento afín, al igual que las reposiciones de piezas como hamacas que resulten necesarias se abonarán por precario, con la sola excepción de los casos en que dichas reparaciones o reposiciones resulten necesarias como consecuencia de fallas en el mantenimiento o mal uso por parte del contratista, en cuyo caso las tareas correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a su ejecución.

No se permitirá el uso de agroquímicos ni otro producto químico en los patios de juegos.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Tanto la pintura de los juegos del patio de juego, postas aeróbicas y equipamiento similar, como de las rejas circundantes, cestos de basura y muretes y todo lo existente dentro del patio de juegos están contemplados en el SERVICIO BÁSICO y la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando lo considere necesario. Se debe contemplar dentro del servicio básico la realización de tres (3) servicios de pinturas al año. Tener en cuenta que en las estructuras de hierro se debe aplicar además del esmalte sintético pintura antióxido. De todas formas la autoridad competente se reserva la facultad de solicitar la realización del trabajo de pintura, siempre dentro del servicio básico de mantenimiento.

El enfoque para la atención de los patios de juegos se aplicará desde las acciones preventivas de mantenimiento y conservación.

El Contratista presentará el plan de manejo que refleje el programa de atención de los patios de juegos infantiles, en el cual deberán especificar un calendario de las labores a desarrollar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente PET.

Acciones preventivas

Son aquellas acciones que se contemplan en los puntos desarrollados en el ítem Limpieza e higiene y en el presente ítem.

Es así que las acciones preventivas involucran toda la profilaxis de las labores de limpieza general y particular y todas las acciones de mantenimiento y conservación que neutralicen cualquier anomalía que distorsione el objetivo del área para el cual fue construida.

A tal fin los accesos y solados perimetrales deben garantizar una libre circulación en forma integradora, de manera que todos los usuarios puedan disponer del recurso lúdico (senderos sin barreras arquitectónicas ni materiales de superficie que vedan el acceso y circulación de sillas de rueda, coches de bebé, etc.).

El mobiliario deberá atender las necesidades propias de la franja poblacional que hace uso de estos sectores (niños con sus abuelos, madres embarazadas, etc.), así como prevenir el acceso de animales sueltos y acotar en forma segura el uso del sector.

Las superficies activas deben reunir las características de bajo impacto ante caídas o tropiezos propios de la edad infantil, ser de eficiente limpieza, reaccionar rápidamente ante inclemencias climáticas (pluviometrías intensas), todo acorde a minimizar la proliferación de plagas, enfermedades o accidentes.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Deberá considerarse que los pisos de materiales como el caucho tienen desgastes inherentes a su uso normal.

Seguridad de los Elementos

Todos los juegos deben permanecer anclados en forma segura y disponer de un área de despeje con una prolongación al menos 1200mm en todas las direcciones a partir del juego. Respecto a las hamacas, la superficie se prolonga adelante y atrás dos veces la altura de la barra de suspensión.

Periódicamente deberá controlarse el estado de los elementos, evitando las siguientes situaciones:

- Presencia de juntas, bordes, vértices o cualquier saliente cortante.
- Faltantes o deterioro de tapones protectores.
- Presencia de elementos salientes que puedan producir enganches de la ropa de los usuarios o provocarles cualquier daño físico, por ejemplo: ganchos en “S” abiertos, pernos salientes, etc.
- Existencia de puntos accesibles de pellizco, aplastamiento o corte, o partes en movimiento expuestas.
- Presencia de elementos que impliquen riesgos de tropiezo (dispositivos de cimentación o anclaje, piedras, raíces, etc.)

Para los siguientes ítems, deberá tenerse especial cuidado:

- Pórticos de hamacas, sillitas, caballitos, tambores oscilantes, etc: Revisión y cambio, si fuere necesario, de los anclajes superiores e inferiores, cadenas y cadena de seguridad. Revisar especialmente las bases de caño amurados al piso
- Pórtico de sube y baja: Revisión de tacos de anclaje y estructuras de caños.
- Toboganes: Revisión completa del juego, especialmente el deslizante de madera y barandas de protección.
- Arboles de trepar y arcos escalables: Revisar especialmente las uniones de caños, las soldaduras y bases de los mismos.

Mantenimiento correctivo

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

La empresa adjudicataria de cada zona deberá, en caso de ser necesario, realizar el mantenimiento correctivo de los patios de juegos y de sus componentes. Frente a roturas, o desgaste de los juegos y sus componentes, la adjudicataria deberá dentro del mantenimiento básico de los patios de juegos, hacerse cargo de las intervenciones que pudieran corresponder para mantener los juegos en perfecto estado de funcionamiento y seguridad, de acuerdo a especificaciones técnicas del área responsable dentro de la DGEV, que fiscalizará las tareas.

Estaciones de aparatos para la actividad física

El Contratista deberá mantener en óptimas condiciones de uso, toda instalación que, formando parte del mobiliario urbano existente, se encuentre destinado a la actividad física.

C. De barandas, muretes y escalinatas

Aplican las mismas especificaciones que las indicadas en mantenimiento y conservación de solados.

Se debe contemplar dentro del servicio básico la realización de tres (3) servicios de pintura al año. De todas formas la autoridad competente se reserva la facultad de solicitar la realización del trabajo de pintura, siempre dentro del servicio básico de mantenimiento.

D. De herrería, rejas y portones

El Oferente deberá considerar en su oferta el mantenimiento y la reparación de las herrerías, rejas, barandas y portones existentes en los espacios verdes adjudicados como también de los aquellos que pudiesen agregarse a los espacios verdes existentes o los incluidos en los espacios de nueva creación en el marco de la presente licitación, durante la vigencia del contrato, en todos los espacios públicos comprendidos en la zona de cotización.

Deberán mantenerse en perfecto estado de mantenimiento y conservación todas estas instalaciones de herrería en los espacios verdes públicos.

Se contempla dentro del SERVICIO BÁSICO la realización de tres (3) trabajos de pintura anti óxidos por año. Antes de pintar se deberá remover la pintura que se encuentre descascarándose y realizar una tarea de lijado. Asimismo, la autoridad competentes estará facultada para solicitar trabajos extra de pintura en caso de considerarlo necesario.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Instalación de nuevas rejas

La DGEV podrá solicitar a la empresa Contratista la instalación de nuevas rejas en las plazas, donde lo considere oportuno. Las mismas se abonarán de acuerdo al preciarario. A partir de la colocación de las mismas, será responsabilidad de la empresa el correcto mantenimiento hasta la finalización del contrato.

Herrería

Se asume en este punto todos aquellos elementos de herrería instalados dentro de los paseos a atender, como sería aquellas rejas bajas perimetrales de canteros verdes, macizos de especies vegetales o ejemplares arbóreos unitarios, cercos, defensas y/o barandas de caniles, patios de juegos infantiles, solados para patín, fútbol y/u otros deportes, rejillas de desagüe, etc. También se incluyen para su mantenimiento todos aquellos elementos a instalar a futuro dentro de los espacios existentes como así también los que se instalasen en los espacios nuevos creados en el marco de la presente licitación.

Deberán mantenerse en perfecto estado de mantenimiento y conservación todas aquellas instalaciones de herrería en los espacios verdes públicos.

Se contempla dentro del SERVICIO BÁSICO la realización de un mínimo de tres (3) trabajos de pintura anti óxidos por año. Antes de pintar se deberá remover la pintura que se encuentre descascarándose y realizar una tarea de lijado. La autoridad competente estará facultada para solicitar la realización de repintados extra en caso de considerarlo necesario.

E. De los baños públicos y edificios

- Reposición a demanda de jabón, toallas descartables y papel higiénico
- Reposición de artefactos dañados por el uso (a requerimiento, abonado por preciarario)
- Reposición de roturas ocasionadas por el desgaste de los materiales (a requerimiento, abonado por preciarario)

Asimismo la empresa adjudicataria deberá limpiar cuatrimestralmente las cámaras cloacales y todas las instalaciones y componentes de los mismos dentro del SERVICIO BASICO. La autoridad competente se reserva el derecho y la facultad de solicitarle estas tareas en cualquier momento del año, fuera de los 3 servicios anuales, siempre dentro del SERVICIO BASICO.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

F. De caniles

Los arreglos y reposiciones del equipamiento presente en los caniles como juegos, bebederos, expendedoras de bolsas, etc. que resulten necesarios se abonarán por precario, con la sola excepción de los casos en que dichas reparaciones o reposiciones resulten necesarias como consecuencia de fallas en el mantenimiento o mal uso por parte del contratista, en cuyo caso las tareas correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a su ejecución.

No se permitirá el uso de agroquímicos ni otro producto químico en los caniles.

Tanto la pintura del equipamiento de los caniles, como de las rejas circundantes, cestos de basura y muretes y todo lo existente dentro de los mismos están contemplados en el SERVICIO BASICO y la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando lo considere necesario. Se debe contemplar dentro del servicio básico la realización de tres (3) servicios de pinturas al año. Tener en cuenta que en las estructuras de hierro se debe aplicar además del esmalte sintético pintura antióxido. De todas formas la autoridad competente se reserva la facultad de solicitar la realización del trabajo de pintura, siempre dentro del servicio básico de mantenimiento.

2.4.2.3. Pintura

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección correspondiente. No se autorizará tarea alguna sin la cumplimentación de este requisito

Toda tarea de pintura será supervisada y ejecutada por personal idóneo y profesional, NO se permitirán desprolijidades ni manchas en el piso, todo trabajo mal realizado podrá ser motivo de pedido de nueva ejecución del mismo.

Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, lijándolas en su totalidad y colocando masilla o enduido, según corresponda, para salvar cualquier irregularidad.

No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección. El Contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas. La Inspección podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.

El Contratista notificará a la Inspección de Mantenimiento, sin excepción alguna, cuando vaya a realizar alguna tarea.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca, el color será igual al existente o según lo que indique la Inspección a cargo. De todas las pinturas, colorantes, aguarrás, selladores, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección de Mantenimiento para su aprobación.

Los productos utilizados serán provistos en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección, quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos, la preparación deberá respetar las indicaciones del fabricante.

El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación e inspección de mantenimiento y prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo, estando la Empresa expuesta a la aplicación de penalidades establecidas en el PCP.

Materiales

Los materiales a emplear deberán responder a las normas IRAM.

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.
- c) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

Con referencia a los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.

Superficies metálicas

Se deberá mantener en perfecto estado de conservación la pintura de las superficies de las estructuras metálicas correspondientes a barandas y estructuras del equipamiento urbano en general. El color será idéntico al utilizado en la actualidad o el que designe la Inspección a cargo, debiendo realizarse una prueba de color a su entera satisfacción, previa tareas de limpieza, lijado y aplicación de una mano de convertidor, si fuera necesario. Las tareas de mantenimiento tendrán como objetivo no permitir el deterioro producido por efectos del uso normal y frecuente, como así también aquellos provenientes de hechos vandálicos o pegatinas constantes, etc.

Se deberá tener especial cuidado en la seguridad de los peatones, todo trabajo será demarcado con cintas y cartelería para tal fin. Las tareas de pintura deberán ejecutarse, previa a la demarcación de la zona utilizándose a tal fin cerco o valla de protección. No se autorizara ningún tipo de tareas sin el cumplimiento de este requisito.

Densificador y sellador superficial

Previo a la ejecución de estas tareas, se tendrá en cuenta para esta licitación el retiro del sellador existente con el producto necesario y adecuado. A tal fin, será obligación de la Empresa Contratista la de evaluar el tipo de solvente a utilizar o el medio mecánico necesario a implementar a tal fin.

El servicio básico de mantenimiento contemplará la aplicación un sellador de piso tres (3) veces en el año. El sellador a aplicar deberá ser en base a la química avanzada del litio, tipo “Ferrosil Litio” U otro a base acuosa designado por la DGEV.

Su aplicación se ejecutará mediante pulverización, debiendo penetrar en el hormigón y reaccionar químicamente con el calcio libre para formar partículas insolubles de silicato de Hidrato de calcio (Cristalización), en caso de ser Ferro sil Litio, y, si se decidiera aplicar otro tipo de sellador, se deberá seguir la formulación del fabricante, la superficie a aplicar estará limpia y seca. Esta tareas se realizarán en horario nocturno.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección. No se autorizará tarea alguna sin la cumplimentación de este requisito.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

2.4.2.4. Remoción de graffitis

La Empresa Contratista deberá, dentro del SERVICIO BÁSICO, realizar la remoción de todos los graffitis o pintadas que pudiesen aparecer en los espacios verdes adjudicados.

Para ello, deberán hidrolavarse las superficies afectadas. El hidrolavado se realizará en el horario nocturno, de 24 a 6h, a menos que haya una solicitud expresa por parte de la Autoridad Competente para realizar el trabajo en otro horario.

En primer lugar, se procederá a un cepillado manual enérgico con cepillo de cerda embebido en una dilución de agua y ácido muriático al 15% de toda la superficie, a los fines de eliminar todo vestigio de material adherido a la superficie y manchas alcalinas. Dicha limpieza se efectuará por paños comenzando por las partes superiores. De inmediato se procederá a lavar toda la superficie tratada con abundante agua hasta eliminar completamente el contenido de ácido de toda la superficie. Una vez finalizada la limpieza manual, se procederá a un hidrolavado a presión de toda la superficie, la presión de trabajo será de 200 lb/cm.2.

El contratista pondrá especial cuidado en estas tareas a los fines de evitar daños o molestias causadas por el salpicado de agua y la correcta evacuación y secado de la misma.

Los trabajos de limpieza deberán ser aprobados por la autoridad competente, estando facultada ésta para solicitar que los trabajos se realicen nuevamente en caso de que la superficie no hubiese quedado en óptimas condiciones.

2.4.2.5. Reparaciones

Se define “reparación” a la acción o efecto de restituir a su condición normal y de buen funcionamiento a elementos u objetos deteriorados o quebrados, incluyendo para ello los reemplazos parciales y/o ajustes que resulten necesarios para lograr dicho propósito.

Se deberán reparar las estructuras metálicas del mobiliario y/o equipamiento urbano existente, incluyendo todos sus elementos accesorios y complementarios que sirvan de estructura, acometida, fijación, y permanencia del objeto que se trate, según lo determine la inspección de mantenimiento a cargo del control y seguimiento de los trabajos, en función del grado de deterioro evidenciado. Todo elemento a reemplazar o reparar deberá ser igual al existente ya sea en sus medidas, formas, desarrollo y altura.

La colocación se hará de acuerdo a las indicaciones de la Inspección a cargo. Todos los materiales que se utilicen deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

La Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección. No se autorizará tarea alguna sin la cumplimentación de este requisito.

Las tareas de reparación serán abonadas por preciado, excepto cuando las mismas resulten necesarias por fallas en el mantenimiento o mal uso por parte de la contratista, en cuyo caso las mismas correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a aquella a su ejecución.

2.4.2.6. Mantenimiento del sistema de prevención de incendios

El contratista tendrá a su cargo el mantenimiento de los sistemas de prevención de incendios, aportando para ello los insumos y el equipamiento necesarios para tal fin, operándolos siempre a solicitud de y bajo supervisión de la inspección.

Deberá realizarse una vez al año una prueba de funcionamiento de todos los sistemas de prevención de incendios.

2.4.2.7. Mantenimiento, inspección y conservación de carritos eléctricos

La contratista tendrá a su cargo la inspección periódica y servicio de mantenimiento semestral de los carritos eléctricos existentes en todos los espacios verdes de la zona adjudicada, como así también de todos aquellos que se incorporasen eventualmente.

Dicho mantenimiento preventivo incluye las siguientes tareas:

- Ajuste y engrase tren delantero
- Alineación
- Control de fluidos
- Revisión de instalación electromecánica
- Limpieza de contactos eléctricos
- Lubricación cables de freno
- Medición del cargador de baterías para corroborar que el mismo este en valores normales de Amperaje para proteger y prolongar la vida útil de las baterías



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

La contratista deberá también encargarse de las reparaciones y reposiciones de elementos de los carritos. Dichas tareas se abonarán por precario excepto en los casos en que resulten necesarias por falta de mantenimiento o mal uso de los vehículos por parte de la contratista, en cuyo caso correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimarla a la ejecución de las mismas.

2.4.2.8. Reserva Ecológica

Por ser un espacio de particulares características, la reserva ecológica requerirá cuidados específicos que a continuación se detallan:

ESPACIOS VERDES

- Podas de limpieza/formación:

El contratista deberá realizar mensualmente labores de podas y limpieza de especies que se encuentren sobre caminos y miradores de todo el predio.

Los restos procedentes de las podas serán removidos por el personal y serán llevados al centro de operaciones COVIMET para ser procesados con máquina astilladora.

- Riego:

El contratista contará con un tanque de 3000l para riego manual para todas las plantaciones que se realicen en toda época del año.

Se realizará teniendo el cuidado de que el riego sea abundante y que el agua penetre correctamente en el suelo.

- Caminos y playas:

El contratista contará con una máquina tipo bobcat para la limpieza periódica de la playa. La misma deberá permanecer en la reserva.

La limpieza consistirá en la eliminación diaria de todos aquellos residuos generados por la crecida del Río de La Plata.

Como complemento el contratista deberá completar el tapado de pozos en todos los caminos.

- Bombas. Llenado de Laguna de Coipos:

Se destinará un operario diario al encendido y apagado del sistema de llenado de la laguna.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Se garantizará el funcionamiento del sistema desde las 8:00 a las 12:00 para el llenado del canal y, desde las 12:00 a las 17:00 para el paso del agua desde el canal hasta la Laguna de Los Coipos.

- **Recolección de residuos:**

El contratista contará con dos (2) autos eléctricos para el retiro de bolsas de todo el espacio verde y su traslado al sector COVIMET o depósitos de las mismas dentro de los contenedores provistos por el GCABA, según corresponda.

- **Bebederos, duchas y aspersores:**

El contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones el uso de bebederos, duchas y aspersores existentes en la reserva ecológica. A tal fin, se deberá comprometer tanto con su estética como con su funcionamiento.

- **Miradores y barandas. Garitas de seguridad:**

El contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones el uso de los mismos.

A tal fin, deberá reparar los elementos deteriorados e incorporar los faltantes y todo aquello que haga a su estética, funcionamiento y seguridad.

Durante el tiempo que dure el contrato, deberá pintar con 3 manos de cetol, con una frecuencia trimestral todos los elementos.

SISTEMA DE INCENDIOS

- **Tanques de incendio:**

La limpieza consistirá en la eliminación de hojas secas y algas con una frecuencia semanal. La batea se vaciará completamente y se hidrolavará con una frecuencia mensual.

- **Sala de máquinas:**

La limpieza consistirá en la eliminación de residuos y todo aquello resultante de ciclos biológicos.

- **Bombas: control y mantenimiento:**

Será responsabilidad del contratista:

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

1. Controlar y revisar las electrobombas del sistema y todas sus conexiones hidráulicas.
2. Controlar y revisar cañerías y llaves de corte.
3. Controlar y revisar la cañería de impulsión y succión con todos los elementos de conexión.
4. Limpiar el pozo de succión y filtros.
5. Verificar la iluminación de salas de máquinas.
6. El mantenimiento del tablero de comando.
7. Limpiar por medio de sopletero a presión los interruptores termomagnéticos diferenciales y contactores.
8. El reemplazo en caso de mantenerse algún desperfecto.
9. Ensayar y comprobar el correcto funcionamiento.
10. Observar el tablero de protección y controlar las bombas.

2.4.2.9. Jardín Botánico

Por ser un espacio de particulares características, el Jardín Botánico de La Ciudad requerirá especial atención en la ejecución de las tareas que a continuación se detallan:

1. Limpieza y recolección de residuos
2. Poda fitosanitaria de árboles (cada 60 días y con cobertura de emergencias/eliminación de riesgo)
3. Extracción de ejemplares secos
4. Corte de césped
5. Desyuyado de caminos de granza y mantenimiento de acequias de desagüe
6. Reposición de granza anual (mantenimiento de senderos con solado rígido)
7. Provisión anual de insumos (maquinaria de corte y limpieza: máquinas de empuje (1) y bordeadoras (4); sopladoras (1); cortacercos (1))

NOTA: TODAS LAS TAREAS DE LIMPIEZA A HIGIENE, COMO TAMBIÉN LAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SE REFIEREN TANTO A LAS ÁREAS SECAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN COMO A LAS DE EVENTUAL CREACIÓN A LO LARGO DEL PERÍODO DE CONTRATO. LA AMPLIACIÓN DEL ABONO MENSUAL SE CALCULARÁ OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN POR HA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CORRESPONDIENTE.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

3. TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES

Cuando a la Empresa Contratista se le encargasen los trabajos destinados a la creación de algún nuevo Espacio Verde, o la modificación de uno existente, los mismos deberán ajustarse en su todo a las generalidades descriptas a continuación, además de a las reglas del buen arte y a cualquier indicación impartida por esta Dirección General de Espacios Verdes.

3.1. Generalidades de los trabajos

Los trabajos incluyen la realización de estudios preliminares, desarrollo de la documentación técnica, planos y planillas de proyecto técnico y la ejecución de los trabajos detallados a continuación en este P.E.T.

Todos los planos que se adjuntasen para la ejecución de las eventuales tareas son planos de anteproyecto, los cuales deberán ser desarrollados técnicamente por la Empresa Contratista y aprobados por la autoridad competente antes del comienzo de los trabajos.

La Empresa Contratista deberá hacer entrega de la documentación ejecutiva y de los cálculos y dimensionamiento que corresponda, presentando además, proyectos de Estructura, Instalaciones, Sustentabilidad y Seguridad e Higiene.

En todos los casos se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de habilitaciones, edificaciones, higiene y seguridad alimentaria y seguros contra terceros.

3.2. Tareas comprendidas

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que sin estar específicamente detallados en la documentación sean necesarios para la terminación de los eventuales requerimientos de acuerdo a su especificación técnica de forma tal que permitan librarlos al servicio íntegra e inmediatamente de aprobada su recepción provisoria, y resulte necesario para la ejecución de los mismos.

3.3. Reglamentos

Los Trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones técnicas y en los planos correspondientes, con los reglamentos y normas vigentes. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, la Empresa Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la autoridad

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

competente, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la autoridad competente no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- a) Estructuras de Hormigón Armado: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (C.I.R.S.O.C.) última edición aprobada.
- b) Estructuras Metálicas: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de seguridad para obras Civiles (C.I.R.S.O.C.).Última edición aprobada
- c) De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.
- d) Edilicias: Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- e) Instalaciones Sanitarias: Normas de materiales aprobados y Normas gráficas para el cálculo de instalaciones industriales y domiciliarias de AYSA

Cabe destacar que es responsabilidad ineludible de la Empresa Contratista proceder a la aprobación de toda la documentación, ante los organismos oficiales correspondientes, esto es: planos de Estructura y Arquitectura debidamente firmados por un profesional de 1ª categoría y en un todo de acuerdo al Código de la Edificación del G.C.A.B.A. Del mismo modo deberá contar con la aprobación de los diferentes organismos como ser AySA S.A., Metrogas, Edesur – Edenor, Telecom – Telefónica, etc.

3.4. Muestras

Será obligación de la Empresa Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se utilicen para la ejecución de las tareas, para su aprobación por la Autoridad Competente, en aquellos casos en los que ésta se lo solicite, en el plazo en que se le requiriese por orden de servicio. De no indicarse un plazo, se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los quince (15) días hábiles a contar de la fecha en que la Inspección las solicite. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible a la Empresa Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. La autoridad competente podrá justificar especialmente, a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedará a juicio de la Inspección. Esta última tiene autoridad para decidir la aprobación de materiales, cantidades, terminaciones y procesos constructivos a encomendar modificaciones en los casos en los que lo considere pertinente.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Empresa Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

El Laboratorio de Ensayo de Materiales del G.C.A.B.A. será el indicado para realizar los ensayos correspondientes y las certificaciones se entregarán a la Inspección, para que sea la encargada de notificar los resultados a la Empresa Contratista. El costo de estos ensayos correrá por cuenta de la misma.

NOTA: Queda expresamente indicado que cualquier cambio de material especificado en planos generales y de detalle deberá ser aprobado por la autoridad competente.

3.5. Conocimiento de los lugares e interpretación de la documentación

Se considera que, cada vez que se le hubiesen encargado tareas para la creación de un nuevo espacio verde, o la intervención sobre uno existente, la empresa contratista a la que corresponda, antes de presentar su cotización, habrá realizado una visita al lugar de obra. Se considera además que, en dicha visita, se ha tomado total conocimiento del mismo y que por lo tanto el itemizado presentado por la empresa incluye la ejecución de todas las tareas, como así también todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de los trabajos a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto.

Para la ejecución del presupuesto se considerará que el itemizado eventualmente entregado a la empresa es de carácter orientativo, debiendo elaborar el Oferente su propio cómputo. La cotización deberá incluir la totalidad de los trabajos para la correcta ejecución de las tareas según se detalla en el párrafo precedente. La empresa deberá seguir dicho itemizado, incorporando al pie de cada rubro los ítems que crea necesarios para realizar las tareas con arreglo a su fin. Los reclamos por vicios ocultos sólo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y la autoridad competente se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

3.6. Responsabilidad de la empresa contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cateos y estudios de suelos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Empresa Contratista.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Los mismos deberán ser presentados en su totalidad previa iniciación de cualquier trabajo para su aprobación.

3.7. Estudio de los trabajos.

La Empresa Contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que hubiese presentado la Gerencia de Proyectos. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De ninguna manera podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la autoridad competente. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

3.8. Interpretación de la documentación

La Empresa Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Empresa Contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación que reciba la Empresa Contratista durante el desarrollo de los trabajos, primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

3.9. Gestiones ante empresas de servicios, entes y organismos

Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), entes u organismos, los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Se deberá también gestionar el traspaso de servicios y autorizaciones si corresponde.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

3.10. Plan de trabajos

El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo entendiendo por tal al instrumento de planificación que tiene por finalidad brindar una visión a priori del trabajo a realizar de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

Sin perjuicio de lo que el oferente además considere, el mismo deberá contener:

- Descripción del trabajo
- Detalle de las tareas a realizar
- Resultado que se busca obtener medido en el corto, mediano o largo plazo.
- Cronograma con fecha de inicio y fin de las tareas.
- Equipo o cantidad de personal afectado
- Otros recursos afectados

Asimismo, durante el transcurso de las tareas la Empresa Contratista propondrá un nuevo plan adecuado a las tareas y plazos de trabajo si la Autoridad de Aplicación así lo solicitase.

Las tareas se iniciarán una vez que la autoridad competente apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportunas.

3.11. Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo, la Empresa Contratista deberá pedir la presencia de la autoridad competente, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La autoridad competente hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina de la Empresa Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

La Empresa Contratista se compromete a avisar a la autoridad competente antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección particular. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Empresa Contratista facilitará el acceso de la Autoridad Competente al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, la Empresa Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

3.12. Registro de los trabajos

La Empresa Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las tareas, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Autoridad Competente, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. La Empresa Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección, al solicitar la aprobación de los trabajos.

3.13. Relevamiento fotográfico

La Empresa Contratista deberá realizar un registro fotográfico del avance de las tareas, contemplando tanto imágenes puntuales como globales en las que se pueda interpretar la magnitud de la intervención, acompañándolos con una breve descripción de las tareas realizadas.

Asimismo, siempre que la Autoridad de Aplicación así se lo requiriese, se deberá entregar al inicio una imagen fotográfica del estado actual de la zona a intervenir y una imagen renderizada o fotomontaje que revele el estado final de las tareas. Dicha documentación deberá ser entregada en formato digital en alta resolución.

3.14. Proyecto ejecutivo

La Empresa Contratista deberá presentar para aprobación por parte de la Autoridad Competente los planos que a continuación se detallan, únicamente en los casos en los que ésta lo solicitase:

- Arquitectura: Planos de demolición - Planos generales - replanteos, cortes, y planos de detalles.
- Carpintería: Vistas y detalles
- Equipamiento: Planos de detalle.

La Empresa Contratista presentará al organismo a cargo de la Inspección los archivos digitales editables, con la anticipación que la Autoridad Competente requiriese en virtud de la complejidad o condiciones particulares de los trabajos a ejecutar, en relación a la fecha indicada para la respectiva iniciación de las tareas previstas en el plan de trabajo aprobado por la Autoridad Competente.

Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos.

Se aclara que el organismo a cargo de la Inspección tomará como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, no computándose en el mismo las demoras debidas a las



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas.

Queda expresamente aclarado que la Empresa Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc. Que se le hubieren solicitado, aprobados por los Organismos Oficiales correspondientes y debidamente presentados al organismo a cargo de la Inspección.

3.15. Planos.

Siempre que la Autoridad de Aplicación así lo exigiese, la Empresa Contratista deberá confeccionar y entregar al organismo a cargo de la Inspección, a partir de la fecha efectiva de terminación y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos de finalización de las tareas, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del G.C.B.A. y las Reparticiones oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final. Los soportes a utilizar serán los que la Autoridad de Aplicación indicase oportunamente, firmados por el Representante Técnico de la Empresa Contratista, y el contenido será el solicitado por la Autoridad de Aplicación:

- Arquitectura, rejas, equipamiento
- Instalaciones (sanitarias, eléctricas, de riego, etc.)
- Plantación y jardinería

No obstante la aprobación de los planos por parte del organismo a cargo de la Inspección, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del G.C.A.B.A., cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por la Empresa Contratista por su cuenta y cargo.

3.16. Materiales

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales deberán llegar en su envase de fábrica y cerrados. La Inspección se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza y que presenten alguna falla o deterioro.

3.16.1. Calidad de los Materiales

Los materiales a proveer responderán a las normas IRAM, salvo que por razones especiales de orden técnico o notoria escasez en plaza ello no fuera posible, debiendo documentar tal



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

circunstancia y comunicarla a la inspección, quien deberá expresar su consentimiento o rechazo.

Todos los materiales a emplear deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Pudiendo requerir esta aprobación la intervención del laboratorio del GCBA o aquel que este Gobierno disponga a tal efecto para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

El Contratista presentará presupuesto de tres (3) laboratorios reconocidos en plaza, y será atributo de la Inspección decidir con cuál de ellos se ejecutará el ensayo.

El oferente considerará incluido en los precios Ofertados el costo de los ensayos que indique la Inspección, hasta un monto máximo del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total Ofertado. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la Inspección en los casos no previstos en aquel.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deben realizarse los ensayos y la ejecución de los mismos, serán por cuenta del Contratista. Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en laboratorio. En casos en que los ensayos demoren más tiempo se considerarán 2 (dos) días desde la recepción de los ensayos efectuados.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista, el que es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieren originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados. Los materiales rechazados serán retirados por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse el mismo. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el GCBA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

3.16.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones

El Contratista hará entrega al GCBA de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección.

3.17. Documentación e informe final

Al momento de la recepción provisoria y como requisito indispensable para ésta, en caso de que la Autoridad Competente así lo requiriese, la Empresa Contratista deberá entregar un informe



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

final, que incluya planos ejecutivos y que refleje las tareas realizadas. Se entregará este informe final a la Inspección.

Juntamente con los planos, la Empresa Contratista presentará a la Inspección la siguiente documentación, en el formato que la Autoridad de Aplicación indicase:

- a) Memoria de los técnicos, materiales y equipos empleados, con la totalidad de sus características y marcas.
- b) Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos.
- c) Fotografías antes del inicio de los trabajos y otras tantas al finalizar los mismos.

3.18. Seguridad

La Empresa Contratista deberá contemplar en su cotización, en caso de ser necesario o así requerírsele la Autoridad de Aplicación, la contratación o tercerización de personal de seguridad a cargo de los trabajos durante el día y la noche a fin de resguardar las maquinarias, materiales y trabajos realizados, como así también evitar cualquier tipo de intromisión de gente ajena a los trabajos.

Ante ello, queda bajo total responsabilidad de la empresa la protección y el resguardo hacia terceros, deslinde de dicha responsabilidad al GCABA.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello, proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso, resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente pliego, durante todo el plazo de ejecución de las tareas.

3.18.1. Luces de Peligro y Señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a los lugares de ejecución de los trabajos y/o instalaciones conexas, así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones.

3.19. Retiro de Materiales, Maquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado al lugar de ejecución de los trabajos o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

3.20. Agua de Construcción

Será por cuenta del Contratista la gestión y pago de derechos que correspondiere según el trabajo y las normas de Agua y Saneamientos Argentino Sociedad Anónima (AYSA). El GCBA podrá exigir la exhibición de comprobantes del cumplimiento de esta obligación.

3.21. Conexiones, Desconexiones y Traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitación de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista, con la debida anticipación y corriendo por cuenta del mismo, los gastos, trámites, derechos, etc., que éstos eventos demanden.

En caso de que los trabajos a realizar implicaran tareas de apertura y cierre de calzadas en la vía pública, el Contratista deberá cumplir con la Ley N° 2.634 y su Decreto Reglamentario N° 238/GCABA/08.

No se procederá a efectuar la Recepción Provisoria, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones correspondientes por parte de las respectivas empresas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo al contrato.

3.22. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas

En caso de discrepancias en Planos, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En cuanto a las discrepancias entre las diversas especificaciones técnicas se adoptarán siempre las más exigentes.

3.23. Trabajo en la vía pública

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, y su reglamentación, la Ordenanza N° 32.999 y el Anexo de señales en la vía pública del G.C.B.A., en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

3.24. Impacto ambiental

Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario cumplir con todas las normas que impliquen medidas de mitigación del impacto ambiental previstas para la etapa de construcción. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la ley 123 “LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL”, para aquellas actividades, emprendimientos, proyectos y programas de impacto ambiental sin relevante efecto, deberá cumplir con las etapas a) y b) del Procedimiento Técnico Administrativo de EIA mediante una declaración jurada, y recibirán una constancia de inscripción automática de parte de la Autoridad de Aplicación.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

3.24.1. Normativa

Sin perjuicio de lo definido a continuación en este documento, serán de aplicación la Ley N° 11843, la Ley 2214 y la Ley 1540 y Dictámenes que emita la Autoridad del GCBA como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

3.24.2. Responsable ambiental

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental y estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección, previo al inicio de la ejecución de los trabajos. Dicho profesional, que podrá ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de 3 años en el control ambiental y encontrarse inscripto en el Registro de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, Autoridades Competentes y Comunidades Locales.

El Responsable Ambiental deberá tener en cuenta que todo evento que por la generación de accidentes pueda afectar a la salud, tanto de la población como de los operarios de la Contratista, es de su competencia.

El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de los trabajos en relación a los aspectos ambientales y dará adecuada respuesta a los pasivos ambientales que la Inspección señale en los informes que realizará, como así también, a las Ordenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido.

3.24.3. Permisos ambientales

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Estará facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por el GCBA y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Los permisos que debe obtener la Contratista son los siguientes, no obstante no estarán limitados a los permisos operacionales:

- Permisos de utilización de agua.
- Disposición de materiales de excavaciones.
- Localización del Obrador.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.
- Permisos para la realización de desvíos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc.
- Permiso para la colocación de volquetes.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades del GCBA competentes.

3.24.4. Conservación del medio ambiente

La Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre la población residente en el área, sobretodo aquella frentista a las obras, derivada de la afectación del aire, generación de ruidos, desvíos de tránsito, accesos a las viviendas, etc. durante la etapa de ejecución.

3.24.5. Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de la ejecución de los trabajos, serán responsabilidad de la Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

La Contratista deberá designar una persona o grupo de personas competentes, responsables de la implementación de estas Especificaciones Técnicas.

El Responsable de medio ambiente de la Contratista será la persona asignada para mantener las comunicaciones con la comunidad, las Autoridades Competentes y la Inspección, en materia de medio ambiente.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

3.24.6. Medidas de mitigación

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes fundamentales a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras.

3.25. Instalación del obrador

Las instalaciones deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

El obrador deberá ser ubicado en función de las actividades que desarrollaran en la obra, permitiendo su accesibilidad tanto por los operarios como por los transportes que descarguen materiales para su acopio. La ubicación del obrador deberá dar respuesta estratégica al funcionamiento de la obra.

Previo a la instalación del obrador, siempre que la Autoridad de Aplicación así lo requiriese, la Contratista presentará para aprobación de la Inspección la localización finalmente elegida, fundamentando dicha elección del lugar en función de no afectar, en la medida de lo posible, a la población circundante.

La Contratista deberá presentar un croquis detallado del obrador donde se muestre la localización de las diferentes instalaciones, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y despejadas, la Contratista deberá contratar a una empresa debidamente autorizada para retirar dichos residuos del obrador y de la obra, o realizarlo por su propia cuenta.

El obrador contendrá equipos de extinción de incendios y sala de primeros auxilios con un responsable con el material médico necesario.

La Contratista deberá tener en las oficinas del obrador copia de toda la legislación citada en las presentes especificaciones y de las normas vinculadas a la temática ambiental que emita el G.C.B.A, posteriores al inicio de las obras.

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas del obrador, todas las instalaciones fijas o desmontables que la Contratista hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc. No se recepcionarán las obras si no se ha dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.

3.26. Aspectos relativos a la maquinaria y equipos

En los casos en los que la ejecución de los trabajos para la creación de nuevos espacios verdes o la intervención sobre los existentes requiriese de maquinaria adicional a la solicitada para la ejecución de las tareas de mantenimiento, la misma deberá ajustarse en todo las siguientes condiciones:

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se quemé el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas. Asimismo, el estado de los silenciadores de los motores deberá ser bueno, para evitar los excesos de ruidos. Igualmente, deberán tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escurrimiento de aguas de lluvia.

En el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, se deberá evitar que estas actividades contaminen los suelos.

Los cambios de aceites de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores y su disposición final deberá ser aprobado por la Inspección de la obra. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo.

Los aceites usados deberán estar contenidos en bidones o tambores localizados sobre una platea de hormigón, el lugar deberá estar techado y con un cerco perimetral y con candado para que solo pueda acceder el personal autorizado. En ningún caso dichos bidones o tambores podrán estar depositados en un lugar que carezca de ventilación.

3.27. Contaminación

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en zonas donde, si se producen precipitaciones, puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales, siendo la Contratista la responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

En el caso de que la Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico, notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que cemento o concreto fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. La Contratista evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.

Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado, todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro, todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.

3.28. Control de derrames

En el que caso de que apareciesen derrames durante la ejecución de los trabajos, la empresa contratista procederá de la siguiente forma:

- Se determinará el origen del derrame y se impedirá que se continúe derramando el contaminante.
- Se informará inmediatamente al Responsable de Seguridad e Higiene y al Responsable Ambiental de la obra.
- Se interrumpirán otras actividades.
- Se obtendrá toda la información necesaria sobre el tamaño, extensión y los contaminantes derramados.

El Responsable de Seguridad e Higiene y el Responsable Ambiental determinarán si es necesaria la contratación de una empresa especializada en control y remediación de derrames. Se asegurará el cumplimiento de la legislación vigente en todo momento.

3.29. Protección de la vegetación existente

Los árboles pueden sufrir severos daños o incluso morir por una amplia variedad de actividades vinculadas con la construcción.

Algunas prácticas conducen a lesiones evidentes, tales como roturas de ramas o daños en la corteza. Las heridas expuestas de este tipo pueden agotar las reservas de energéticas de la

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

planta y proporcionar puntos de entrada para los insectos, o lo que es peor para enfermedades fúngicas.

El peor daño, sin embargo, a menudo permanece oculto bajo tierra. Las raíces son una de las partes más vitales de un árbol. Ellas son las responsables de la absorción de nutrientes y agua, la reserva de energía, y el anclaje de la planta. Debido a que son tan importantes, es fundamental proteger las raíces que se encuentran afectadas por obras. El sector de raíces donde se debe evitar el daño se denomina como Zona de Protección de la Raíz, (ZPR).

Se deberá conservar y proteger toda la vegetación existente (árboles, arbustos, palmeras, herbáceas, etc.) contra el daño y/o la destrucción que pueda causar el personal del Contratista o que se pudiesen producir por descuidos en la operación de equipos o por la acumulación de materiales, desechos y escombros.

El Contratista deberá restaurar y reponer a su cargo la vegetación que se halla destruido o dañado durante las tareas de excavación, construcción de los conductos, pavimentos, etc.

La Contratista deberá evitar daños al arbolado existente tanto en la zona operativa como en las adyacencias.

La Contratista tomará todas las precauciones necesarias para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos. Identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego y en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades perjudiciales sobre el arbolado tales como colocar clavos, cuerdas, cables, cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, cortar ramas, seccionar raíces importantes y dejar raíces descubiertas.

Para identificar la ZPR se podrá recurrir a la denominada "línea de goteo" que es el área definida por la proyección de la copa del árbol sobre la superficie del suelo o bien respetando las distancias indicadas en la tabla que se adjunta a continuación.

| DAP | Distancias mínimas de protección requeridas para arboles públicos y privados | Distancias mínimas de protección requeridas para árboles en zonas naturales o protegidas |
|-----|--|--|
| | | Considerar el más grande |

IF-2018-19746042 - DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | |
|-----------|-------------------------|---|
| < 10 cm | 1,2 m | Línea de goteo o 1,2 m |
| 10-29 cm | 1,8 m | Línea de goteo o 3,6 m |
| 30-40 cm | 2,4 m | Línea de goteo o 4,8 m |
| 41-50 cm | 3,0 m | Línea de goteo o 6,0 m |
| 51-60 cm | 3,6 m | Línea de goteo o 7,2 m |
| 61-70 cm | 4,2 m | Línea de goteo o 8,4 m |
| 71-80 cm | 4,8 m | Línea de goteo o 9,6 m |
| 81-90 cm | 5,4 m | Línea de goteo o 10,8 m |
| 91-100 cm | 6,0 m | Línea de goteo o 12,0 m |
| > 100 cm | 6 cm por cada 1 cm de Ø | 12 cm por cada 1 cm de Ø ó línea de goteo |

Cualquiera sea el método que se emplee para determinar la ZPR, la misma deberá ser neutralizada mediante un vallado apropiado que aisle y proteja el sector.

Dentro de zona de protección de las raíces deberá considerarse:

- No efectuar ningún tipo de construcción;
- No alterar el nivel añadiendo relleno, excavando, zanjeando, raspando, o vertiendo cualquier tipo de material.
- No almacenar materiales de construcción, equipo, suelos, residuos de construcción o escombros.
- No efectuar ningún tipo de vuelco de líquidos
- No permitir ningún movimiento ni tránsito de vehículos, equipos o peatones.
- No habilitar ningún tipo de estacionamiento de vehículos o maquinaria.
- Podría permitirse un tunelado direccional dentro de la ZPR, sujeto a la aprobación por parte de la inspección de obra.

Dependiendo del árbol y el ambiente circundante, las zonas de protección de árboles pueden ser mucho más grandes que los básicos requeridos para proteger de manera efectiva a los árboles.

Además de establecer y crear zonas de protección de árboles, puede ser necesario medidas complementarias como la adición de mantillo a la zona de las raíces, la aireación del suelo, la poda de raíces, quitando las extremidades que pueden ser afectadas por la actividad de la construcción.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

3.30. Disposición final y traslado de Residuos

Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir problemas innecesarios de creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores y roedores. La empresa contratista estará a cargo de proveer los medios de transporte y programar el traslado de los residuos, prestando especial atención al tránsito y usos del espacio.

3.31. Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos

Durante la fase de construcción, la Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, la Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos como al de sus proveedores de zonas con congestión de tránsito y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06h, a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán las más exigentes.

3.32. Dependencias sanitarias en la zona de obra

En todos los sitios donde se desarrollen obras se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y habrá agua potable disponible conforme la normativa vigente.

Los baños portátiles funcionarán a base de un compuesto químico líquido que degradará las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante biodegradable y libre de olores. El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.

IF-2018-19746042- -DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

3.33. Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, la Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

La Contratista cooperará, y a pedido de la Inspección ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos.

3.34. Patrimonio Histórico

El Contratista deberá comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin que estos adopten en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada, rotura de pavimentos y todas aquellas actividades que generen polvos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

4. ANEXOS

4.1. ANEXO I - TAREAS Y FRECUENCIAS (Planilla Resumen)

| | | TAREAS | FRECUENCIA | |
|---------------------|-------------------------------------|---|---|--|
| ÁREAS VERDES | LIMPIEZA E HIGIENE | -- Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su uso | diaria | |
| | | -- Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su mantenimiento | diaria | |
| | | -Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado | diaria | |
| | | - Provisión y colocación de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas | diaria | |
| | | -Disposición del producto obtenido | diaria | |
| | | | | |
| | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | DE CÉSPED Y CANTEROS | | |
| | | - Corte de césped y desmalezado | verano: 4 veces/mes - primavera: 3 veces/mes - invierno: 1 vez/mes - otoño: 2 veces/mes | |
| | | - Riego | diaria | |
| | | - Fertilización e incorporación de sustratos orgánicos | 2 veces al año en primavera | |
| | | - Sanidad vegetal, control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario | permanente | |
| | | - Aireación, descompactación, roturación y nivelación del suelo | 2 veces al año | |
| | | - Provisión y colocación de chips de madera | 2 veces al año | |
| | | - Recuperación de la carpeta cespitosa | 2 veces al año en primavera | |
| | | - Mantenimiento de los sistemas de riego y sus componentes accesorios | diaria | |
| | | DE EJEMPLARES ARBÓREOS NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS Y MADUROS | | |
| | | - Mantenimiento y conservación de planteras | diaria | |
| | | - Riego | diaria | |
| | | - Control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario, sanidad vegetal | permanente | |
| | | - Desbrote | diaria | |
| | | - Conservación de palanganas | semanal | |
| | | DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMÍNEAS Y HERBÁCEAS | | |
| | | - Desmalezado, poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores, hojas secas y semillas | diaria | |
| | | - Riego | diaria | |
| | | - Fertilización | 2 veces al año | |
| | | - Sanidad vegetal, control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario | permanente | |
| | | - Conservación de palanganas | semanal | |
| | | - Incorporación de enmiendas | 2 veces al año | |
| | | DE ROSEDALES | | |
| | | - Desmalezado manual, poda de limpieza, retiro y recolección de flores y hojas secas | diaria | |
| | | - Riego | diario, según necesidad | |
| | | - Fertilización | 1 vez al año en 3 aplicaciones | |
| | | - Monitoreo de plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario, fertilización | permanente | |
| | | - Provisión y colocación de chips de madera | 1 vez al año | |
| | | - Incorporación de enmiendas | 1 vez al año | |
| | | - Poda invernal y preparación de esquejes | 1 vez al año | |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | |
|--------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| ÁREAS SECAS | LIMPIEZA E HIGIENE | - Barrido, limpieza, desinfección y lavado, incluye remoción de pegatinas y graffitis, de: solados, mobiliario urbano, equipamiento, barandas, muretes, escalinatas, herrería, rejas y portones, rejillas y desagües, baños públicos y edificios y caniles | diaria |
| | | -Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado | diaria |
| | | - Provisión y colocación de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas | diaria |
| | | -Disposición del producto obtenido | diaria |
| | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | - Servicio de pintura sobre mobiliario urbano, equipamiento, barandas, muretes y escalinatas, herrería, rejas y portones, baños públicos y edificios | 3 veces al año |
| | | - Reposición de insumos en baños públicos | diaria |
| | | - Mantenimiento del sistema de prevención de incendios | diaria |
| | | - Mantenimiento, inspección y conservación de carritos eléctricos | semestral |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

4.2. ANEXO II - PERSONAL (Planilla de cuadrillas)

| ANEXO VI - P. E. T. ESPACIOS VERDES - PERSONAL (Planilla de cuadrillas) | | | | | | | | | | |
|--|---|----------|---------------------------------------|-------------------------------|---|---|---------------------------------------|-------------------------------|---|---|
| ITEM | CATEGORIA DEL PERSONAL | CANTIDAD | HORARIO de invierno | | | | HORARIO de verano | | | |
| | | | Lunes a Viernes: 7,00hs. a 15,00hs | Sabados: 7,00hs. a 11,00hs | Domingos, Sabados y feneados: 11 a 17 hs | Lunes a domingos Horario nocturno, 24 a 6hs | Lunes a Sabados: 7,00hs. a 15,00hs | Sabados: 7,00hs. a 11,00hs | Domingos, Sabados y feneados: 11 a 18 hs | Lunes a domingos Horario nocturno, 24 a 6hs |
| 1 | Supervisor General | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2 | Capataz | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3 | Personal fijo, Oficial Jardinero | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4 | Cuadrilla especial de Oficiales Jardineros | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5 | Cuadrilla especial de Auxiliares Jardineros | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6 | Cuadrilla especiales Oficiales Albañileria | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7 | Personal Fijo Auxiliar Jardinero | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8 | Personal Auxiliar de Limpieza fines de semana | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 9 | Personal Maestranza Baño Públicos | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10 | Personal para hidrolavado | * | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

4.3. ANEXO III – CERTIFICACIÓN (Planilla modelo)

| ZONA: _____ | PERÍODO: _____/201__ | UO | CANTIDAD | \$ LÍMITE MENSUAL BÁSICO | SUBTOTAL MENSUAL | ALTA DE SUPERFICIE (ha) | BAJA DE SUPERFICIE (ha) | SUPERFICIE CERTIFICADA (ha) | PRECIO UNITARIO MENSUAL REDETERMINADO (VEN\$) | SUBTOTAL CERTIFICADO |
|--|---|----|----------|--------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|----------------------|
| ÁREAS VERDES | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES | | | | | | | | | | |
| 1 LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | | | | |
| 1.1 | LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | | \$ - | | | | | | |
| 2 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | | | | | |
| 2.1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CESPED Y CANTEROS | | | | | | | | | | |
| 2.1.1 | CORTE DE CESPED Y DESMALZADO | ha | | \$ - | | | | | | |
| 2.1.2 | RIEGO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - ARIACIÓN/DESCOMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE RIEGO | ha | | \$ - | | | | | | |
| 2.1.3 | RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED. | ha | | \$ - | | | | | | |
| SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO EJEMPLARES ARBÓREOS | | | | | | | | | | |
| 2.2 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBÓREOS | | | | | | | | | | |
| 2.2.1 ARBÓLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS | | | | | | | | | | |
| 2.2.1.1 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTERAS - RIEGO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACION DE PALANGANAS | ud | | \$ - | | | | | | |
| SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO CANTEROS ARBUSTIVAS, HERBÁCEAS Y GRAMÍNEAS | | | | | | | | | | |
| 2.3 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMÍNEAS, HERBÁCEAS | | | | | | | | | | |
| 2.3.1 | DESMALZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS | ha | | \$ - | | | | | | |
| 2.3.2 | RIEGO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACION DE PALANGANAS - INCORPORACION DE ENMIENDAS | ha | | \$ - | | | | | | |
| SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO ROSEDALES | | | | | | | | | | |
| 2.4 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ROSEDALES | | | | | | | | | | |
| 2.4.1 | DESMALZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES | ha | | \$ - | | | | | | |
| ÁREAS SECAS | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO ÁREAS SECAS | | | | | | | | | | |
| 3 LIMPIEZA E HIGIENE | | | | | | | | | | |
| 3.1 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MUÑETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha | | \$ - | | | | | | |
| 3.2 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MUÑETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha | | \$ - | | | | | | |
| 3.3 | MANTENIMIENTO BAÑOS | ud | | \$ - | | | | | | |
| 3.4 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS | ud | | \$ - | | | | | | |
| TOTAL CERTIFICADO ZONA: _____ | | | | | | | | | | |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

4.4. ANEXO IV – SERVICIO COMPLEMENTARIO POR PRECIARIO

| | <i>Item</i> | <i>Detalle</i> | <i>Un</i> | <i>P. Unitario</i> | <i>Q estimada/36 meses</i> | <i>Subtotal (P*Q)</i> |
|----|-------------|---|-----------|--------------------|----------------------------|-----------------------|
| | 1 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 1 | 1.1 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO DE SEGURIDAD | m | \$ 1.023,38 | 4050 | \$ 4.144.689,00 |
| 2 | 1.2 | OBRADOR, DEPÓSITOS Y SANITARIOS | mes | \$ 28.750,98 | 150 | \$ 4.312.647,00 |
| 3 | 1.3 | FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE OBRADOR Y DEPÓSITO | ud | \$ 9.595,42 | 150 | \$ 1.439.313,00 |
| 4 | 1.4 | FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE SANITARIOS | ud | \$ 489,56 | 150 | \$ 73.434,00 |
| 5 | 1.5 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA | ud | \$ 11.061,08 | 300 | \$ 3.318.324,00 |
| 6 | 1.6 | LIMPIEZA DE PREDIO Y REPLANTEO | m2 | \$ 390,68 | 4350 | \$ 1.699.458,00 |
| 7 | 1.7 | LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA | m2 | \$ 135,40 | 4500 | \$ 609.300,00 |
| 8 | 1.8 | RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO | m2 | \$ 1.036,14 | 1500 | \$ 1.554.210,00 |
| 9 | 1.9 | CATEOS PREVIOS | m2 | \$ 1.036,14 | 1500 | \$ 1.554.210,00 |
| 10 | 1.10 | DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, PROYECTO EJECUTIVO | gl | \$ 283.945,82 | 45 | \$ 12.777.561,90 |
| 11 | 1.11 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLADO DE PLANTACION | m | \$ 673,03 | 7500 | \$ 5.047.725,00 |
| | 2 | DEMOLICIONES Y RETIROS | | | | |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|----|----------|---|----|--------------|------|------------------|
| 12 | 2.1 | ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO | m3 | \$ 7.742,62 | 4500 | \$ 34.841.790,00 |
| 13 | 2.2 | MAMPOSTERÍA | m3 | \$ 3.364,54 | 5250 | \$ 17.663.835,00 |
| 14 | 2.3 | PISOS | m2 | \$ 325,75 | 7200 | \$ 2.345.400,00 |
| 15 | 2.4 | CONTRAPISOS | m2 | \$ 594,00 | 4800 | \$ 2.851.200,00 |
| 16 | 2.5 | PICADO DE REVOQUES | m2 | \$ 506,15 | 3000 | \$ 1.518.450,00 |
| 17 | 2.6 | PICADO DE REVESTIMIENTOS | m2 | \$ 446,59 | 3000 | \$ 1.339.770,00 |
| 18 | 2.7 | OBRA COMPLETA | m2 | \$ 13.746,83 | 300 | \$ 4.124.049,00 |
| 19 | 2.8 | CORDONES DE ADOQUINES | m | \$ 182,32 | 3150 | \$ 574.308,00 |
| 20 | 2.9 | CORDONES DE HORMIGÓN | m | \$ 182,32 | 3150 | \$ 574.308,00 |
| 21 | 2.10 | RETIRO DE MATERIAL A GRANEL | m3 | \$ 881,72 | 1050 | \$ 925.806,00 |
| 22 | 2.11 | RETIRO DE ESCOMBROS | m3 | \$ 881,72 | 4800 | \$ 4.232.256,00 |
| 23 | 2.12 | RETIRO DE EQUIPAMIENTO (incluye mobiliario, juegos, postas, etc.) | ud | \$ 816,22 | 1140 | \$ 930.490,80 |
| 24 | 2.13 | RETIRO DE REJAS (incluye demolición de bases) | m2 | \$ 1.292,40 | 600 | \$ 775.440,00 |
| 25 | 2.14 | RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN | ud | \$ 2.148,92 | 2250 | \$ 4.835.070,00 |
| | 3 | MOVIMIENTOS DE SUELO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO | | | | |
| 26 | 3.1 | DESMONTE Y NIVELACIÓN | m3 | \$ 568,90 | 5820 | \$ 3.310.998,00 |
| 27 | 3.2 | RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO | m3 | \$ 683,51 | 3660 | \$ 2.501.646,60 |

IF-2018-19746042- DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|----------|------|---|----|-------------|-------|------------------|
| 28 | 3.3 | COMPACTACIÓN | m3 | \$ 237,18 | 3675 | \$ 871.636,50 |
| 29 | 3.4 | EXCAVACIONES MANUALES (para bases, vigas de fundación, etc.) | m3 | \$ 1.882,87 | 3750 | \$ 7.060.762,50 |
| 30 | 3.5 | EXCAVACIONES A MÁQUINA | m3 | \$ 881,45 | 3750 | \$ 3.305.437,50 |
| 31 | 3.6 | EXCAVACIONES PARA PILOTINES C/PALA VIZCACHERA | m | \$ 968,02 | 4500 | \$ 4.356.090,00 |
| 32 | 3.7 | ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIONES | m | \$ 39,17 | 15000 | \$ 587.550,00 |
| 33 | 3.8 | MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CAL | m3 | \$ 2.778,12 | 900 | \$ 2.500.308,00 |
| 34 | 3.9 | MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CEMENTO | m3 | \$ 1.563,97 | 3000 | \$ 4.691.910,00 |
| 35 | 3.10 | EJECUCIÓN DE POZOS DE DRENAJE (incluye provisión y colocación de cascote) | m3 | \$ 2.545,94 | 7560 | \$ 19.247.306,40 |
| 36 | 3.11 | CARGA Y RETIRO DE TIERRA CON CAMIÓN | m3 | \$ 542,83 | 9600 | \$ 5.211.168,00 |
| 4 | | TRABAJOS CORRECTIVOS | | | | |
| 37 | 4.1 | NIVELACIÓN DE TAPAS DE SERVICIO - INSTALACIONES (D>0,40m) | ud | \$ 4.612,18 | 180 | \$ 830.192,40 |
| 5 | | PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES A GRANEL | | | | |
| 38 | 5.1 | TIERRA NEGRA COMÚN | m3 | \$ 802,45 | 12000 | \$ 9.629.400,00 |
| 39 | 5.2 | TIERRA NEGRA ABONADA | m3 | \$ 3.109,27 | 4650 | \$ 14.458.105,50 |
| 40 | 5.3 | CÓMPOST | m3 | \$ 1.527,00 | 3450 | \$ 5.268.150,00 |
| 41 | 5.4 | RESACA DE RÍO | m3 | \$ 8.087,14 | 750 | \$ 6.065.355,00 |
| 42 | 5.5 | LOMBRICOMPUESTO | m3 | \$ 5.815,57 | 750 | \$ 4.361.677,50 |

IF-2018-19746042- DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|----|----------|---------------------------------|----|--------------|------|------------------|
| 43 | 5.6 | ARENA GRUESA | m3 | \$ 7.769,89 | 750 | \$ 5.827.417,50 |
| 44 | 5.7 | ARENA FINA | m3 | \$ 1.242,08 | 4800 | \$ 5.961.984,00 |
| 45 | 5.8 | GRANZA CERÁMICA | m3 | \$ 1.363,64 | 1500 | \$ 2.045.460,00 |
| 46 | 5.9 | TOSCA | m3 | \$ 606,62 | 8250 | \$ 5.004.615,00 |
| 47 | 5.10 | PIEDRA PARTIDA | m3 | \$ 2.224,13 | 3600 | \$ 8.006.868,00 |
| 48 | 5.11 | BINDER | m3 | \$ 1.912,08 | 300 | \$ 573.624,00 |
| 49 | 5.12 | CHIPS DE MADERA | m3 | \$ 4.366,46 | 3450 | \$ 15.064.287,00 |
| | 6 | ESTRUCTURAS DE H°A° | | | | |
| 50 | 6.1 | PILOTINES d:20cm | m | \$ 943,22 | 450 | \$ 424.449,00 |
| 51 | 6.2 | BASES PUNTUALES | m3 | \$ 12.545,92 | 450 | \$ 5.645.664,00 |
| 52 | 6.3 | VIGA DE FUNDACIÓN 150kg/m3 | m3 | \$ 25.770,28 | 150 | \$ 3.865.542,00 |
| 53 | 6.4 | PLATEA DE FUNDACIÓN 70kg/m3 | m3 | \$ 15.211,19 | 150 | \$ 2.281.678,50 |
| 54 | 6.5 | VIGA DE HORMIGÓN | m3 | \$ 26.115,06 | 1500 | \$ 39.172.590,00 |
| 55 | 6.6 | LOSA MACIZA 50kg/m3 | m3 | \$ 18.963,19 | 225 | \$ 4.266.717,75 |
| 56 | 6.7 | COLUMNA 90kg/m3 | m3 | \$ 20.462,64 | 45 | \$ 920.818,80 |
| 57 | 6.8 | TABIQUES DE H°A° | m3 | \$ 25.413,44 | 750 | \$ 19.060.080,00 |
| 58 | 6.9 | ZAPATA PARA TABIQUE DE HORMIGÓN | m3 | \$ 14.515,93 | 660 | \$ 9.580.513,80 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|----|----------|--|----|--------------|------|-----------------|
| 59 | 6.10 | ZAPATA PARA TABIQUE DE MAMPOSTERÍA | m3 | \$ 10.023,08 | 900 | \$ 9.020.772,00 |
| 60 | 6.11 | ESCALERA DE HORMIGÓN ARMADO | m3 | \$ 45.525,06 | 15 | \$ 682.875,90 |
| 61 | 6.12 | ENCADENADO PARA MAMPOSTERÍA | m | \$ 1.149,04 | 1500 | \$ 1.723.560,00 |
| 62 | 6.13 | ENCADENADO PARA BLOQUES DE HORMIGÓN | m | \$ 612,67 | 1500 | \$ 919.005,00 |
| | 7 | MAMPOSTERÍA (construcción y/o reconstrucción) | | | | |
| 63 | 7.1 | LADRILLO HUECO ESPESOR 0,08m | m2 | \$ 673,44 | 5100 | \$ 3.434.544,00 |
| 64 | 7.2 | LADRILLO HUECO ESPESOR 0,12m | m2 | \$ 886,66 | 2400 | \$ 2.127.984,00 |
| 65 | 7.3 | LADRILLO COMUN ESPESOR 0,15m | m2 | \$ 1.394,02 | 5700 | \$ 7.945.914,00 |
| 66 | 7.4 | LADRILLO COMUN ESPESOR 0,30m | m2 | \$ 2.466,43 | 2820 | \$ 6.955.332,60 |
| 67 | 7.5 | BLOQUES DE HORMIGÓN 20X20X40cm | m2 | \$ 1.514,17 | 1500 | \$ 2.271.255,00 |
| | 8 | CONSTRUCCIÓN EN SECO | | | | |
| 68 | 8.1 | TABIQUE SIMPLE DE PLACA DE ROCA DE YESO e:9,5cm | m2 | \$ 817,33 | 120 | \$ 98.079,60 |
| 69 | 8.2 | PARED DIVISORIA DE UNIDADES FUNCIONALES | m2 | \$ 1.186,69 | 300 | \$ 356.007,00 |
| 70 | 8.3 | CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA | m2 | \$ 704,06 | 1500 | \$ 1.056.090,00 |
| 71 | 8.4 | CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA DE PLACA VERDE | m2 | \$ 804,19 | 1200 | \$ 965.028,00 |
| 72 | 8.5 | CIELO RASO SUSPENDIDO DESMONTABLE | m2 | \$ 715,09 | 1500 | \$ 1.072.635,00 |
| | 9 | AISLACIONES (incluye materiales y ejecución) | | | | |
| 73 | 9.1 | VERTICAL SOBRE MUROS | m2 | \$ 1.385,18 | 420 | \$ 581.775,60 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----------|------|---|----|-------------|------|-----------------|
| 74 | 9.2 | AZOTADO HIDRÓFUGO BAJO REVESTIMIENTOS | m2 | \$ 202,58 | 1500 | \$ 303.870,00 |
| 75 | 9.3 | TECHADO CON MEMBRANA TIPO ORMIFLEX PEGADA CON ASFALTO, CON ALUMINIO | m2 | \$ 517,46 | 7500 | \$ 3.880.950,00 |
| 76 | 9.4 | HORIZONTAL CEMENTICIA | m2 | \$ 287,02 | 750 | \$ 215.265,00 |
| 10 | | CONTRAPISOS (incluye materiales y ejecución) | | | | |
| 77 | 10.1 | EJECUCIÓN DE SUB-BASES | m3 | \$ 1.063,40 | 750 | \$ 797.550,00 |
| 78 | 10.2 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FILM DE POLIETILENO 200µm | m2 | \$ 102,43 | 2460 | \$ 251.977,80 |
| 79 | 10.3 | CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base) | m2 | \$ 552,67 | 7560 | \$ 4.178.185,20 |
| 80 | 10.4 | DE HORMIGÓN ARMADO e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base) | m2 | \$ 917,00 | 7500 | \$ 6.877.500,00 |
| 81 | 10.5 | ELABORADO H8 ESP. 8 cm | m2 | \$ 656,34 | 4320 | \$ 2.835.388,80 |
| 11 | | CARPETAS (incluye materiales y ejecución) | | | | |
| 82 | 11.1 | CEMENTICIA DE NIVELACIÓN | m2 | \$ 292,18 | 3000 | \$ 876.540,00 |
| 83 | 11.2 | CLAVADORA DE PARQUET | m2 | \$ 421,75 | 1500 | \$ 632.625,00 |
| 12 | | SOLADOS Y ZÓCALOS (construcción y/o reconstrucción) | | | | |
| 84 | 12.1 | BALDOSAS CALCÁREAS | m2 | \$ 1.333,74 | 3150 | \$ 4.201.281,00 |
| 85 | 12.2 | LOSETAS GRANÍTICAS | m2 | \$ 1.517,82 | 5580 | \$ 8.469.435,60 |
| 86 | 12.3 | LOSETAS GUÍA | m2 | \$ 1.595,77 | 540 | \$ 861.715,80 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-------|---|----|-------------|------|------------------|
| 87 | 12.4 | BALDOSONES DE CEMENTO | m2 | \$ 1.154,24 | 3450 | \$ 3.982.128,00 |
| 88 | 12.5 | SOLADO ANTI GOLPES EN BALDOSAS | m2 | \$ 2.844,40 | 4500 | \$ 12.799.800,00 |
| 89 | 12.6 | SOLADO ANTI GOLPES IN SITU | m2 | \$ 3.278,74 | 6000 | \$ 19.672.440,00 |
| 90 | 12.7 | INTERTRABADO DE HORMIGÓN GRIS e:6cm | m2 | \$ 1.765,94 | 3000 | \$ 5.297.820,00 |
| 91 | 12.8 | INTERTRABADO DE HORMIGÓN DE COLORES e:6cm | m2 | \$ 2.096,54 | 3300 | \$ 6.918.582,00 |
| 92 | 12.9 | HORMIGÓN ARMADO TEXTURADO | m2 | \$ 1.733,28 | 5250 | \$ 9.099.720,00 |
| 93 | 12.10 | HORMIGÓN ARMADO PEINADO | m2 | \$ 1.640,87 | 5250 | \$ 8.614.567,50 |
| 94 | 12.11 | HORMIGÓN ARMADO PEINADO DE COLORES | m2 | \$ 1.783,61 | 3300 | \$ 5.885.913,00 |
| 95 | 12.12 | BLOQUES DE HORMIGÓN TIPO GREEN BLOCK | m2 | \$ 748,52 | 300 | \$ 224.556,00 |
| 96 | 12.13 | LOMADAS DE TOSCA CON TERMINACIÓN DE HORMIGÓN ALISADO PARA PATIOS DE JUEGO DE VANGUARDIA | m3 | \$ 4.054,30 | 300 | \$ 1.216.290,00 |
| 97 | 12.14 | ALISADO DE CEMENTO | m2 | \$ 547,24 | 3000 | \$ 1.641.720,00 |
| 98 | 12.15 | ADOQUINES PROVISTOS POR EL GCBA | m2 | \$ 952,64 | 2850 | \$ 2.715.024,00 |
| 99 | 12.16 | ADOQUINES | m2 | \$ 2.065,56 | 1500 | \$ 3.098.340,00 |
| 100 | 12.17 | PIEDRA LAVADA EN BALDOSAS | m2 | \$ 1.636,39 | 300 | \$ 490.917,00 |
| 101 | 12.18 | LAJAS | m2 | \$ 1.775,23 | 2850 | \$ 5.059.405,50 |
| 102 | 12.19 | PIEDRA BOLA | m2 | \$ 1.862,17 | 375 | \$ 698.313,75 |
| 103 | 12.20 | SOLADO DRENANTE TIPO VEREDAS | m2 | \$ 2.333,32 | 1500 | \$ 3.499.980,00 |

HF-2018-19746042-DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----------|-------|--|----|-------------|------|------------------|
| 104 | 12.21 | SOLADO DRENANTE TIPO SOLADOS | m2 | \$ 2.041,86 | 1500 | \$ 3.062.790,00 |
| 105 | 12.22 | SOLADO DRENANTE TIPO ORNAMENTAL | m2 | \$ 940,14 | 2250 | \$ 2.115.315,00 |
| 106 | 12.23 | SOLADO DRENANTE TIPO SENDEROS | m2 | \$ 1.595,71 | 1500 | \$ 2.393.565,00 |
| 107 | 12.24 | SOLADO DRENANTE TIPO CAZOLADOS | m2 | \$ 2.234,59 | 1500 | \$ 3.351.885,00 |
| 108 | 12.25 | DECK DE MADERA | m2 | \$ 998,71 | 3300 | \$ 3.295.743,00 |
| 109 | 12.26 | DECK DE PVC | m2 | \$ 2.876,66 | 750 | \$ 2.157.495,00 |
| 110 | 12.27 | CARPETA ASFÁLTICA | m2 | \$ 2.530,40 | 900 | \$ 2.277.360,00 |
| 111 | 12.28 | ALFOMBRAS | m2 | \$ 764,59 | 1500 | \$ 1.146.885,00 |
| 112 | 12.29 | ZÓCALO DE CEMENTO ALISADO | m | \$ 251,05 | 1500 | \$ 376.575,00 |
| 113 | 12.30 | ZÓCALO GRANÍTICO | m | \$ 716,52 | 1200 | \$ 859.824,00 |
| 114 | 12.31 | ZÓCALO DE MADERA | m | \$ 302,06 | 1200 | \$ 362.472,00 |
| 115 | 12.32 | PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXI BICOMPONENTE | m2 | \$ 409,37 | 1500 | \$ 614.055,00 |
| 116 | 12.33 | PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE POLIUREA | m2 | \$ 437,40 | 7500 | \$ 3.280.500,00 |
| 117 | 12.34 | PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE JUNTAS | m | \$ 94,93 | 7950 | \$ 754.693,50 |
| 13 | | CORDONES Y H°A° EN PISOS (construcción y/o reconstrucción) | | | | |
| 118 | 13.1 | CORDÓN DE HORMIGÓN ARMADO RECTO, CURVO REBAJADO (incluye remoción y retiro de excedente) | m | \$ 1.736,00 | 8250 | \$ 14.322.000,00 |
| 119 | 13.2 | CORDÓN DE MAMPOSTERÍA | m | \$ 1.183,06 | 4500 | \$ 5.323.770,00 |

IF 2018-19746042 DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-----------|---|----|-------------|-------|-----------------|
| 120 | 13.3 | ALINEACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTE | m | \$ 889,12 | 750 | \$ 666.840,00 |
| 121 | 13.4 | VIGA DE H°A° DE 10X20cm PARA CAZOLETAS | m | \$ 1.052,12 | 6000 | \$ 6.312.720,00 |
| 122 | 13.5 | EJECUCIÓN DE VADOS IN SITU TERMINACIÓN PEINADO | m2 | \$ 4.210,50 | 750 | \$ 3.157.875,00 |
| | 14 | CUBIERTAS | | | | |
| 123 | 14.1 | PROVISIÓN Y CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA S/ESTRUCTURA METÁLICA | m2 | \$ 2.171,50 | 1500 | \$ 3.257.250,00 |
| | 15 | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (incluye materiales y ejecución) | | | | |
| 124 | 15.1 | REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/INTERIORES | m2 | \$ 814,67 | 6540 | \$ 5.327.941,80 |
| 125 | 15.2 | REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/EXTERIORES | m2 | \$ 710,78 | 4500 | \$ 3.198.510,00 |
| 126 | 15.3 | REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTOS | m2 | \$ 354,56 | 3000 | \$ 1.063.680,00 |
| 127 | 15.4 | REVOQUE CEMENTICIO TEXTURABLE | m2 | \$ 1.106,54 | 3000 | \$ 3.319.620,00 |
| 128 | 15.5 | REVESTIMIENTO CERÁMICO | m2 | \$ 1.111,90 | 3000 | \$ 3.335.700,00 |
| | 16 | PINTURAS (incluye preparación de las superficies, incluye materiales y aplicación) | | | | |
| 129 | 16.1 | LÁTEX ACRÍLICA P/INTERIORES (Mín: 2 manos de sellador y 3 manos de látex) | m2 | \$ 471,71 | 5250 | \$ 2.476.477,50 |
| 130 | 16.2 | LÁTEX ACRÍLICA P/EXTERIORES (Mín: 1 mano de sellador y 2 manos de látex) | m2 | \$ 242,81 | 11100 | \$ 2.695.191,00 |
| 131 | 16.3 | LÁTEX S/CIELO RASOS (Mín: 2 mano de sellador y 3 manos de látex) | m2 | \$ 293,83 | 7500 | \$ 2.203.725,00 |

IF-2018-19746042- DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----------|--|--|----|--------------|-------|-----------------|
| 132 | 16.4 | ESMALTE SINTÉTICO P/METAL (Mín: 1 mano de convertidor de óxido, 1 mano fondo sintético, 2 manos de esmalte) | m2 | \$ 652,58 | 4800 | \$ 3.132.384,00 |
| 133 | 16.5 | ESMALTE SINTÉTICO P/MADERA (Mín: 1 mano de sellador, 2 manos de esmalte) | m2 | \$ 643,00 | 4800 | \$ 3.086.400,00 |
| 134 | 16.6 | LASUR MICROPOROSO IMPREGNACIÓN Y ACABADO EN BASE AGUA PARA PREPARACIÓN DE MADERA (Mín: 1 mano de imprimación y 2 de acabado final) | m2 | \$ 503,36 | 150 | \$ 75.504,00 |
| 135 | 16.7 | DENSIFICADOR Y SELLADOR SUPERFICIAL A BASE DE LITIO PARA SOLADOS DE HORMIGÓN TIPO "FERROSIL LITIO" O/S | m2 | \$ 398,14 | 150 | \$ 59.721,00 |
| 136 | 16.8 | IMPERMEABILIZANTE FIBRADO PARA TECHOS (Mín: 2 manos) | m2 | \$ 349,18 | 1500 | \$ 523.770,00 |
| 137 | 16.9 | TRATAMIENTO ANTIGRAFFITI | m2 | \$ 495,26 | 15000 | \$ 7.428.900,00 |
| 138 | 16.10 | DEMARCACIÓN EN PLAYÓN DEPORTIVO | m | \$ 773,60 | 4500 | \$ 3.481.200,00 |
| 17 | CARPINTERÍA, MARMOLERÍA Y CRISTALES | | | | | |
| 139 | 17.1 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA | un | \$ 5.525,23 | 75 | \$ 414.392,25 |
| 140 | 17.2 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO | m2 | \$ 10.902,64 | 75 | \$ 817.698,00 |
| 141 | 17.3 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE DE GUARDADO | m | \$ 9.814,69 | 150 | \$ 1.472.203,50 |
| 142 | 17.4 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO | m | \$ 3.842,16 | 120 | \$ 461.059,20 |
| 143 | 17.5 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOAT 6mm | m2 | \$ 5.335,16 | 75 | \$ 400.137,00 |
| 18 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA | | | | | |
| 144 | 18.1 | REJA TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles) | m2 | \$ 4.981,15 | 1800 | \$ 8.966.070,00 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----------|------|---|----|-------------|------|------------------|
| 145 | 18.2 | REJA TIPO PERIMETRAL | m2 | \$ 2.774,82 | 750 | \$ 2.081.115,00 |
| 146 | 18.3 | PORTÓN DOBLE TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles) | m2 | \$ 7.496,05 | 750 | \$ 5.622.037,50 |
| 147 | 18.4 | PORTÓN DOBLE TIPO PERIMETRAL | m2 | \$ 3.936,31 | 300 | \$ 1.180.893,00 |
| 148 | 18.5 | REJA DE MALLA GALVANIZADA | m2 | \$ 1.830,14 | 2940 | \$ 5.380.611,60 |
| 149 | 18.6 | REJA DE BARROTES DE HIERRO MACIZO 12mm Y PLANCHUELAS PERFORADAS. TERMINACION ESMALTE SINTETICO 3 EN 1 | m2 | \$ 2.626,70 | 6600 | \$ 17.336.220,00 |
| 150 | 18.7 | COLOCACIÓN DE REJAS (incluye la excavación y ejecución de las bases de hormigón) | m2 | \$ 960,32 | 3600 | \$ 3.457.152,00 |
| 19 | | REJILLAS DE DESAGÜE Y GUARDAGANADOS (provisión y colocación) | | | | |
| 151 | 19.1 | REJILLA DE ALUMINIO DE 20x20cm | ud | \$ 391,63 | 660 | \$ 258.475,80 |
| 152 | 19.2 | REJILLA DE ALUMINIO DE 40x40cm | ud | \$ 561,55 | 300 | \$ 168.465,00 |
| 153 | 19.3 | REJILLA DE HIERRO DE 40X40cm | ud | \$ 1.694,10 | 420 | \$ 711.522,00 |
| 154 | 19.4 | PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE CANALETA DE H°A° H21 | m | \$ 1.285,16 | 2250 | \$ 2.891.610,00 |
| 155 | 19.5 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE DESAGÜE (conformada en marco de hierro ángulo 32 x 4 mm y parantes de planchuela de 25 x 4 mm abisagrados con un hierro liso de ø 12 mm. Terminación galvanizada en caliente.) | m | \$ 1.240,24 | 2250 | \$ 2.790.540,00 |
| 20 | | ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS | | | | |
| 156 | 20.1 | COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS | ud | \$ 2.438,02 | 150 | \$ 365.703,00 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-------|--|----|--------------|-----|-----------------|
| 157 | 20.2 | COLOCACIÓN DE GRIFERÍAS | ud | \$ 2.674,76 | 300 | \$ 802.428,00 |
| 158 | 20.3 | COLOCACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS | ud | \$ 286,69 | 300 | \$ 86.007,00 |
| 159 | 20.4 | INODORO CORTO CON MOCHILA | ud | \$ 3.400,22 | 300 | \$ 1.020.066,00 |
| 160 | 20.5 | ASIENTO CON TAPA PARA INODORO CORTO | ud | \$ 899,82 | 720 | \$ 647.870,40 |
| 161 | 20.6 | INODORO PARA DISCAPACITADOS CON MOCHILA TIPO ESPACIO | ud | \$ 15.261,61 | 75 | \$ 1.144.620,75 |
| 162 | 20.7 | ASIENTO CON TAPA PARA INODORO PARA DISCAPACITADOS | ud | \$ 1.308,53 | 150 | \$ 196.279,50 |
| 163 | 20.8 | MINGITORIO MURAL | ud | \$ 12.238,24 | 420 | \$ 5.140.060,80 |
| 164 | 20.9 | BACHA DE ACERO INOXIDABLE | ud | \$ 1.110,22 | 900 | \$ 999.198,00 |
| 165 | 20.10 | BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO | ud | \$ 11.401,52 | 75 | \$ 855.114,00 |
| 166 | 20.11 | VÁLVULA PARA MINGITORIO | ud | \$ 3.364,62 | 150 | \$ 504.693,00 |
| 167 | 20.12 | GRIFERÍA MONOCOMANDO PARA BACHA | ud | \$ 3.094,36 | 150 | \$ 464.154,00 |
| 168 | 20.13 | GRIFERÍA AUTOMÁTICA PARA BACHA | ud | \$ 2.595,89 | 75 | \$ 194.691,75 |
| 169 | 20.14 | GRIFERÍA PARA BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO | ud | \$ 5.680,54 | 75 | \$ 426.040,50 |
| 170 | 20.15 | KIT DE ACCESORIOS SANITARIOS | ud | \$ 1.294,70 | 150 | \$ 194.205,00 |
| 171 | 20.16 | BARRAL REBATIBLE CON ACCIONADOR Y PORTA ROLLOS | ud | \$ 15.973,46 | 225 | \$ 3.594.028,50 |
| 172 | 20.17 | BARRAL REBATIBLE CON 80cm | ud | \$ 9.548,47 | 75 | \$ 716.135,25 |
| 173 | 20.18 | ESPEJO REBATIBLE PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO | ud | \$ 10.412,70 | 75 | \$ 780.952,50 |

IF-2018-19746042- DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| 21 | | EQUIPAMIENTO (incluye provisión y colocación y excavación y ejecución de bases) | | | | |
|-----|-------|---|----|--------------|------|------------------|
| 174 | 21.1 | PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO H°A° IN SITU | m3 | \$ 21.985,88 | 300 | \$ 6.595.764,00 |
| 175 | 21.2 | PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO MAMPOSTERÍA IN SITU | m | \$ 5.548,08 | 150 | \$ 832.212,00 |
| 176 | 21.3 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE APOYA BRAZOS METÁLICO PARA BANCO DE HORMIGÓN IN SITU | ud | \$ 1.596,24 | 150 | \$ 239.436,00 |
| 177 | 21.4 | BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO DURBAN | ud | \$ 6.350,87 | 750 | \$ 4.763.152,50 |
| 178 | 21.5 | BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO ESTUDIO CABEZA | ud | \$ 19.625,40 | 450 | \$ 8.831.430,00 |
| 179 | 21.6 | BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO DURBAN | ud | \$ 18.258,52 | 150 | \$ 2.738.778,00 |
| 180 | 21.7 | BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA | ud | \$ 27.974,87 | 150 | \$ 4.196.230,50 |
| 181 | 21.8 | BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO DURBAN | ud | \$ 21.326,39 | 75 | \$ 1.599.479,25 |
| 182 | 21.9 | BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA | ud | \$ 32.197,80 | 75 | \$ 2.414.835,00 |
| 183 | 21.10 | BANCO DE H°A° TIPO HUESO | ud | \$ 15.358,63 | 300 | \$ 4.607.589,00 |
| 184 | 21.11 | BANCO DE MADERA CON PATAS DE HIERRO | ud | \$ 8.010,72 | 1260 | \$ 10.093.507,20 |
| 185 | 21.12 | MESA CON TABLERO DE AJEDREZ | ud | \$ 10.244,45 | 450 | \$ 4.610.002,50 |
| 186 | 21.13 | MESA DE PING PONG DE H°A° | ud | \$ 42.148,58 | 75 | \$ 3.161.143,50 |
| 187 | 21.14 | BEBEDERO DE H°A° CILÍNDRICO (incluye provisión y colocación de grifería) | ud | \$ 28.414,14 | 300 | \$ 8.524.242,00 |
| 188 | 21.15 | BEBEDERO DE H°A° RECTANGULAR (incluye provisión y colocación de grifería) | ud | \$ 20.804,16 | 150 | \$ 3.120.624,00 |

IF-2018-19746042- DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-------|--|----|--------------|-----|------------------|
| 189 | 21.16 | BEBEDERO DE ACERO INOXIDABLE | ud | \$ 56.899,04 | 45 | \$ 2.560.456,80 |
| 190 | 21.17 | BEBEDERO PARA CANILES | ud | \$ 23.542,26 | 75 | \$ 1.765.669,50 |
| 191 | 21.18 | CESTO METÁLICO SIMPLE | ud | \$ 16.996,43 | 600 | \$ 10.197.858,00 |
| 192 | 21.19 | CESTO METÁLICO DOBLE | ud | \$ 27.445,56 | 300 | \$ 8.233.668,00 |
| 193 | 21.20 | CESTO PLÁSTICO SIMPLE | ud | \$ 5.575,38 | 750 | \$ 4.181.535,00 |
| 194 | 21.21 | CESTO PLÁSTICO DOBLE | ud | \$ 7.328,52 | 150 | \$ 1.099.278,00 |
| 195 | 21.22 | CESTO DE VARILLA DE HIERRO SOLDADO TIPO GARDEN | ud | \$ 12.269,81 | 420 | \$ 5.153.320,20 |
| 196 | 21.23 | EXPENDEDORA DE BOLSAS | ud | \$ 13.721,50 | 150 | \$ 2.058.225,00 |
| 197 | 21.24 | BICICLETERO METÁLICO | ud | \$ 29.682,23 | 120 | \$ 3.561.867,60 |
| 198 | 21.25 | JUEGO CANINO EMPALIZADA | ud | \$ 14.179,88 | 75 | \$ 1.063.491,00 |
| 199 | 21.26 | JUEGO CANINO SLALOM | ud | \$ 12.420,08 | 75 | \$ 931.506,00 |
| 200 | 21.27 | JUEGO CANINO ARCOS | ud | \$ 20.417,20 | 75 | \$ 1.531.290,00 |
| 201 | 21.28 | BOLARDO DE HORMIGÓN | ud | \$ 4.981,45 | 300 | \$ 1.494.435,00 |
| 202 | 21.29 | BOLARDO DE HIERRO DE BASE TRIANGULAR | ud | \$ 4.237,02 | 300 | \$ 1.271.106,00 |
| 203 | 21.30 | BOLARDO DE HIERRO TIPO BALA | ud | \$ 6.939,40 | 150 | \$ 1.040.910,00 |
| 204 | 21.31 | TOCÓN DE MADERA | ud | \$ 929,09 | 900 | \$ 836.181,00 |
| 205 | 21.32 | TABLERO DE BASQUET CON ARO PROFESIONAL Y ESTRUCTURA METÁLICA | ud | \$ 19.147,84 | 30 | \$ 574.435,20 |

IF 2018 19746042 DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-------|---|----|---------------|------|-----------------|
| 206 | 21.33 | POSTES Y RED DE VOLLEY | ud | \$ 18.168,79 | 30 | \$ 545.063,70 |
| 207 | 21.34 | COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS CHICOS | ud | \$ 1.177,26 | 30 | \$ 35.317,80 |
| 208 | 21.35 | COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS MEDIANOS | ud | \$ 2.475,70 | 30 | \$ 74.271,00 |
| 209 | 21.36 | COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS GRANDES | ud | \$ 5.417,39 | 300 | \$ 1.625.217,00 |
| 210 | 21.37 | MANGRULLO CHICO (no incluye colocación) | ud | \$ 63.367,09 | 15 | \$ 950.506,35 |
| 211 | 21.38 | MANGRULLO MEDIANO (no incluye colocación) | ud | \$ 232.159,10 | 22,5 | \$ 5.223.579,75 |
| 212 | 21.39 | MANGRULLO GRANDE (no incluye colocación) | ud | \$ 420.951,91 | 15 | \$ 6.314.278,65 |
| 213 | 21.40 | MANGRULLO MEDIANO INTEGRADOR (no incluye colocación) | ud | \$ 258.889,18 | 22,5 | \$ 5.825.006,55 |
| 214 | 21.41 | PÓRTICO CUÁDRUPLE HAMACAS MIXTAS (no incluye colocación) | ud | \$ 33.139,69 | 180 | \$ 5.965.144,20 |
| 215 | 21.42 | PÓRTICO CON HAMACA INTEGRADORA (no incluye colocación) | ud | \$ 49.815,14 | 75 | \$ 3.736.135,50 |
| 216 | 21.43 | REPUESTO DE HAMACA CINTA CON CADENA (incluye provisión y colocación) | ud | \$ 2.760,47 | 300 | \$ 828.141,00 |
| 217 | 21.44 | REPUESTO DE HAMACA PARA BEBÉS CON CADENA (incluye provisión y colocación) | ud | \$ 2.791,78 | 420 | \$ 1.172.547,60 |
| 218 | 21.45 | TOBOGÁN (no incluye colocación) | ud | \$ 81.311,76 | 45 | \$ 3.659.029,20 |
| 219 | 21.46 | SUBE Y BAJA TRIPLE (no incluye colocación) | ud | \$ 20.748,50 | 75 | \$ 1.556.137,50 |
| 220 | 21.47 | CALESITA (no incluye colocación) | ud | \$ 40.375,49 | 75 | \$ 3.028.161,75 |
| 221 | 21.48 | CALESITA INTEGRADORA (no incluye colocación) | ud | \$ 63.740,94 | 45 | \$ 2.868.342,30 |
| 222 | 21.49 | JUEGO RESORTE (no incluye colocación) | ud | \$ 90.927,67 | 45 | \$ 4.091.745,15 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|-------|--|----|---------------|-----|-----------------|
| 223 | 21.50 | TREPADOR RECTO (no incluye colocación) | ud | \$ 11.776,19 | 15 | \$ 176.642,85 |
| 224 | 21.51 | TREPADOR TIPO ÁRBOL MEDIANO (no incluye colocación) | ud | \$ 8.598,49 | 150 | \$ 1.289.773,50 |
| 225 | 21.52 | JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP (no incluye colocación) | ud | \$ 415.138,58 | 7,5 | \$ 3.113.539,35 |
| 226 | 21.53 | JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP MINI (no incluye colocación) | ud | \$ 112.060,69 | 7,5 | \$ 840.455,18 |
| 227 | 21.54 | JUEGO DE VANGUARDIA TIPO RESORTE ESPIRAL (no incluye colocación) | ud | \$ 103.424,82 | 7,5 | \$ 775.686,15 |
| 228 | 21.55 | JUEGO DE VANGUARDIA TIPO MOON (no incluye colocación) | ud | \$ 236.869,56 | 7,5 | \$ 1.776.521,70 |
| 229 | 21.56 | JUEGO DE VANGUARDIA TIPO BEE (no incluye colocación) | ud | \$ 312.125,00 | 7,5 | \$ 2.340.937,50 |
| 230 | 21.57 | JUEGO DE VANGUARDIA TIPO GUII (no incluye colocación) | ud | \$ 341.733,70 | 7,5 | \$ 2.563.002,75 |
| 231 | 21.58 | POSTA AERÓBICA TIPO BANCO DE ABDOMINALES MIXTO (no incluye colocación) | ud | \$ 15.608,11 | 45 | \$ 702.364,95 |
| 232 | 21.59 | POSTA AERÓBICA TIPO CAMINADOR DOBLE (no incluye colocación) | ud | \$ 28.473,79 | 45 | \$ 1.281.320,55 |
| 233 | 21.60 | POSTA AERÓBICA TIPO BARRAS (no incluye colocación) | ud | \$ 9.374,23 | 45 | \$ 421.840,35 |
| 234 | 21.61 | POSTA AERÓBICA TIPO REMOS SIMPLES (no incluye colocación) | ud | \$ 33.587,36 | 45 | \$ 1.511.431,20 |
| 235 | 21.62 | POSTA AERÓBICA TIPO PEDALES CON REMO (no incluye colocación) | ud | \$ 30.217,30 | 45 | \$ 1.359.778,50 |
| 236 | 21.63 | POSTA AERÓBICA TIPO DORSALERA DOBLE (no incluye colocación) | ud | \$ 41.310,11 | 45 | \$ 1.858.954,95 |
| 237 | 21.64 | POSTA AERÓBICA TIPO ESTACIÓN DE ELONGACIÓN (no incluye colocación) | ud | \$ 5.794,61 | 45 | \$ 260.757,45 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-------|--|----|--------------|-----|-----------------|
| 238 | 21.65 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ASIENTO (no incluye colocación) | ud | \$ 42.938,48 | 45 | \$ 1.932.231,60 |
| 239 | 21.66 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO BALANZA ESCAPULAR (no incluye colocación) | ud | \$ 42.938,48 | 45 | \$ 1.932.231,60 |
| 240 | 21.67 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL EN SEMICÍRCULO (no incluye colocación) | ud | \$ 44.475,71 | 45 | \$ 2.001.406,95 |
| 241 | 21.68 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL VERTICAL (no incluye colocación) | ud | \$ 20.549,84 | 45 | \$ 924.742,80 |
| 242 | 21.69 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESCALÓN (no incluye colocación) | ud | \$ 42.938,48 | 45 | \$ 1.932.231,60 |
| 243 | 21.70 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESPALDAR (no incluye colocación) | ud | \$ 51.856,34 | 45 | \$ 2.333.535,30 |
| 244 | 21.71 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PASARELA DE PUNTOS (no incluye colocación) | ud | \$ 79.422,59 | 45 | \$ 3.574.016,55 |
| 245 | 21.72 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA BRAZOS (no incluye colocación) | ud | \$ 26.093,64 | 45 | \$ 1.174.213,80 |
| 246 | 21.73 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA PIERNAS (no incluye colocación) | ud | \$ 26.093,64 | 45 | \$ 1.174.213,80 |
| 247 | 21.74 | POSTA AERÓBICA AAMM TIPO VOLANTE FRONTAL (no incluye colocación) | ud | \$ 20.549,84 | 45 | \$ 924.742,80 |
| 248 | 21.75 | CARTEL TIPO TÓTEM | ud | \$ 32.983,09 | 30 | \$ 989.492,70 |
| 249 | 21.76 | CARTEL TIPO DIRECCIONADOR | ud | \$ 12.517,86 | 30 | \$ 375.535,80 |
| 250 | 21.77 | CARTEL TIPO MAPAS Y NORMATIVAS | ud | \$ 18.397,44 | 90 | \$ 1.655.769,60 |
| 251 | 21.78 | CARTEL TIPO NORMATIVA GENERAL | ud | \$ 13.159,60 | 300 | \$ 3.947.880,00 |
| 252 | 21.79 | CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECÍFICA INFORMATIVO | ud | \$ 10.097,94 | 150 | \$ 1.514.691,00 |

IF-2018-19746042- DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-------------|---|----|-------------|--------|------------------|
| 253 | 21.80 | CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECÍFICA PROHIBITIVO | ud | \$ 7.963,46 | 150 | \$ 1.194.519,00 |
| 254 | 21.81 | CARTEL DE PLACA DE GRANITO | ud | \$ 6.154,60 | 150 | \$ 923.190,00 |
| 255 | 21.82 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRÁFICA DE ACRÍLICO e: 2,4mm EN REJAS CANILES | ud | \$ 1.576,33 | 720 | \$ 1.134.957,60 |
| | 22 | PAISAJISMO E INTERVENCIÓN SOBRE ARBOLADO | | | | |
| | 22.1 | LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO | | | | |
| 256 | 22.1.1 | DESMALEZADO Y LIMPIEZA | m2 | \$ 248,24 | 1500 | \$ 372.360,00 |
| 257 | 22.1.2 | ROTURACIÓN Y ESCARIFICADO | m2 | \$ 44,66 | 450 | \$ 20.097,00 |
| 258 | 22.1.3 | NIVELACIÓN GRUESA | m2 | \$ 297,73 | 3450 | \$ 1.027.168,50 |
| 259 | 22.1.4 | NIVELACIÓN FINA | m2 | \$ 14,88 | 750000 | \$ 11.160.000,00 |
| 260 | 22.1.5 | MULCHING VERTICAL | m2 | \$ 1.561,24 | 750 | \$ 1.170.930,00 |
| 261 | 22.1.6 | MULCHING O ACOLCHADO | m2 | \$ 314,53 | 1200 | \$ 377.436,00 |
| 262 | 22.1.7 | APORTE DE FERTILIZANTE DE LIBERACIÓN LENTA | m2 | \$ 222,86 | 1500 | \$ 334.290,00 |
| 263 | 22.1.8 | CONTROL DE HORMIGAS EN SUPERFICIE DE PLANTACIÓN | m2 | \$ 19,06 | 7500 | \$ 142.950,00 |
| | 22.2 | PLANTACIÓN, TRASPLANTE Y RETIRO DE ESPECIES | | | | |
| 264 | 22.2.1 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES (incluye tutorado) | ud | \$ 856,09 | 750 | \$ 642.067,50 |
| 265 | 22.2.2 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE PALMERAS (incluye tutorado) | ud | \$ 5.740,19 | 300 | \$ 1.722.057,00 |
| 266 | 22.2.3 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS I | ud | \$ 7,54 | 1500 | \$ 11.310,00 |

IF 2018-19746042 DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|---------|--|----|---------------|------|-----------------|
| 267 | 22.2.4 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 3-4l | ud | \$ 23,81 | 1500 | \$ 35.715,00 |
| 268 | 22.2.5 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 7-10l | ud | \$ 68,48 | 1500 | \$ 102.720,00 |
| 269 | 22.2.6 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 15l | ud | \$ 110,15 | 1500 | \$ 165.225,00 |
| 270 | 22.2.7 | EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS | ud | \$ 119,10 | 300 | \$ 35.730,00 |
| 271 | 22.2.8 | EXTRACCIÓN DE ÁRBOL ≤15cm DE DAP | ud | \$ 2.060,40 | 36 | \$ 74.174,40 |
| 272 | 22.2.9 | EXTRACCIÓN DE ÁRBOL 16-30cm DE DAP | ud | \$ 3.358,94 | 72 | \$ 241.843,68 |
| 273 | 22.2.10 | EXTRACCIÓN DE ÁRBOL 31-90cm DE DAP | ud | \$ 15.897,72 | 108 | \$ 1.716.953,76 |
| 274 | 22.2.11 | EXTRACCIÓN DE ÁRBOL 91-120cm DE DAP | ud | \$ 29.879,99 | 36 | \$ 1.075.679,64 |
| 275 | 22.2.12 | TRASPLANTE DE ÁRBOL ≤30cm DE DAP | ud | \$ 36.371,69 | 18 | \$ 654.690,42 |
| 276 | 22.2.13 | TRASPLANTE DE ÁRBOL 31-60cm DE DAP | ud | \$ 62.884,69 | 36 | \$ 2.263.848,84 |
| 277 | 22.2.14 | TRASPLANTE DE ÁRBOL 61-120cm DE DAP | ud | \$ 130.764,66 | 36 | \$ 4.707.527,76 |
| 278 | 22.2.15 | TRASPLANTE DE ÁRBOL >120cm DE DAP | ud | \$ 196.346,26 | 9 | \$ 1.767.116,34 |
| 279 | 22.2.16 | TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE DELGADO (<30cm) | ud | \$ 21.298,74 | 36 | \$ 766.754,64 |
| 280 | 22.2.17 | TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE GRUESO (>30cm) | ud | \$ 80.910,60 | 18 | \$ 1.456.390,80 |
| 281 | 22.2.18 | TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS <80cm | ud | \$ 440,39 | 180 | \$ 79.270,20 |
| 282 | 22.2.19 | TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS >80cm | ud | \$ 1.149,52 | 360 | \$ 413.827,20 |
| 283 | 22.2.20 | PREPARACIÓN DEL TERRÓN PARA TRASPLANTE EN DOS ETAPAS (solo para ejemplares especiales) | ud | \$ 41.433,17 | 9 | \$ 372.898,53 |

IF-2018-19746042-DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|-------------|--|----|-------------|--------|------------------|
| 284 | 22.2.21 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE CÉSPED CON SEMILLAS | m2 | \$ 28,43 | 150000 | \$ 4.264.500,00 |
| 285 | 22.2.22 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE GRAMMA BAHIANA | m2 | \$ 261,05 | 150000 | \$ 39.157.500,00 |
| 286 | 22.2.23 | PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE BERMUDA | m2 | \$ 194,47 | 45000 | \$ 8.751.150,00 |
| 287 | 22.2.24 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 1m | ud | \$ 462,53 | 300 | \$ 138.759,00 |
| 288 | 22.2.25 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,70m | ud | \$ 384,84 | 150 | \$ 57.726,00 |
| 289 | 22.2.26 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,50m | ud | \$ 303,14 | 150 | \$ 45.471,00 |
| | 22.3 | TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES EN ESPECIES | | | | |
| 290 | 22.3.1 | MANTENIMIENTO MENSUAL DE EJEMPLAR AISLADO | ud | \$ 3.228,17 | 180 | \$ 581.070,60 |
| 291 | 22.3.2 | MANTENIMIENTO MENSUAL DE EJEMPLAR EN GRUPO | ud | \$ 1.068,18 | 1080 | \$ 1.153.634,40 |
| 292 | 22.3.3 | PODA INTEGRAL CON PROTOCOLO PREVIO h≤6m | ud | \$ 3.154,76 | 180 | \$ 567.856,80 |
| 293 | 22.3.4 | PODA INTEGRAL CON PROTOCOLO PREVIO h>6m | ud | \$ 5.678,81 | 360 | \$ 2.044.371,60 |
| 294 | 22.3.5 | INSPECCIÓN GENERAL h≤6m | ud | \$ 1.049,29 | 720 | \$ 755.488,80 |
| 295 | 22.3.6 | INSPECCIÓN GENERAL h>6m | ud | \$ 1.885,55 | 720 | \$ 1.357.596,00 |
| 296 | 22.3.7 | DIAGNÓSTICO DE TRONCO h≤1,50m CON TOMÓGRAFO | ud | \$ 3.671,54 | 1080 | \$ 3.965.263,20 |
| 297 | 22.3.8 | DIAGNÓSTICO DE TRONCO h>1,50m CON TOMÓGRAFO | ud | \$ 4.834,39 | 360 | \$ 1.740.380,40 |
| 298 | 22.3.9 | CONTROL DE RAÍCES CON PODA DE BALANCEO | ud | \$ 7.304,59 | 72 | \$ 525.930,48 |
| 299 | 22.3.10 | CONTROL DE RAÍCES SIN PODA DE BALANCEO | ud | \$ 5.468,64 | 72 | \$ 393.742,08 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-------------|---|----|-------------|------|-----------------|
| 300 | 22.3.11 | TRATAMIENTO FOLIAR ÁRBOL/PALMERA (incluye provisión y aplicación de los productos) | ud | \$ 1.243,24 | 1800 | \$ 2.237.832,00 |
| 301 | 22.3.12 | PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos) | ud | \$ 360,00 | 1800 | \$ 648.000,00 |
| 302 | 22.3.13 | PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos) | ud | \$ 720,00 | 1800 | \$ 1.296.000,00 |
| 303 | 22.3.14 | APLICACIÓN DE FUNGICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos) | ud | \$ 798,88 | 1800 | \$ 1.437.984,00 |
| 304 | 22.3.15 | APLICACIÓN DE FUNGICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos) | ud | \$ 2.466,29 | 1800 | \$ 4.439.322,00 |
| 305 | 22.3.16 | APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos) | ud | \$ 800,18 | 1800 | \$ 1.440.324,00 |
| 306 | 22.3.17 | APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos) | ud | \$ 2.439,92 | 1800 | \$ 4.391.856,00 |
| 307 | 22.3.18 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CABLEADO | ud | \$ 2.880,00 | 72 | \$ 207.360,00 |
| 308 | 22.3.19 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BRACING | ud | \$ 4.320,01 | 36 | \$ 155.520,36 |
| 309 | 22.3.20 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE DE RAMA | ud | \$ 3.515,20 | 72 | \$ 253.094,40 |
| 310 | 22.3.21 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON PUNTALES | ud | \$ 1.475,03 | 180 | \$ 265.505,40 |
| 311 | 22.3.22 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON RIENDAS DE ACERO GALVANIZADO | ud | \$ 2.712,00 | 72 | \$ 195.264,00 |
| | 22.4 | VARIEDADES DE ESPECIES VEGETALES | | | | |
| 312 | 22.4.1 | ABELIA GRANDIFLORA E15 | ud | \$ 593,10 | 750 | \$ 444.825,00 |
| 313 | 22.4.2 | ABELIA GRANDIFLORA E30 | ud | \$ 1.274,45 | 750 | \$ 955.837,50 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|---------|--|----|-------------|------|-----------------|
| 314 | 22.4.3 | ABELIA NANA E15 | ud | \$ 593,10 | 450 | \$ 266.895,00 |
| 315 | 22.4.4 | ACACIA BAYLEYANA PURPURA E04 | ud | \$ 915,30 | 225 | \$ 205.942,50 |
| 316 | 22.4.5 | ACACIA DEALBATA E10 | ud | \$ 537,70 | 225 | \$ 120.982,50 |
| 317 | 22.4.6 | AGAPANTHUS AZUL E04 | ud | \$ 97,72 | 9000 | \$ 879.480,00 |
| 318 | 22.4.7 | AGAPANTHUS BLANCO E04 | ud | \$ 122,39 | 4500 | \$ 550.755,00 |
| 319 | 22.4.8 | AGAPANTHUS NANA AZUL E03 | ud | \$ 107,70 | 3000 | \$ 323.100,00 |
| 320 | 22.4.9 | AGAPANTHUS NANA BLANCO E03 | ud | \$ 107,70 | 750 | \$ 80.775,00 |
| 321 | 22.4.10 | AGAVE ATTENUATA E05 | ud | \$ 272,20 | 225 | \$ 61.245,00 |
| 322 | 22.4.11 | ALBIZZIA JULIBRISSIN E40 | ud | \$ 1.705,42 | 300 | \$ 511.626,00 |
| 323 | 22.4.12 | ARECASTRUM ROMANZOFIANUM E75 | ud | \$ 4.044,97 | 150 | \$ 606.745,50 |
| 324 | 22.4.13 | ARECASTRUM ROMANZOFIANUM (Ejemplar 3m de estípite) | ud | \$ 5.372,76 | 150 | \$ 805.914,00 |
| 325 | 22.4.14 | AZALEA INDICA E07 | ud | \$ 377,60 | 750 | \$ 283.200,00 |
| 326 | 22.4.15 | BESCHORNERIA JUCOIDE E10 | ud | \$ 391,64 | 150 | \$ 58.746,00 |
| 327 | 22.4.16 | BULBINE AMARILLO E03 | ud | \$ 88,12 | 1800 | \$ 158.616,00 |
| 328 | 22.4.17 | BUTIA YATAY E20 | ud | \$ 915,30 | 450 | \$ 411.885,00 |
| 329 | 22.4.18 | BUTIA YATAY (Ejemplar 3m de estípite) | ud | \$ 5.372,76 | 450 | \$ 2.417.742,00 |
| 330 | 22.4.19 | BUXUS SEMPERVIRENS E04 | ud | \$ 225,74 | 9000 | \$ 2.031.660,00 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|---------|--------------------------------------|----|-----------|-------|-----------------|
| 331 | 22.4.20 | CHAMAEROPS HUMILIS E04 | ud | \$ 428,92 | 225 | \$ 96.507,00 |
| 332 | 22.4.21 | CHORISIA SPECIOSA E10 | ud | \$ 484,33 | 75 | \$ 36.324,75 |
| 333 | 22.4.22 | CHORISIA SPECIOSA E15 | ud | \$ 644,40 | 30 | \$ 19.332,00 |
| 334 | 22.4.23 | CINNAMOMUN CAMPHORA (ALCA) E10 | ud | \$ 484,33 | 75 | \$ 36.324,75 |
| 335 | 22.4.24 | CORTADERIA SELLOWANA E04 | ud | \$ 170,33 | 2550 | \$ 434.341,50 |
| 336 | 22.4.25 | COTONEASTER DIELSIANA E15 | ud | \$ 593,10 | 150 | \$ 88.965,00 |
| 337 | 22.4.26 | CUPRESSUSCYPARIS LEYLANDI E10 | ud | \$ 537,70 | 150 | \$ 80.655,00 |
| 338 | 22.4.27 | DIETIS BICOLOR E03 | ud | \$ 107,70 | 10500 | \$ 1.130.850,00 |
| 339 | 22.4.28 | DODONEA VISCOSA PURPUREA E04 | ud | \$ 225,74 | 150 | \$ 33.861,00 |
| 340 | 22.4.29 | ERICA E03 | ud | \$ 107,70 | 150 | \$ 16.155,00 |
| 341 | 22.4.30 | ERYTHRINA CRISTA-GALLI E20 | ud | \$ 915,30 | 150 | \$ 137.295,00 |
| 342 | 22.4.31 | FESTUCA GLAUCA E03 | ud | \$ 88,12 | 4500 | \$ 396.540,00 |
| 343 | 22.4.32 | FRAXINUS AMERICANA E15 | ud | \$ 428,92 | 45 | \$ 19.301,40 |
| 344 | 22.4.33 | GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA GAJO E04 | ud | \$ 213,43 | 450 | \$ 96.043,50 |
| 345 | 22.4.34 | GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA INJ. E04 | ud | \$ 355,03 | 150 | \$ 53.254,50 |
| 346 | 22.4.35 | GAURA E03 | ud | \$ 97,91 | 1800 | \$ 176.238,00 |
| 347 | 22.4.36 | HEDERA CANARIENSIS H. ING M14 | ud | \$ 96,47 | 3300 | \$ 318.351,00 |
| 348 | 22.4.37 | HEMEROCALIS BLANCO E03 | ud | \$ 107,70 | 3000 | \$ 323.100,00 |



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|---------|---|----|-------------|------|-----------------|
| 349 | 22.4.38 | IRIS GERMANICA CLASIFICADO E03 | ud | \$ 127,28 | 150 | \$ 19.092,00 |
| 350 | 22.4.39 | IRIS JAPONICA -FLOR CELESTE PASTEL- E03 | ud | \$ 127,28 | 150 | \$ 19.092,00 |
| 351 | 22.4.40 | IRIS LAEVIGATA -VIOLETA- E03 | ud | \$ 127,28 | 150 | \$ 19.092,00 |
| 352 | 22.4.41 | IRIS LOUSIANA E03 | ud | \$ 127,28 | 150 | \$ 19.092,00 |
| 353 | 22.4.42 | JACARANDA MIMOSIFOLIA E20 | ud | \$ 915,30 | 300 | \$ 274.590,00 |
| 354 | 22.4.43 | JACARANDA MIMOSIFOLIA Ejemplar | ud | \$ 4.906,92 | 150 | \$ 736.038,00 |
| 355 | 22.4.44 | JASMINUM MEZNYI E04 | ud | \$ 213,43 | 150 | \$ 32.014,50 |
| 356 | 22.4.45 | JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E04 | ud | \$ 240,12 | 150 | \$ 36.018,00 |
| 357 | 22.4.46 | JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E15 | ud | \$ 699,82 | 150 | \$ 104.973,00 |
| 358 | 22.4.47 | LAMIUM GALEOBDOLON M12 | ud | \$ 31,14 | 1500 | \$ 46.710,00 |
| 359 | 22.4.48 | LANTANA CAMARA E04 | ud | \$ 162,12 | 150 | \$ 24.318,00 |
| 360 | 22.4.49 | LANTANA MONTEVIDENSIS E03 | ud | \$ 88,12 | 3750 | \$ 330.450,00 |
| 361 | 22.4.50 | LIGUSTRUM TEXANUM AUREA/VERDE E03 | ud | \$ 170,33 | 150 | \$ 25.549,50 |
| 362 | 22.4.51 | LIQUIDAMBAR STYRASIFLUA E30 | ud | \$ 1.274,45 | 3000 | \$ 3.823.350,00 |
| 363 | 22.4.52 | LIRIODENDRON TULIPIFERA E15 | ud | \$ 593,10 | 150 | \$ 88.965,00 |
| 364 | 22.4.53 | LIRIOPE AZTECA E03 | ud | \$ 127,28 | 3750 | \$ 477.300,00 |
| 365 | 22.4.54 | LIRIOPE MUSCARI GIGANTEUM E03 | ud | \$ 127,28 | 1500 | \$ 190.920,00 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|---------|---------------------------------|----|-------------|------|---------------|
| 366 | 22.4.55 | LIRIOPE VARIEGADO E03 | ud | \$ 127,28 | 150 | \$ 19.092,00 |
| 367 | 22.4.56 | MAGNOLIA GRANDIFLORA E50 | ud | \$ 2.965,49 | 150 | \$ 444.823,50 |
| 368 | 22.4.57 | MISCANTHUS GRACILLIMUS E04 | ud | \$ 139,55 | 150 | \$ 20.932,50 |
| 369 | 22.4.58 | MISCANTHUS SINENSIS VARIEG .E04 | ud | \$ 135,46 | 150 | \$ 20.319,00 |
| 370 | 22.4.59 | NANDINA DOMESTICA E10 | ud | \$ 484,33 | 1500 | \$ 726.495,00 |
| 371 | 22.4.60 | NEOMARICA GRACILIS E04 | ud | \$ 174,29 | 150 | \$ 26.143,50 |
| 372 | 22.4.61 | NEPETA MUSSINI E03 | ud | \$ 88,12 | 150 | \$ 13.218,00 |
| 373 | 22.4.62 | OPHIOPOGUM M10 | ud | \$ 21,54 | 150 | \$ 3.231,00 |
| 374 | 22.4.63 | OPHIOPOGUM E04 | ud | \$ 97,91 | 7500 | \$ 734.325,00 |
| 375 | 22.4.64 | OSMANTHUS FRAGANS E04 | ud | \$ 225,74 | 150 | \$ 33.861,00 |
| 376 | 22.4.65 | PASPALUM EXALTATUM E04 | ud | \$ 170,33 | 4500 | \$ 766.485,00 |
| 377 | 22.4.66 | PASPALUM EXALTATUM E10 | ud | \$ 268,85 | 150 | \$ 40.327,50 |
| 378 | 22.4.67 | PASPALUM HAUMANI E04 LTS | ud | \$ 170,33 | 150 | \$ 25.549,50 |
| 379 | 22.4.68 | PASPALUM HAUMANI E07 LTS | ud | \$ 355,03 | 750 | \$ 266.272,50 |
| 380 | 22.4.69 | PELTOPHORUM DUBIUM E15 | ud | \$ 808,58 | 150 | \$ 121.287,00 |
| 381 | 22.4.70 | PENNISETUM ALOPECUROIDES E04 | ud | \$ 139,55 | 150 | \$ 20.932,50 |
| 382 | 22.4.71 | PENNISETUM MOUDRY E03 | ud | \$ 139,55 | 150 | \$ 20.932,50 |
| 383 | 22.4.72 | PENNISETUM RUPELLI E04 | ud | \$ 119,03 | 4500 | \$ 535.635,00 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|---------|---------------------------------|----|-------------|------|-----------------|
| 384 | 22.4.73 | PENNISETUM SETACEUM RUBRA E04 | ud | \$ 119,03 | 4500 | \$ 535.635,00 |
| 385 | 22.4.74 | PENNISETUM SETACEUM RUBRA E10 | ud | \$ 240,12 | 150 | \$ 36.018,00 |
| 386 | 22.4.75 | PENNISETUM VILLOSUM E04 | ud | \$ 139,55 | 150 | \$ 20.932,50 |
| 387 | 22.4.76 | PHOENIX CANARIENSIS E40 | ud | \$ 1.888,07 | 150 | \$ 283.210,50 |
| 388 | 22.4.77 | PHORMIUM SUNDOWNER E04 | ud | \$ 428,92 | 150 | \$ 64.338,00 |
| 389 | 22.4.78 | PHORMIUM SUNDOWNER E10 | ud | \$ 593,10 | 150 | \$ 88.965,00 |
| 390 | 22.4.79 | PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E04 | ud | \$ 320,15 | 1500 | \$ 480.225,00 |
| 391 | 22.4.80 | PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E10 | ud | \$ 537,70 | 1500 | \$ 806.550,00 |
| 392 | 22.4.81 | PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E15 | ud | \$ 808,58 | 1500 | \$ 1.212.870,00 |
| 393 | 22.4.82 | PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E04 | ud | \$ 299,63 | 4500 | \$ 1.348.335,00 |
| 394 | 22.4.83 | PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E10 | ud | \$ 537,70 | 2250 | \$ 1.209.825,00 |
| 395 | 22.4.84 | PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E04 | ud | \$ 268,85 | 1500 | \$ 403.275,00 |
| 396 | 22.4.85 | PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E15 | ud | \$ 808,58 | 1500 | \$ 1.212.870,00 |
| 397 | 22.4.86 | PHORMIUM TENAX VARIEG.NANA E04 | ud | \$ 240,12 | 750 | \$ 180.090,00 |
| 398 | 22.4.87 | PHOTINIA FRASSERI ARBOLITO E15 | ud | \$ 1.130,78 | 150 | \$ 169.617,00 |
| 399 | 22.4.88 | PHOTINIA FRASSERI AE40 | ud | \$ 1.705,42 | 150 | \$ 255.813,00 |
| 400 | 22.4.89 | PHYTOLACCA DIOICA E10 | ud | \$ 484,33 | 150 | \$ 72.649,50 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|----------|----------------------------------|----|-------------|------|-----------------|
| 401 | 22.4.90 | PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E04 | ud | \$ 225,74 | 4500 | \$ 1.015.830,00 |
| 402 | 22.4.91 | PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E10 | ud | \$ 428,92 | 4500 | \$ 1.930.140,00 |
| 403 | 22.4.92 | PLUMBAGO CAPENSIS E04 | ud | \$ 213,43 | 4500 | \$ 960.435,00 |
| 404 | 22.4.93 | POGONATHERUM PANICEUN E04 | ud | \$ 213,43 | 150 | \$ 32.014,50 |
| 405 | 22.4.94 | POLYGALA MYRT. GRANDIFLORA E04 | ud | \$ 225,74 | 2250 | \$ 507.915,00 |
| 406 | 22.4.95 | POPULUS NIGRA VAR.ITALICA E20 | ud | \$ 537,70 | 150 | \$ 80.655,00 |
| 407 | 22.4.96 | QUERCUS PALUSTRIS E20 | ud | \$ 808,58 | 150 | \$ 121.287,00 |
| 408 | 22.4.97 | ROBINIA PSEUD.AUREA FRISIA E15 | ud | \$ 808,58 | 150 | \$ 121.287,00 |
| 409 | 22.4.98 | ROBINIA PSEUD.CASQUE ROUGE E20 | ud | \$ 808,58 | 150 | \$ 121.287,00 |
| 410 | 22.4.99 | ROSA (PIE BAJO) E05 | ud | \$ 299,63 | 150 | \$ 44.944,50 |
| 411 | 22.4.100 | RUELLIA FLORIBUNDA FLOR LILA E03 | ud | \$ 154,70 | 150 | \$ 23.205,00 |
| 412 | 22.4.101 | RUELLIA MACOYANA E03 | ud | \$ 154,70 | 150 | \$ 23.205,00 |
| 413 | 22.4.102 | SACCHARUM RUBRUM E10 | ud | \$ 268,85 | 150 | \$ 40.327,50 |
| 414 | 22.4.103 | SALIX BABILONICA E20 | ud | \$ 593,10 | 75 | \$ 44.482,50 |
| 415 | 22.4.104 | SALIX ERYTROFLEXUOSA INJ. E50 | ud | \$ 2.641,25 | 75 | \$ 198.093,75 |
| 416 | 22.4.105 | SALVIA DISCOLOR E03 | ud | \$ 97,91 | 150 | \$ 14.686,50 |
| 417 | 22.4.106 | SALVIA FARINACEA E03 | ud | \$ 97,91 | 900 | \$ 88.119,00 |
| 418 | 22.4.107 | SALVIA GREGUI E03 | ud | \$ 97,91 | 150 | \$ 14.686,50 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|----------|--------------------------------|----|-----------|------|-----------------|
| 419 | 22.4.108 | SALVIA GUARANITICA VIOLETA E03 | ud | \$ 97,91 | 1800 | \$ 176.238,00 |
| 420 | 22.4.109 | SALVIA INDIGO E04 | ud | \$ 97,91 | 150 | \$ 14.686,50 |
| 421 | 22.4.110 | SALVIA INVOLUCRATA E03 | ud | \$ 97,91 | 150 | \$ 14.686,50 |
| 422 | 22.4.111 | SALVIA LEUCANTA E03 | ud | \$ 97,72 | 150 | \$ 14.658,00 |
| 423 | 22.4.112 | SALVIA MEXICANA E03 | ud | \$ 97,91 | 150 | \$ 14.686,50 |
| 424 | 22.4.113 | SALVIA PALLIDA E04 | ud | \$ 97,91 | 150 | \$ 14.686,50 |
| 425 | 22.4.114 | SALVIA PROCURRENS E03 | ud | \$ 97,91 | 150 | \$ 14.686,50 |
| 426 | 22.4.115 | SALVIA ULEAGINOSA E03 | ud | \$ 97,91 | 150 | \$ 14.686,50 |
| 427 | 22.4.116 | SENECIO MIKANOIDES M12 | ud | \$ 35,24 | 150 | \$ 5.286,00 |
| 428 | 22.4.117 | SISYRINCHIUM E03 | ud | \$ 174,29 | 1200 | \$ 209.148,00 |
| 429 | 22.4.118 | SPARTIUM JUNCEUM E10 | ud | \$ 428,92 | 150 | \$ 64.338,00 |
| 430 | 22.4.119 | SPIRAEA BUMALDA ANTHONY W. E10 | ud | \$ 428,92 | 1500 | \$ 643.380,00 |
| 431 | 22.4.120 | SPIRAEA CANTONIENSIS E15 | ud | \$ 593,10 | 150 | \$ 88.965,00 |
| 432 | 22.4.121 | SPIRAEA THUMBERGII E15 | ud | \$ 593,10 | 150 | \$ 88.965,00 |
| 433 | 22.4.122 | STIPA TENUISSIMA E03 | ud | \$ 107,70 | 1500 | \$ 161.550,00 |
| 434 | 22.4.123 | STRELITZIA NICOLAI E04 | ud | \$ 428,92 | 150 | \$ 64.338,00 |
| 435 | 22.4.124 | STRELITZIA REGINAE E15 | ud | \$ 859,88 | 3000 | \$ 2.579.640,00 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|-------------|--------------------------------|----|-------------|------|-------------------------|
| 436 | 22.4.125 | TABEBUIA AVELLANEDAE E15 | ud | \$ 808,58 | 3000 | \$ 2.425.740,00 |
| 437 | 22.4.126 | TABEBUIA AVELLANEDAE Ejemplar | ud | \$ 3.720,71 | 150 | \$ 558.106,50 |
| 438 | 22.4.127 | TAXODIUM DISTICHUM E40 | ud | \$ 1.705,42 | 150 | \$ 255.813,00 |
| 439 | 22.4.128 | TEUCRIUM FRUTICANS E10 | ud | \$ 428,92 | 150 | \$ 64.338,00 |
| 440 | 22.4.129 | TILIA MOLTKEI E40 | ud | \$ 1.346,28 | 150 | \$ 201.942,00 |
| 441 | 22.4.130 | TIPUANA TIPU E15 | ud | \$ 808,58 | 300 | \$ 242.574,00 |
| 442 | 22.4.131 | TIPUANA TIPU EJEMPLAR | ud | \$ 9.436,20 | 150 | \$ 1.415.430,00 |
| 443 | 22.4.132 | TRACHICARPUS FORTUNEI Ejemplar | ud | \$ 5.372,76 | 150 | \$ 805.914,00 |
| 444 | 22.4.133 | TRADISCANTIA ROSADA M12 | ud | \$ 35,24 | 150 | \$ 5.286,00 |
| 445 | 22.4.134 | TULBAGHIA VIOLACEA E03 | ud | \$ 88,12 | 1800 | \$ 158.616,00 |
| 446 | 22.4.135 | VERBENA PERENNE E03 | ud | \$ 88,12 | 150 | \$ 13.218,00 |
| 447 | 22.4.136 | VIBURNUM ODORANTISSIMUN E15 | ud | \$ 593,10 | 3000 | \$ 1.779.300,00 |
| 448 | 22.4.137 | VIBURNUM TINUS E04 | ud | \$ 225,74 | 150 | \$ 33.861,00 |
| 449 | 22.4.138 | VIBURNUM TINUS E15 | ud | \$ 593,10 | 3000 | \$ 1.779.300,00 |
| 450 | 22.4.139 | VINCA MAJOR E03 | ud | \$ 119,03 | 150 | \$ 17.854,50 |
| 451 | 22.4.140 | VINCA MAJOR VARIEGATA E03 | ud | \$ 119,03 | 3000 | \$ 357.090,00 |
| | 23 | INSTALACIONES | | | | |
| | 23.1 | ELÉCTRICAS | | | | IF-2018-19746042- -DGEV |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|---------|--|----|--------------|------|-----------------|
| 452 | 23.1.1 | PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO | m | \$ 1.998,79 | 3000 | \$ 5.996.370,00 |
| 453 | 23.1.2 | PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 5 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios) | m | \$ 1.502,96 | 5670 | \$ 8.521.783,20 |
| 454 | 23.1.3 | PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 7 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios) | m | \$ 1.767,48 | 3402 | \$ 6.012.966,96 |
| 455 | 23.1.4 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARA PARA INSTALACIÓN DE TRITUBO | ud | \$ 26.164,44 | 165 | \$ 4.317.132,60 |
| 456 | 23.1.5 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA O TOMA | ud | \$ 8.254,69 | 300 | \$ 2.476.407,00 |
| 457 | 23.1.6 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TV | ud | \$ 9.609,90 | 75 | \$ 720.742,50 |
| 458 | 23.1.7 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TEL | ud | \$ 8.577,02 | 75 | \$ 643.276,50 |
| 459 | 23.1.8 | COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN | ud | \$ 756,73 | 300 | \$ 227.019,00 |
| 460 | 23.1.9 | INSTALACIÓN DE COLUMNA DE ILUMINACIÓN (no incluye provisión de artefacto ni columna. Incluye excavación y ejecución de sub-base, provisión e instalación de jabalina, cableado y mano de obra) | ud | \$ 4.202,11 | 300 | \$ 1.260.633,00 |
| 461 | 23.1.10 | LUMINARIA CON COLUMNA | ud | \$ 17.624,22 | 150 | \$ 2.643.633,00 |
| 462 | 23.1.11 | LUMINARIA TIPO APLIQUE | ud | \$ 1.537,46 | 150 | \$ 230.619,00 |
| 463 | 23.1.12 | LUMINARIA TIPO PLAFÓN PARA CIELORRASOS DESMONTABLES | ud | \$ 1.051,96 | 150 | \$ 157.794,00 |
| 464 | 23.1.13 | CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 25HP | ud | \$ 8.463,23 | 45 | \$ 380.845,35 |
| 465 | 23.1.14 | CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 20HP | ud | \$ 9.022,45 | 45 | \$ 406.010,25 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|---------|---|----|--------------|----|-----------------|
| 466 | 23.1.15 | CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 15HP | ud | \$ 4.612,38 | 45 | \$ 207.557,10 |
| 467 | 23.1.16 | CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 10HP | ud | \$ 9.249,54 | 45 | \$ 416.229,30 |
| 468 | 23.1.17 | CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP | ud | \$ 9.033,16 | 45 | \$ 406.492,20 |
| 469 | 23.1.18 | ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 25HP | ud | \$ 23.231,60 | 45 | \$ 1.045.422,00 |
| 470 | 23.1.19 | ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 20HP | ud | \$ 23.449,33 | 45 | \$ 1.055.219,85 |
| 471 | 23.1.20 | ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 15HP | ud | \$ 23.004,02 | 45 | \$ 1.035.180,90 |
| 472 | 23.1.21 | ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 10HP | ud | \$ 22.853,03 | 45 | \$ 1.028.386,35 |
| 473 | 23.1.22 | RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP | ud | \$ 8.230,50 | 45 | \$ 370.372,50 |
| 474 | 23.1.23 | RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP | ud | \$ 8.945,58 | 45 | \$ 402.551,10 |
| 475 | 23.1.24 | RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP | ud | \$ 8.930,35 | 45 | \$ 401.865,75 |
| 476 | 23.1.25 | RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP | ud | \$ 8.485,88 | 45 | \$ 381.864,60 |
| 477 | 23.1.26 | RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP | ud | \$ 8.582,64 | 45 | \$ 386.218,80 |
| 478 | 23.1.27 | BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 25HP | ud | \$ 1.855,62 | 45 | \$ 83.502,90 |
| 479 | 23.1.28 | BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 20HP | ud | \$ 1.875,49 | 45 | \$ 84.397,05 |
| 480 | 23.1.29 | BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 15HP | ud | \$ 1.875,49 | 45 | \$ 84.397,05 |
| 481 | 23.1.30 | BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 10HP | ud | \$ 1.871,56 | 45 | \$ 84.220,20 |
| 482 | 23.1.31 | BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP | ud | \$ 3.024,42 | 45 | \$ 136.098,90 |

IF-2018-19746042-DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|---------|--|----|--------------|-----|---------------|
| 483 | 23.1.32 | LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP | ud | \$ 1.860,84 | 45 | \$ 83.737,80 |
| 484 | 23.1.33 | LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP | ud | \$ 1.933,84 | 45 | \$ 87.022,80 |
| 485 | 23.1.34 | LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP | ud | \$ 1.933,84 | 45 | \$ 87.022,80 |
| 486 | 23.1.35 | LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP | ud | \$ 1.925,04 | 45 | \$ 86.626,80 |
| 487 | 23.1.36 | LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP | ud | \$ 1.868,33 | 45 | \$ 84.074,85 |
| 488 | 23.1.37 | SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA SOBRE C/FASE DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA | ud | \$ 930,58 | 45 | \$ 41.876,10 |
| 489 | 23.1.38 | CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS DE 25HP A 10HP | ud | \$ 12.715,42 | 45 | \$ 572.193,90 |
| 490 | 23.1.39 | CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS 7,5HP A 1,5HP | ud | \$ 14.550,92 | 45 | \$ 654.791,40 |
| 491 | 23.1.40 | FUSIBLES NH | ud | \$ 847,20 | 45 | \$ 38.124,00 |
| 492 | 23.1.41 | FUSIBLES TIPO DIAZED | ud | \$ 923,94 | 45 | \$ 41.577,30 |
| 493 | 23.1.42 | GABINETE PARA MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFÁSICA P/BOMBAS | ud | \$ 3.236,77 | 150 | \$ 485.515,50 |
| 494 | 23.1.43 | JABALINA PARA DESCARGA A TIERRA – DIAM : ¾” – LONG.:2 MTS. | ud | \$ 742,82 | 450 | \$ 334.269,00 |
| 495 | 23.1.44 | SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 25HP A 10HP | ud | \$ 10.098,44 | 45 | \$ 454.429,80 |
| 496 | 23.1.45 | SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 7,5HP A 1,5HP | ud | \$ 10.140,19 | 45 | \$ 456.308,55 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-------------|---|----|-------------|------|-----------------|
| 497 | 23.1.46 | GABINETE DE CONTENCIÓN DE BOMBA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD. | ud | \$ 5.017,00 | 45 | \$ 225.765,00 |
| 498 | 23.1.47 | PILAR PARA MEDIDOR Y TABLERO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA P/BOMBAS | ud | \$ 4.937,02 | 150 | \$ 740.553,00 |
| | 23.2 | SANITARIAS, DE DESAGÜE Y DE RIEGO | | | | |
| 499 | 23.2.1 | TENDIDO DE CAÑERÍAS SUBTERRÁNEAS | m | \$ 658,78 | 7500 | \$ 4.940.850,00 |
| 500 | 23.2.1 | CAÑO DE PVC C10 Ø 25 | m | \$ 26,56 | 300 | \$ 7.968,00 |
| 501 | 23.2.2 | CAÑO DE PVC C10 Ø 32 | m | \$ 41,54 | 300 | \$ 12.462,00 |
| 502 | 23.2.3 | CAÑO DE PVC C10 Ø 40 | m | \$ 66,80 | 300 | \$ 20.040,00 |
| 503 | 23.2.4 | CAÑO DE PVC C10 Ø 50 | m | \$ 100,82 | 300 | \$ 30.246,00 |
| 504 | 23.2.5 | CAÑO DE PVC C10 Ø 63 | m | \$ 155,66 | 750 | \$ 116.745,00 |
| 505 | 23.2.6 | CAÑO DE PVC C10 Ø 75 | m | \$ 222,24 | 300 | \$ 66.672,00 |
| 506 | 23.2.7 | CAÑO DE PVC C10 Ø 90 | m | \$ 314,36 | 300 | \$ 94.308,00 |
| 507 | 23.2.8 | CAÑO DE PVC C10 Ø 110 | m | \$ 471,89 | 3750 | \$ 1.769.587,50 |
| 508 | 23.2.9 | CAÑO DE PVC C10 Ø 160 | m | \$ 1.260,54 | 480 | \$ 605.059,20 |
| 509 | 23.2.10 | CAÑO DE PVC C10 Ø 200 | m | \$ 1.968,31 | 1500 | \$ 2.952.465,00 |
| 510 | 23.2.11 | CAÑO DE PVC C10 Ø 315 | m | \$ 3.928,14 | 450 | \$ 1.767.663,00 |
| 511 | 23.2.12 | CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 40mm | m | \$ 489,54 | 225 | \$ 110.146,50 |
| 512 | 23.2.13 | CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 50mm | m | \$ 621,65 | 525 | \$ 326.368,25 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|---------|---|----|---------------|------|-----------------|
| 513 | 23.2.14 | CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 63mm | m | \$ 893,14 | 1440 | \$ 1.286.121,60 |
| 514 | 23.2.15 | CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 75mm | m | \$ 1.298,88 | 1200 | \$ 1.558.656,00 |
| 515 | 23.2.16 | CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 90mm | m | \$ 1.652,74 | 1260 | \$ 2.082.452,40 |
| 516 | 23.2.17 | CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 110mm | m | \$ 1.652,74 | 750 | \$ 1.239.555,00 |
| 517 | 23.2.18 | PROVISIÓN DE AFS EN BEBEDEROS | m | \$ 690,49 | 300 | \$ 207.147,00 |
| 518 | 23.2.19 | INSTALACIÓN DE DESAGÜES PARA BEBEDEROS | m | \$ 1.566,78 | 300 | \$ 470.034,00 |
| 519 | 23.2.20 | INSTALACIÓN PARA BAÑO COMPLETO | gl | \$ 52.884,73 | 75 | \$ 3.966.354,75 |
| 520 | 23.2.21 | PERFORACIÓN H/ACUÍFERO PUELICHE – DIÁMETRO CAÑO CAMISA 6" | ud | \$ 109.737,28 | 75 | \$ 8.230.296,00 |
| 521 | 23.2.22 | PERFORACIÓN H/ACUÍFERO PUELICHE-DIÁMETRO CAÑO CAMISA 4" | ud | \$ 43.206,50 | 75 | \$ 3.240.487,50 |
| 522 | 23.2.23 | ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 1,5 HP, 380 V, 50HZ | ud | \$ 26.911,80 | 15 | \$ 403.677,00 |
| 523 | 23.2.24 | ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 3 HP, 380 V, 50HZ | ud | \$ 37.858,40 | 45 | \$ 1.703.628,00 |
| 524 | 23.2.25 | ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 4 HP, 380 V, 50HZ | ud | \$ 41.406,89 | 45 | \$ 1.863.310,05 |
| 525 | 23.2.26 | ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 7,5 HP, 380 V, 50HZ | ud | \$ 72.736,79 | 45 | \$ 3.273.155,55 |
| 526 | 23.2.27 | ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 10 HP, 380V, 50HZ | ud | \$ 56.066,21 | 45 | \$ 2.522.979,45 |
| 527 | 23.2.28 | CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2 1/2" | ud | \$ 7.641,13 | 150 | \$ 1.146.169,50 |
| 528 | 23.2.29 | CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 3" | ud | \$ 9.038,90 | 150 | \$ 1.355.835,00 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|---------|---|----|-------------|------|-----------------|
| 529 | 23.2.30 | CURVA FE. GA. D: 2 1/2" | ud | \$ 2.994,83 | 150 | \$ 449.224,50 |
| 530 | 23.2.31 | CURVA FE. GA. D: 3" | ud | \$ 3.123,92 | 150 | \$ 468.588,00 |
| 531 | 23.2.32 | UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 2 1/2" | ud | \$ 2.949,83 | 150 | \$ 442.474,50 |
| 532 | 23.2.33 | UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 3" | ud | \$ 2.819,80 | 150 | \$ 422.970,00 |
| 533 | 23.2.34 | BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/4" | ud | \$ 3.900,90 | 150 | \$ 585.135,00 |
| 534 | 23.2.35 | BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/2" | ud | \$ 5.965,34 | 150 | \$ 894.801,00 |
| 535 | 23.2.36 | BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 3" | ud | \$ 6.406,94 | 150 | \$ 961.041,00 |
| 536 | 23.2.37 | CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/4" | ud | \$ 5.611,50 | 300 | \$ 1.683.450,00 |
| 537 | 23.2.38 | CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/2" | ud | \$ 7.641,83 | 300 | \$ 2.292.549,00 |
| 538 | 23.2.39 | CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2" | ud | \$ 9.038,90 | 300 | \$ 2.711.670,00 |
| 539 | 23.2.40 | CABLE ALIMENTACIÓN 3 X 2,5 mm2 | m | \$ 45,16 | 3000 | \$ 135.480,00 |
| 540 | 23.2.41 | CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 6mm2 | m | \$ 105,36 | 3000 | \$ 316.080,00 |
| 541 | 23.2.42 | CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 10mm2 | m | \$ 182,11 | 3000 | \$ 546.330,00 |
| 542 | 23.2.43 | EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/4" | ud | \$ 3.846,62 | 300 | \$ 1.153.986,00 |
| 543 | 23.2.44 | EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/2" | ud | \$ 4.058,83 | 300 | \$ 1.217.649,00 |
| 544 | 23.2.45 | EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 2" | ud | \$ 4.215,32 | 150 | \$ 632.298,00 |
| 545 | 23.2.46 | CURVA FE.GA. D: 1 1/4" | ud | \$ 609,74 | 600 | \$ 365.844,00 |
| 546 | 23.2.47 | CURVA FE.GA. D: 2" | ud | \$ 961,04 | 150 | \$ 144.156,00 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|---------|---|----|--------------|------|-----------------|
| 547 | 23.2.48 | UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 1 1/4" | ud | \$ 836,35 | 600 | \$ 501.810,00 |
| 548 | 23.2.49 | UNIÓN DOBLE FE. GA. D.: 2" | ud | \$ 937,97 | 150 | \$ 140.695,50 |
| 549 | 23.2.50 | VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 3/4" | ud | \$ 2.482,24 | 1500 | \$ 3.723.360,00 |
| 550 | 23.2.51 | VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1" | ud | \$ 2.725,09 | 1500 | \$ 4.087.635,00 |
| 551 | 23.2.52 | VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1 1/2" | ud | \$ 4.830,60 | 1500 | \$ 7.245.900,00 |
| 552 | 23.2.53 | LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1" | ud | \$ 1.153,58 | 150 | \$ 173.037,00 |
| 553 | 23.2.54 | LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1 1/2" | ud | \$ 1.972,15 | 150 | \$ 295.822,50 |
| 554 | 23.2.55 | LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 2" | ud | \$ 3.516,37 | 150 | \$ 527.455,50 |
| 555 | 23.2.56 | PROGRAMADOR MODULAR CUATRO ESTACIONES | ud | \$ 6.904,78 | 150 | \$ 1.035.717,00 |
| 556 | 23.2.57 | PROGRAMADOR MODULAR SIETE ESTACIONES | ud | \$ 9.262,51 | 150 | \$ 1.389.376,50 |
| 557 | 23.2.58 | PROGRAMADOR MODULAR DIEZ ESTACIONES | ud | \$ 11.283,42 | 150 | \$ 1.692.513,00 |
| 558 | 23.2.59 | REDUCCIÓN 110x90mm | ud | \$ 1.450,40 | 750 | \$ 1.087.800,00 |
| 559 | 23.2.60 | REDUCCIÓN 90x75mm | ud | \$ 549,26 | 750 | \$ 411.945,00 |
| 560 | 23.2.61 | REDUCCIÓN 75x63mm | ud | \$ 201,53 | 750 | \$ 151.147,50 |
| 561 | 23.2.62 | REDUCCIÓN 63x50mm | ud | \$ 264,07 | 750 | \$ 198.052,50 |
| 562 | 23.2.63 | REDUCCIÓN 50x40mm | ud | \$ 167,98 | 7500 | \$ 1.259.850,00 |
| 563 | 23.2.64 | REDUCCIÓN 40x32mm | ud | \$ 52,04 | 7500 | \$ 390.300,00 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|---------|------------------------------|----|-------------|-------|-----------------|
| 564 | 23.2.65 | TEE 32mm | ud | \$ 50,36 | 750 | \$ 37.770,00 |
| 565 | 23.2.66 | TEE 40mm | ud | \$ 103,09 | 750 | \$ 77.317,50 |
| 566 | 23.2.67 | TEE 50mm | ud | \$ 187,19 | 300 | \$ 56.157,00 |
| 567 | 23.2.68 | TEE 63mm | ud | \$ 287,86 | 750 | \$ 215.895,00 |
| 568 | 23.2.69 | TEE 75mm | ud | \$ 653,38 | 450 | \$ 294.021,00 |
| 569 | 23.2.70 | TEE 90mm | ud | \$ 1.336,94 | 450 | \$ 601.623,00 |
| 570 | 23.2.71 | TEE 110mm | ud | \$ 1.790,08 | 450 | \$ 805.536,00 |
| 571 | 23.2.72 | MANGUITO ESPIGA-ROSCA 110x3" | ud | \$ 5.179,20 | 150 | \$ 776.880,00 |
| 572 | 23.2.73 | MANGUITO ESPIGA-ROSCA 90x3" | ud | \$ 1.900,33 | 150 | \$ 285.049,50 |
| 573 | 23.2.74 | MANGUITO ESPIGA-ROSCA 63x2" | ud | \$ 998,14 | 150 | \$ 149.721,00 |
| 574 | 23.2.75 | MANGUITO ESPIGA-ROSCA 50x2" | ud | \$ 638,23 | 150 | \$ 95.734,50 |
| 575 | 23.2.76 | MANGUITO ESPIGA-ROSCA 40x2" | ud | \$ 556,68 | 150 | \$ 83.502,00 |
| 576 | 23.2.77 | CURVA 45° D: 110mm | ud | \$ 1.450,55 | 150 | \$ 217.582,50 |
| 577 | 23.2.78 | CURVA 45° D: 90mm | ud | \$ 1.091,78 | 150 | \$ 163.767,00 |
| 578 | 23.2.79 | CURVA 45° D: 75mm | ud | \$ 549,26 | 150 | \$ 82.389,00 |
| 579 | 23.2.80 | CURVA 45° D: 63mm | ud | \$ 264,07 | 150 | \$ 39.610,50 |
| 580 | 23.2.81 | CURVA 45° D: 50mm | ud | \$ 167,98 | 4500 | \$ 755.910,00 |
| 581 | 23.2.82 | CURVA 45° D: 40mm | ud | \$ 96,14 | 12000 | \$ 1.153.680,00 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|---------|-----------------------------|----|-------------|------|---------------|
| 582 | 23.2.83 | CURVA 45° D: 32mm | ud | \$ 50,36 | 150 | \$ 7.554,00 |
| 583 | 23.2.84 | CURVA 90° D: 110mm | ud | \$ 1.450,40 | 150 | \$ 217.560,00 |
| 584 | 23.2.85 | CURVA 90° D: 90mm | ud | \$ 1.091,78 | 150 | \$ 163.767,00 |
| 585 | 23.2.86 | CURVA 90° D: 75mm | ud | \$ 549,26 | 150 | \$ 82.389,00 |
| 586 | 23.2.87 | CURVA 90° D: 63mm | ud | \$ 201,53 | 150 | \$ 30.229,50 |
| 587 | 23.2.88 | CURVA 90° D: 50mm | ud | \$ 134,38 | 900 | \$ 120.942,00 |
| 588 | 23.2.89 | CURVA 90° D: 40mm | ud | \$ 71,87 | 900 | \$ 64.683,00 |
| 589 | 23.2.90 | CURVA 90° D: 32mm | ud | \$ 33,55 | 1500 | \$ 50.325,00 |
| 590 | 23.2.91 | TAPÓN FINAL D: 110mm | ud | \$ 692,92 | 300 | \$ 207.876,00 |
| 591 | 23.2.92 | TAPÓN FINAL D: 90mm | ud | \$ 597,96 | 300 | \$ 179.388,00 |
| 592 | 23.2.93 | TAPÓN FINAL D: 50mm | ud | \$ 107,46 | 300 | \$ 32.238,00 |
| 593 | 23.2.94 | TAPÓN FINAL D: 40mm | ud | \$ 57,84 | 300 | \$ 17.352,00 |
| 594 | 23.2.95 | TAPÓN FINAL D: 32mm | ud | \$ 26,90 | 300 | \$ 8.070,00 |
| 595 | 23.2.96 | ARO DE GOMA P/TUBERÍA 110mm | ud | \$ 538,88 | 300 | \$ 161.664,00 |
| 596 | 23.2.97 | ARO DE GOMA P/TUBERÍA 90mm | ud | \$ 385,27 | 300 | \$ 115.581,00 |
| 597 | 23.2.98 | ARO DE GOMA P/TUBERÍA 75mm | ud | \$ 276,04 | 300 | \$ 82.812,00 |
| 598 | 23.2.99 | ARO DE GOMA P/TUBERÍA 63mm | ud | \$ 260,96 | 300 | \$ 78.288,00 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|----------|---|----|-------------|------|-----------------|
| 599 | 23.2.100 | ARO DE GOMA P/TUBERÍA 50mm | ud | \$ 197,50 | 300 | \$ 59.250,00 |
| 600 | 23.2.101 | ARO DE GOMA P/TUBERÍA 40mm | ud | \$ 161,44 | 300 | \$ 48.432,00 |
| 601 | 23.2.102 | ARO DE GOMA P/TUBERÍA 32mm | ud | \$ 422,15 | 300 | \$ 126.645,00 |
| 602 | 23.2.103 | ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 110mm | ud | \$ 414,96 | 750 | \$ 311.220,00 |
| 603 | 23.2.104 | ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 90mm | ud | \$ 344,78 | 750 | \$ 258.585,00 |
| 604 | 23.2.105 | ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 75mm | ud | \$ 362,14 | 750 | \$ 271.605,00 |
| 605 | 23.2.106 | ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 63mm | ud | \$ 345,18 | 750 | \$ 258.885,00 |
| 606 | 23.2.107 | ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 50mm | ud | \$ 297,49 | 750 | \$ 223.117,50 |
| 607 | 23.2.108 | ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 40mm | ud | \$ 250,00 | 1500 | \$ 375.000,00 |
| 608 | 23.2.109 | ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 32mm | ud | \$ 465,82 | 6000 | \$ 2.794.920,00 |
| 609 | 23.2.110 | ANCLAJES EN ACCESORIOS | ud | \$ 315,01 | 1500 | \$ 472.515,00 |
| 610 | 23.2.111 | VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1" | ud | \$ 3.247,39 | 450 | \$ 1.461.325,50 |
| 611 | 23.2.112 | VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1 1/4" | ud | \$ 4.424,75 | 450 | \$ 1.991.137,50 |
| 612 | 23.2.113 | VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1" | ud | \$ 2.374,39 | 450 | \$ 1.068.475,50 |
| 613 | 23.2.114 | VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1 1/4" | ud | \$ 2.977,30 | 450 | \$ 1.339.785,00 |
| 614 | 23.2.115 | NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1", 0,30m | ud | \$ 550,96 | 225 | \$ 123.966,00 |

IF-2018-19746042- DGEV



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|----------|---|----|-------------|------|-----------------|
| 615 | 23.2.116 | NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1 1/4", 0,30m | ud | \$ 607,15 | 225 | \$ 136.608,75 |
| 616 | 23.2.117 | NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1/2", 0,30m | ud | \$ 136,45 | 225 | \$ 30.701,25 |
| 617 | 23.2.118 | NIPLE ROSCADO DE PVC D: 3/4", 0,30m | ud | \$ 224,52 | 225 | \$ 50.517,00 |
| 618 | 23.2.119 | NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1", 0,30m | ud | \$ 319,24 | 225 | \$ 71.829,00 |
| 619 | 23.2.120 | NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1 1/4", 0,30m | ud | \$ 491,03 | 225 | \$ 110.481,75 |
| 620 | 23.2.121 | GABINETE DE PROTECCIÓN P/VÁLVULA DE ACOPLÉ (de hormigón c/tapa de Fe Galv. c/cerrojo antirrobo incorporado y llave única general) | ud | \$ 4.360,57 | 150 | \$ 654.085,50 |
| 621 | 23.2.122 | MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 1/2", 10m | ud | \$ 2.775,18 | 300 | \$ 832.554,00 |
| 622 | 23.2.123 | MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 1/2", 15m | ud | \$ 4.146,34 | 300 | \$ 1.243.902,00 |
| 623 | 23.2.124 | MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 1/2", 20m | ud | \$ 5.534,71 | 300 | \$ 1.660.413,00 |
| 624 | 23.2.125 | MANGUERAS COLAPSABLE D: 2", 30m | ud | \$ 7.271,48 | 300 | \$ 2.181.444,00 |
| 625 | 23.2.126 | MANGUERA NO COLAPSABLE D: 3/4" | ud | \$ 4.602,60 | 300 | \$ 1.380.780,00 |
| 626 | 23.2.127 | TUBERÍA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEO DE 6mm | m | \$ 316,10 | 300 | \$ 94.830,00 |
| 627 | 23.2.128 | TUBERÍA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEO DE 10mm | m | \$ 127,07 | 750 | \$ 95.302,50 |
| 628 | 23.2.129 | TUBERÍA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEO DE 13mm | m | \$ 137,62 | 750 | \$ 103.215,00 |
| 629 | 23.2.130 | TUBERÍA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEO DE 16mm | m | \$ 151,37 | 750 | \$ 113.527,50 |
| 630 | 23.2.131 | ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE 3/4", Q: 3500l/h, R ASPERSIÓN: 15m | ud | \$ 1.797,29 | 1500 | \$ 2.695.935,00 |

IF-2018-19746042- DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|----------|---|----|--------------|------|------------------|
| 631 | 23.2.132 | ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE 1", Q: 7500l/h, R ASPERSIÓN: 21m | ud | \$ 6.152,10 | 1500 | \$ 9.228.150,00 |
| 632 | 23.2.133 | ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE, 1 1/4", Q: 15000l/h, R ASPERSIÓN: 30m | ud | \$ 7.889,27 | 1500 | \$ 11.833.905,00 |
| 633 | 23.2.134 | ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN 3/4" | ud | \$ 1.429,20 | 1500 | \$ 2.143.800,00 |
| 634 | 23.2.135 | ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN 1" | ud | \$ 3.590,30 | 1500 | \$ 5.385.450,00 |
| 635 | 23.2.136 | TOBERAS EMERGENTES SPRAY SECTORIZABLES / CIRCULAR SECCIÓN 1/2" H | ud | \$ 924,68 | 1500 | \$ 1.387.020,00 |
| 636 | 23.2.137 | BOBINAS ENROLLADORAS DE MANGAS | ud | \$ 10.725,19 | 150 | \$ 1.608.778,50 |
| 637 | 23.2.138 | COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 3" TIPO MANIFOULD | ud | \$ 11.082,79 | 150 | \$ 1.662.418,50 |
| 638 | 23.2.139 | VÁLVULA DE RETENCIÓN HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 3" | ud | \$ 18.687,79 | 150 | \$ 2.803.168,50 |
| 639 | 23.2.140 | VÁLVULA DE RETENCIÓN HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 2" | ud | \$ 15.956,17 | 150 | \$ 2.393.425,50 |
| 640 | 23.2.141 | VÁLVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 2" | ud | \$ 29.106,05 | 150 | \$ 4.365.907,50 |
| 641 | 23.2.142 | VÁLVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 1" | ud | \$ 28.593,68 | 150 | \$ 4.289.052,00 |
| 642 | 23.2.143 | PULMÓN NEUMÁTICO DE D: 200mm Y 1500mm DE LARGO | ud | \$ 15.989,15 | 150 | \$ 2.398.372,50 |
| 643 | 23.2.144 | PRESOSTATO CON SALIDA DE 1/4" | ud | \$ 4.597,13 | 150 | \$ 689.569,50 |
| 644 | 23.2.145 | MANÓMETRO 0/14 kg/cm2, EN BAÑO DE GLICERINA, CUADRANTE CON D: 4" Y SALIDA DE 1/2" | ud | \$ 6.402,65 | 300 | \$ 1.920.795,00 |
| 645 | 23.2.146 | LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 3" | ud | \$ 5.446,67 | 150 | \$ 974604,50 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

| | | | | | | |
|-----|-------------|---|----|--------------|------|-----------------|
| 646 | 23.2.147 | LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 2" | ud | \$ 4.270,20 | 150 | \$ 640.530,00 |
| 647 | 23.2.148 | CONEXIÓN A TUBERÍA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 3"X 45° | ud | \$ 14.070,61 | 450 | \$ 6.331.774,50 |
| 648 | 23.2.149 | CONEXIÓN A TUBERÍA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 2"X 45° | ud | \$ 9.942,80 | 150 | \$ 1.491.420,00 |
| 649 | 23.2.150 | SELLO PARKER – TAPA FILTRO DE ACERO INOXIDABLE DIAM.: 2" – ENGRAVADO Y CEMENTADO DEL ESPACIO ANULAR | ud | \$ 1.100,32 | 150 | \$ 165.048,00 |
| 650 | 23.2.151 | COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 2" TIPO MANIFOULD | ud | \$ 11.207,04 | 150 | \$ 1.681.056,00 |
| 651 | 23.2.152 | PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼" | ud | \$ 4.597,13 | 150 | \$ 689.569,50 |
| | 23.3 | RIEGO INTELIGENTE | | | | |
| 652 | 23.3.1 | CAJA P/ VALVULA PLAST RECT JUMBO 0,67X0,5X0,3 TIPO RAIN BIRD | ud | \$ 3.123,60 | 150 | \$ 468.540,00 |
| 653 | 23.3.2 | CONTROLADOR ESPLX 8 EST TIPO RAIN BIRD | ud | \$ 16.418,93 | 150 | \$ 2.462.839,50 |
| 654 | 23.3.3 | CABLE TIPO TALLER 1,5 MM2 | m | \$ 12,01 | 3000 | \$ 36.030,00 |
| 655 | 23.3.4 | CABLE TIPO SINTENAX 2x1,5 MM2 | m | \$ 28,03 | 3000 | \$ 84.090,00 |
| 656 | 23.3.5 | TORNILLO FISHER 8 MM | ud | \$ 2,00 | 1500 | \$ 3.000,00 |
| 657 | 23.3.6 | TARUGO PARA LADRILLO HUECO 8 MM | ud | \$ 2,00 | 1500 | \$ 3.000,00 |
| 658 | 23.3.7 | CAÑO LUZ PVC COARRUGADO 2" BLA ANTILLAMA | m | \$ 28,43 | 750 | \$ 21.322,50 |
| 659 | 23.3.8 | CAJA TM DIN 12 B EMB ABS BLA P-FUM IP55 | ud | \$ 1.281,48 | 150 | \$ 192.222,00 |
| 660 | 23.3.9 | CAJA MEDIDOR TRIF PLA-PC EMB C-RESET STAND | ud | \$ 774,89 | 150 | \$ 116.233,50 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|---------|--|----|--------------|------|-----------------|
| 661 | 23.3.10 | DISYUNTOR DIFERENC 4X 40A 30MA "AC" | ud | \$ 1.827,71 | 150 | \$ 274.156,50 |
| 662 | 23.3.11 | TERMOMAGNETICA DIN 4X 32A 4,5KA | ud | \$ 531,82 | 150 | \$ 79.773,00 |
| 663 | 23.3.12 | CAMARA INSPEC JABALINA 150X150MM PP | ud | \$ 88,50 | 75 | \$ 6.637,50 |
| 664 | 23.3.13 | JABALINA AC-COBR 2,0MX 3/8" S-TOMAC C-SELLO | ud | \$ 297,14 | 75 | \$ 22.285,50 |
| 665 | 23.3.14 | TOMACABLE JABALINA 3/8" BRO | ud | \$ 64,87 | 75 | \$ 4.865,25 |
| 666 | 23.3.15 | SECCIONADOR 4X 250A PORTAF T01 S/FUS | ud | \$ 8.569,87 | 75 | \$ 642.740,25 |
| 667 | 23.3.16 | CARTUCHO FUS NH T01 250A GL 120KA 500V 2 | ud | \$ 397,26 | 150 | \$ 59.589,00 |
| 668 | 23.3.17 | GABINETE CHAPA PARA EXTERIOR 60X60X20 ESP 2,2 MM GALVANIZADO C/CERRADURA O CANDADO | ud | \$ 6.006,92 | 75 | \$ 450.519,00 |
| 669 | 23.3.18 | CABLE TIPO MAXIWIRE 14 AWG | m | \$ 116,94 | 4500 | \$ 526.230,00 |
| 670 | 23.3.19 | CONECTOR C/GLICERINA IMPERMEABLE PARA CABLES TIPO RAIN BIRD | ud | \$ 112,13 | 1500 | \$ 168.195,00 |
| 671 | 23.3.20 | MODULO 8 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD | ud | \$ 6.006,92 | 75 | \$ 450.519,00 |
| 672 | 23.3.21 | MODULO 12 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD | ud | \$ 10.612,24 | 75 | \$ 795.918,00 |
| 673 | 23.3.22 | CHIP GPRS IQ/AÑO TIPO RAIN BIRD | ud | \$ 14.416,62 | 150 | \$ 2.162.493,00 |
| 674 | 23.3.23 | MODULO/CARTUCHO IQ NCC GPRS TIPO RAIN BIRD | ud | \$ 55.263,70 | 75 | \$ 4.144.777,50 |
| 675 | 23.3.24 | MODULO SMART FLOW/DECODER FLOW SENSOR TIPO RAIN BIRD | ud | \$ 21.624,92 | 75 | \$ 1.621.869,00 |
| 676 | 23.3.25 | CAUDALIMETRO DE INSERCIÓN DE BRONCE TIPO RAIN BIRD | ud | \$ 39.845,92 | 75 | \$ 2.988.444,00 |
| 677 | 23.3.26 | MONTURA REFORZADA PVC DIÁM 90 X 2" | ud | \$ 239,88 | 150 | \$ 35.982,00 |



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-----------|--|--------|--------------|------|------------------|
| 678 | 23.3.27 | PILAR DE MAMPOSTERÍA/ABRIGO C/ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA HOMOLOGADO POR EDENOR/EDESUR | ud | \$ 60.069,23 | 45 | \$ 2.703.115,35 |
| | 24 | CARRITOS ELÉCTRICOS | | | | |
| 679 | 24.1 | REPARACIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD Y PUESTA EN MARCHA | ud | \$ 28.314,30 | 15 | \$ 424.714,50 |
| 680 | 24.2 | PROVISIÓN Y CAMBIO DE KIT DE BATERÍAS AMERICANAS | ud | \$ 48.206,30 | 15 | \$ 723.094,50 |
| 681 | 24.3 | RECTIFICADO DE DISCOS DE FRENOS | ud | \$ 1.743,58 | 22,5 | \$ 39.230,55 |
| 682 | 24.4 | REPARACIÓN DE CUBIERTAS | ud | \$ 5.663,95 | 30 | \$ 169.918,50 |
| 683 | 24.5 | REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA | ud | \$ 5.663,69 | 750 | \$ 4.247.767,50 |
| | 25 | MANO DE OBRA Y CUADRILLAS | | | | |
| 684 | 25.1 | PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS | jornal | \$ 1.203,62 | 1500 | \$ 1.805.430,00 |
| 685 | 25.2 | PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN DE HERRERÍA | jornal | \$ 3.018,96 | 1500 | \$ 4.528.440,00 |
| 686 | 25.3 | PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN ELÉCTRICA | jornal | \$ 3.018,96 | 1500 | \$ 4.528.440,00 |
| 687 | 25.4 | PERSONAL ESPECIALIZADO EN TAREAS DE JARDINERÍA | jornal | \$ 1.001,09 | 300 | \$ 300.327,00 |
| 688 | 25.5 | PERSONAL PARA TAREAS GENERALES | jornal | \$ 3.085,12 | 150 | \$ 462.768,00 |
| 689 | 25.6 | CUADRILLA LIMPIEZA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado) | jornal | \$ 12.716,98 | 450 | \$ 5.722.641,00 |
| 690 | 25.7 | CUADRILLA LIMPIEZA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado) | jornal | \$ 23.279,89 | 450 | \$ 10.475.950,50 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----|-----------|---|----------|--------------|------|-----------------|
| 691 | 25.8 | CUADRILLA JARDINERÍA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado) | jornal | \$ 12.308,16 | 150 | \$ 1.846.224,00 |
| 692 | 25.9 | CUADRILLA JARDINERÍA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado) | jornal | \$ 21.739,00 | 450 | \$ 9.782.550,00 |
| | 25 | SERVICIOS | | | | |
| 693 | 25.1 | CAMIÓN VOLCADOR, INCLUYENDO CHOFER | h | \$ 2.986,80 | 2250 | \$ 6.720.300,00 |
| 694 | 25.2 | CAMIÓN ROLON, INCLUYENDO CHOFER | h | \$ 3.475,13 | 1500 | \$ 5.212.695,00 |
| 695 | 25.3 | CAMIÓN CHIPEADOR, INCLUYENDO CHOFER | h | \$ 2.273,21 | 1500 | \$ 3.409.815,00 |
| 696 | 25.4 | CAMIÓN HIDROLAVADOR, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO | h | \$ 2.126,76 | 1500 | \$ 3.190.140,00 |
| 697 | 25.5 | CAMIÓN REGADOR, INCLUYENDO CHOFER + OPERARIO | h | \$ 2.126,76 | 2250 | \$ 4.785.210,00 |
| 698 | 25.6 | BOBCAT, INCLUYENDO CHOFER | h | \$ 680,72 | 2250 | \$ 1.531.620,00 |
| | 26 | MANTENIMIENTO | | | | |
| 699 | 26.1 | DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES | ha/mes | \$ 2.986,80 | 54 | \$ 161.287,20 |
| 700 | 26.2 | MANTENIMIENTO BAÑOS | personal | \$ 3.475,13 | 144 | \$ 500.418,72 |

IF-2018-19746042- -DGEV



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

| | | | | | | |
|-----------------------|------|--|-------------|-------------|--------|----------------------------|
| 701 | 26.3 | BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO | ha/mes | \$ 2.273,21 | 906,12 | \$ 2.059.801,05 |
| 702 | 26.4 | MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO | ha/mes | \$ 2.126,76 | 906,12 | \$ 1.927.099,77 |
| 703 | 26.5 | MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS | ud/semestre | \$ 2.126,76 | 30 | \$ 63.802,80 |
| TOTAL 36 MESES | | | | | | \$ 1.375.497.399,70 |

ANEXO - DECRETO N° 235/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2018-19746042- -DGEV

Buenos Aires, Lunes 16 de Julio de 2018

Referencia: s/ Pliego de Especificaciones Técnicas "Servicio de mantenimiento integral de espacios verdes y tareas complementarias: creación e intervención de espacios verdes"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 156 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.16 16:40:14 -03'00'

ARIEL IASGE
Director General
D.G.ESPACIOS VERDES (SSMEP)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.16 16:40:14 -03'00'

FIN DEL ANEXO